

156  
2F



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
"CUAUTITLAN"**

**"EL DICTAMEN EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL  
POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE"**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A :  
LUIS RODOLFO ZENDEJAS DE LA TORRE**

ASESOR: L.C. JUAN MANUEL CANO GUARNEROS.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

270029

1999



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES-CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen Garcia Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"El Dictamen en Materia de Seguro Social por Contador Público Independiente"

que presenta al pasante: Zendejas de la Torre Luis Rodolfo  
con número de cuenta: 8609986-0 para obtener el TITULO de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

A T E N T A M E N T E.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 13 de octubre de 1998

PRESIDENTE	<u>C.P. Alvaro Dario Segura Guerrero</u>	
VOCAL	<u>L.C. Ma. de la Luz Ramos Espinosa</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>L.C. Jaime Navarro-Mejia</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. Dionisio Montes Molina</u>	

A mi abuela Bicha

Por todo el amor que depositaste en mi y la gran paciencia que me tuviste, ya vez siempre hay tiempo.

A Lourdes y Rodolfo, mis padres

Por darme la oportunidad de jugar este juego llamado vida y estar ahí para verme y dirigirme.

A Cristina y Claudia

Por ser parte de mi vida y darme tanto cariño.

A Patricia.

Por que la distancia me ha dado la oportunidad de experimentar la necesidad de tenerte y me ha permitido comprender cuanto te quiero.

A Rosana

Por atreverte a compartir tu vida conmigo.

A Toño, David y Jorge

Por ser parte de mi familia y permitirme ser su amigo.

A Manuel

En donde quiera que estés, parte de lo que soy te lo debo a ti.

A Juan y la Sra. Italia

Por su apoyo y cariño sin limites, por que son parte importante de mi familia.

A Héctor, Mayra, Federico, Iván, David, Elena.

Por ser mis amigos en las buenas y en las malas.

A Blanca Acela

Por ser alguien especial en mi vida. (+)

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlán.

Por permitirme subir un escalón mas en mi vida y por permitirme conocer gente muy especial e importante en mi vida.

A Rodolfo

Por apoyarme, aguantarme y luchar conmigo todos los días, por que gracias a ti este momento es realidad, recuerda que no es el final sino solo el principio.

# INDICE

## INTRODUCCION

### CAPITULO 1

- 1.1 Antecedentes históricos para efectos del dictamen en materia de Seguro Social. 1
- 1.2 Dictamen de estados financieros para efectos del Seguro Social 4
- 1.3 El dictamen de Seguro Social como revisión a un renglón específico en los estados financieros. 9

### CAPITULO 2

- 2.1 Normas generales en materia de dictamen de Seguro Social. 12
- 2.2 Registro del Contador Público para efectos del dictamen del Seguro Social 14
  - 2.2.1 Registro 14
  - 2.2.2 Impedimentos 17

2.2.3 Sanciones	19
2.3 Del aviso de dictamen	22
2.3.1 Avisos	23
2.3.2 Avisos no tramitables	28
2.3.3 Plazos	30
2.4 Facultades del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto al dictamen.	30

### CAPITULO 3

3.1 Planeación de auditoría de Seguro Social y programa de trabajo	33
3.2 Evaluación del riesgo y fijación de la responsabilidad de la empresa y del dictaminador.	34
3.3 Control interno del ciclo de nóminas.	37
3.4 Puntos básicos en la revisión para efectos del dictamen.	40

## CAPITULO 4

4.1 Integración del cuaderno del dictamen.	48
4.2 Carta de presentación	49
4.3 Opinión del Contador Público.	52
4.4 Anexos del Dictamen.	88

## CAPITULO 5

Caso práctico	123
---------------	-----

## CONCLUSIONES

## BIBLIOGRAFIA



## INTRODUCCION

En virtud de que el Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo encargado de redistribuir el ingreso y garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de pensiones, además de cubrir las contingencias y proporcionar los servicios que se especifican en cada uno de los regímenes que lo conforman, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas y condiciones previstas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Por lo anterior es indispensable que las empresas estén ciertas del correcto cumplimiento de las obligaciones que la propia Ley del Seguro Social y sus Reglamentos le imponen a los patrones y demás sujetos obligados, por lo que es recomendable se analice por parte de la empresa la posibilidad de dictaminarse de forma voluntaria en relación a estas obligaciones.

Así mismo, el Contador Público que dictamine una empresa deberá tener presente los derechos de los trabajadores, determinando la correcta inscripción y el salario base de cotización de conformidad con la Ley del Seguro Social.

Debido a lo anterior, y a la necesidad del Instituto Mexicano del Seguro Social de contar con finanzas sanas y verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones patronales, aunado a la escasez de personal que a la fecha aqueja al propio Instituto, el Seguro Social teniendo como antecedente el dictamen fiscal implementa una serie de medidas de fiscalización, destacando dentro de estas medidas el dictamen voluntario para efectos del Seguro Social.

Los lineamientos para la elaboración de este dictamen están consignados en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1997 y tiene sus orígenes en el Instructivo para la Dictaminación emitido por el propio Seguro Social, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Acuerdo 397/92 del 19 de agosto de 1992 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 1992.

Debido a la relativa novedad de este tipo de dictámenes y a los cambios constantes de la Ley del Seguro Social y de sus Reglamentos, la contaduría pública se ve en la necesidad de implementar una serie de programas y de procedimientos que den cumplimiento a los requerimientos mínimos que este tipo de trabajos representan.

Este trabajo deberá contar con planes y programas, dirigidos a puntos específicos, puesto que este dictamen se planea como la revisión de renglones específicos de los estados financieros.

Los puntos de revisión deben ser orientados para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones patronales que señala la Ley del Seguro Social referente a la afiliación y pago de cuotas obrero patronales.

El presente trabajo pretende ser la introducción y guía para la realización del dictamen voluntario para efectos del Seguro Social basándonos en lo estipulado en la Ley del Seguro Social, el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social y consideraciones de tipo práctico adquiridas durante el ejercicio profesional.

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DICTAMEN EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL

Al finalizar los años 50, fue establecido el dictamen de estados financieros para efectos fiscales y posteriormente en diciembre de 1990 se reformó el Código Fiscal de la Federación en donde se establece como obligación para ciertas empresa dicho dictamen.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social establece en febrero de 1985 el dictamen voluntario para sus efectos mediante el Acuerdo 218/85 del H. Consejo Técnico del IMSS y publica el Instructivo para la Dictaminación para efectos del Seguro Social en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1985. reconociendo así la autoridad profesional de los Contadores Públicos agrupados en colegios profesionales y dejando de manifiesto la necesidad de los patrones de dar cumplimiento a las obligaciones que impone este Instituto de manera oportuna, ya que de acuerdo con lo establecido en los artículos 251 fracción XIV, 263, 264 y demás relativos, acepta como válido para determinar el cumplimiento o el incumplimiento de las disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, así como la cuantificación de las cuotas obrero-patronales que estén a cargo del patrón, resultado del dictamen que emitan los Contadores

Públicos en el ejercicio independiente de su profesión, siempre y cuando forme parte de un Colegio de Contadores reconocido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cuente con registro para dictaminar.

Posteriormente es modificado dicho instructivo mediante diversos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación:

Acuerdo No. 1821/86	De junio 4 de 1986
Acuerdo No. 411/90	De julio 25 de 1990
Acuerdo No. 397/92	De agosto 19 de 1992

Ahora bien, el 28 de noviembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social, en el cual, en el Título Tercero se norman ya con carácter de reglamento las disposiciones relativas al dictamen voluntario en materia de seguro social.

Cabe hacer mención, de que el reglamento citado en el párrafo que antecede ha sido derogado por el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1997 del cual haremos referencia en capítulos posteriores, lo anterior en virtud de la publicación de la Nueva Ley del Seguro Social, la cual entró en vigor el 1 de julio de 1997, por lo que era indispensable se publicara un nuevo reglamento el cual se adaptara a las necesidades de la Nueva Ley.

La Ley del Seguro Social en su artículo 251 fracción XVIII. le otorga facultades al Instituto para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de documentos que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones para con el mismo, ya que, para que el Instituto pueda lograr sus objetivos necesita de las cuotas obrero-patronales y la participación del Estado.

La vigilancia que realiza el Instituto se efectúa mediante diversos Programas de Auditoría, como pudiere ser: Auditoría Directa. Programas de Autocorrección Voluntaria, Auditoría de Escritorio y Dictamen de Contador Público Independiente.

De los programas mencionados destaca de forma relevante el Dictamen de Contador Público Independiente, ya que se considera una fiscalización indirecta a través de la Contaduría Pública, esto debido a que si bien, el Instituto cuenta con una estructura para ejercer los diferentes programas de fiscalización, debido al gran número de patrones registrados ante el Instituto, éste requeriría de un incremento considerable en los recursos humanos, lo que resultaría poco práctico y muy costoso.

Por lo que un aspecto fundamental en la modernización del Seguro Social es el que se da en las reformas a la propia Ley del Instituto del 21 de julio de 1993, mediante las cuales se adiciona el Artículo 16 que a la letra dice:

“ Los patrones de trescientos trabajadores o más, que en los términos del Código Fiscal de la Federación estén obligados a dictaminar por Contador Público autorizado sus estados financieros, para efectos del Seguro Social deberán presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del referido Código Fiscal.

Cualquier otro patrón podrá optar por dictaminar por Contador Público autorizado sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del reglamento respectivo.”

Por lo anterior el Dictamen de Contador Público independiente presenta dos vertientes: la obligatoria para algunos patrones señalados en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, y la voluntaria, para los demás patrones que opten por este procedimiento, mismos que contarán con ciertos beneficios, los cuales analizaremos posteriormente.

## 1.2.- DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

Al ser el Instituto Mexicano del Seguro Social un organismo fiscal autónomo, ante la obligatoriedad de la contribución y básicamente ante la obligación de los patrones de inscribir ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

a sus trabajadores. es imperante la necesidad de vigilar y verificar que éstas obligaciones se cumplan correctamente, sobre todo si se considera que conforme al artículo 2º del Código Fiscal de la Federación, las aportaciones de seguridad social son consideradas como contribuciones.

Por lo que, ante la búsqueda de alternativas de solución, se encontró que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a partir de 1959, incremento el número de contribuyentes revisados, al permitir para efectos fiscales, los dictámenes emitidos por Contadores Públicos independientes, y a partir de 1991, con motivo a las reformas del Código Fiscal de la Federación, se estableció la obligatoriedad de dichos dictámenes para contribuyentes que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 32-A.

Así pues, y teniendo como antecedente el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Diario Oficial de la Federación publicado el 20 de julio de 1995, emitió una serie de reformas a la Ley del Seguro Social, entre las que se destaca el artículo 19-A, primer párrafo en el que se establece que los patrones que cuenten con 300 trabajadores o más y que en los términos del Código Fiscal de la Federación estén obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán presentar ante el Instituto, copia con firma autógrafa del informar sobre la situación fiscal y los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del mencionado Código Fiscal.

Posteriormente, el 28 de noviembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social, el cual dispone, el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los trabajos de dictamen por contador publicó independiente asimismo, establece la obligatoriedad de dictaminarse para efectos fiscales en lo referente a cuotas obrero patronales de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, no debe perderse de vista que con estas disposiciones la obligatoriedad es la de presentar al Instituto Mexicano del Seguro Social los anexos señalados por el Reglamento del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 50, 51 y 54; y con el objetivo de dejar claro a que anexos se hacía referencia en el artículo 19-A de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1995 el acuerdo número 136/95, el cual especifica bajo qué condiciones se dará cumplimiento a las disposiciones del artículo 19-A de la multicitada ley, señalando como anexos a entregar los siguientes:

- A) Dictamen e informe sobre la situación fiscal del contribuyente
- B) Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de fabricación
- C) Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de ventas
- D) Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de administración
- E) Análisis comparativo de las subcuentas de gastos generales



F) Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor

G) Liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social

H) Relación de contribuciones por pagar

I) Conciliación de la base del impuesto del 1% sobre remuneraciones al trabajo personal

J) Conciliación de la base del impuesto del 1% sobre remuneraciones al trabajo personal y la base de salarios manifestados para el Instituto Mexicano del Seguro Social

K) Otros.

Los puntos (I) y (J) se aplicaron específicamente para el ejercicio de 1993, puesto que a la fecha ya no existen.

Al respecto el Instituto publicó el Oficio N° 09 52 76 9500/2427 del 20 de agosto de 1998 en el cual se especifica los anexos que se deben adjuntar al formato CAD-03 "Carta de Presentación del Informe y Anexos a que se Refiere el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social". siendo éstos los números 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15.1, 15.2, 21 y 25.

En relación al acuerdo citado, debemos mencionar que la presentación de los anexos del dictamen fiscal al Instituto Mexicano del Seguro Social no significa que se está elaborando un dictamen en materia de Seguro Social, ya que la presentación de estos es solo obligatoria para las empresas mencionadas en el artículo 19-A de la Ley del Seguro Social (actualmente artículo 16) y por lo tanto podemos entender que la formulación de un dictamen en materia de Seguro Social sigue siendo de carácter voluntario y deberá de emitirse bajo los lineamientos del Reglamento para el Pago de Cuotas de Seguro Social conforme a lo establecido en el segundo párrafo del citado artículo y al Instructivo para la Dictaminación sobre las Obligaciones que la Ley del Seguro Social Imponen a los Patrones y demás Sujetos Obligados.

Las empresas que voluntariamente se dictaminen para efectos de seguro social gozarán de los beneficios que la Ley del Seguro Social otorga en términos del artículo 77 del Reglamento para el Pago de Cuotas y que son:

- I. No serán sujetos de visita domiciliarias por él o los ejercicios dictaminados y los anteriores a éstos.
- II. No se emitirán a su cargo cédulas de diferencias derivadas del procedimiento de verificación de pagos, referidas al ejercicio dictaminado.
- III. En los casos que ya se hubieran emitido las cédulas por diferencias y el dictamen se encuentre en proceso de formulación, el patrón deberá aclararlas, debiendo en su caso, liquidar el saldo a su cargo, tomándolas

en cuenta el Contador Público que dictamine, como parte de la revisión en la determinación de las diferencias que resulten de su auditoría.

Este dictamen deberá realizarse de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, como lo marcan los artículos 68 y 72 del Reglamento para el Pago de Cuotas y que además contienen las disposiciones que regulan:

- El registro de contadores
- Las presentación de avisos para dictaminar
- Las reglas de presentación del dictamen
- Otras disposiciones aplicables al desarrollo y presentación del dictamen de estados financieros para efectos del Seguro Social.

### 1.3.- EL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL COMO REVISIÓN A UN RENGLÓN ESPECÍFICO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El dictamen para efectos de Seguro Social de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para el Pago de Cuotas, deberá ser específico e independientemente de la existencia de algún otro dictamen, la

opinión expresada para efectos de Seguro Social deberá ser independiente de la emitida para cualquier otro efecto y específica sobre el renglón de Cuotas Obrero Patronales y del Seguro de Retiro.

Es pertinente aclarar que para efectos de este dictamen las aportaciones al INFONAVIT e Impuesto Sobre la Renta no son motivo de la revisión puesto que dichas contribuciones son controladas por organismos descentralizados independientes del Instituto Mexicano del Seguro Social y están reguladas por leyes específicas, motivo por el cual se elabora un dictamen particular por cada uno de estos conceptos.

El dictamen de Seguro Social es la opinión que emite el auditor respecto de la razonabilidad de las cifras que se expresan en los estados financieros referentes al pago de sueldos y salarios, prestaciones al personal así como su relación con el correcto cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley del Seguro Social.

Con motivo de la implementación del dictamen fiscal voluntario en materia de Seguro Social, el Contador Público que emite el dictamen, debe llevar a cabo una revisión analítica de los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de cuotas obrero patronales mismos que la empresa afecta contra gastos y por tanto expresados en cuentas de resultados.

Uno de los anexos que integran el dictamen de Seguro Social es una conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo

declarado para efectos de Impuesto sobre la Renta a cargo de la persona moral o física en su caso, motivo por el cual se debe revisar de acuerdo a la información solicitada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en lo relacionado al pago de sueldos, salarios y prestaciones de previsión social pagadas por nómina y/o fuera de ésta, lo que sitúa claramente al dictamen de Seguro Social como un instrumento que corrobora la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros en lo relacionado con el pago de remuneraciones y prestaciones al personal y al correcto cumplimiento de las obligaciones que marca el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.

Cuando el auditor es requerido para expresar una opinión sobre una partida específica de los estados financieros, los conceptos de importancia relativa y riesgo probable deben considerarse en relación a dicha partida por lo que es posible que en estos casos se requiera ampliar el alcance de los procedimientos de auditoría. El auditor debe reconocer que todas las partidas de los estados financieros se encuentran interrelacionadas, por lo que no se pueden considerar aisladamente, lo que hace necesario revisar las cuentas u otra información que pudiera afectar significativamente la cuenta o partida específica sobre la que se va a opinar.

Los pronunciamientos normativos a los que se deben sujetar los auditores cuando emitan o expresen opiniones profesionales diferentes a las que emiten sobre estados financieros y a otros informes y opiniones están regulados por la comisión de normas y procedimientos de auditoría en su boletín 4040 las cuales serán complementarias al Reglamento para el Pago de Cuotas y al Instructivo para la Dictaminación emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## CAPITULO 2

### 2.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL.

Desde 1943 el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el instrumento para redistribuir el ingreso y cumplir con los objetivos que se indica el artículo 2 de la Ley del Seguro Social donde se señala que “La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión” y el artículo 7 de la propia ley que indica que “El Seguro Social cubrirá las contingencias y proporcionará los servicios que se especifican a propósito de cada régimen particular, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas y condiciones previstas por esta Ley y sus reglamentos” mediante los siguientes seguros:

- a) Riesgos de Trabajo
- b) Enfermedades y Maternidad
- c) Invalides y Vida
- d) Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

#### e) Guarderías y Prestaciones Sociales

Así mismo, el Seguro Social otorga prestaciones en especie tales como: Asistencia Médica, Quirúrgica, Farmacéutica, Servicios de Hospitalización, Aparatos de Prótesis y Ortopedia, Rehabilitación y Asistencia Obstétrica, además de las prestaciones en dinero consistentes en Subsidio por incapacidad temporal profesional y no profesional, Subsidio por maternidad, Pensión por incapacidad permanente total, Pensión por incapacidad permanente parcial, Pensión por viudez, Pensión por orfandad, Pensión a los ascendentes, Pensión por invalidez, Pensión por vejez, Pensión por cesantía, Ayuda para gastos de Funeral, Ayuda para gastos de matrimonio Ayuda Asistencial, Asignaciones familiares y Aguinaldo anual.

Por lo antes señalado el Contador Público que dictamine a una empresa deberá estar consciente de los derechos de los trabajadores, determinando la correcta inscripción y el salario base de cotización de cada uno de éstos en base a los artículos 12, 27, 28, 30, 32 y demás relativos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Así también, los patrones que opten por dictaminarse deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en el Título V del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.


## 2.2 REGISTRO DEL CONTADOR PÚBLICO PARA EFECTOS DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL

Para que un Contador Público pueda dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los Patrones y demás Sujetos Obligados, es necesario que previamente se encuentre registrado en el padrón que se tiene establecido en el Seguro Social para estos efectos en los términos del artículo 55 del Reglamento para el Pago de Cuotas.

### 2.2.1 Registro

Para efectuar el registro el Contador Público deberá solicitar su inscripción en la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en que se ubique su domicilio fiscal, mediante el formato JAD-01 mismo que se presenta a continuación:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y COBRANZA COORDINACIÓN DE AUDITORIA A PATRONES	SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA LA DICTAMINACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS.	SOLICITUD No. _____
	DELEGACION _____ SUBDELEGACION _____	REGISTRO _____ MODIFICACION _____	

**I. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO**

NOMBRE _____	R.F.C. _____
(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE)	
DOMICILIO FISCAL: CALLE _____	NUM. _____
COLONIA _____	CODIGO POSTAL _____
POBLACION _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____
TITULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR: _____	TELEFONO _____
CEDULA PROFESIONAL NUMERO _____	DE FECHA _____
REGISTRO DE C.P. EN LA S.H.C.P. _____	_____

**II. DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE**

NOMBRE _____	R.F.C. _____
DOMICILIO FISCAL: CALLE _____	
NUM. _____	
COLONIA _____	CODIGO POSTAL _____
POBLACION _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____
CARGO QUE DESEMPEÑA _____	TEL: _____
No. DE DESPACHO EN LA S.H.C.P. _____	
FECHA DE INGRESO _____	
ALTA S.H.C.P. COMO PERSONA FISICA _____	

**III. AGRUPACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS A LA QUE PERTENECE**

NOMBRE _____	R.F.C. _____
DOMICILIO: CALLE _____	
NUM. _____	
COLONIA _____	CODIGO POSTAL _____
POBLACION _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____
TEL: _____	

**IV. PERSONAS FISICAS, MORALES Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS  
A LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS PROFESIONALES (ULTIMOS TRES AÑOS)**

PATRON	CARGO O SERV. PROPORCIONADO	PERIODO

DECLARO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON CIERTOS, EN TAL VIRTUD, EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA SOLICITUD ME SUJETARE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA
\_\_\_\_\_ FIRMA DEL SOLICITANTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

NOMBRE DEL RESPONSABLE EVALUADOR _____	FIRMA _____
DEPTO. DE AUDITORIA A PATRONES	AUTORIZACION C.A.P. _____
NOMBRE Y FIRMA _____	NOMBRE Y FIRMA _____
FECHA _____	FECHA _____
DIA MES AÑO _____	DIA MES AÑO _____
REG. ASIGNADO _____	REG. ASIGNADO _____

Así mismo el Contador Público deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Registro para dictaminar ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal conforme al artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.
- b) Constancia expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Ser miembro activo de un Colegio de Contadores.
- d) Constancia de educación continua de los dos últimos años.
- e) Presentar dos fotografías.

Si al momento de solicitar su registro, no se encuentra registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, se podrá registrar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de manera provisional en tanto lo hace ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, presentando además de lo señalado:

- a) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización certificada por Notario Público.
- b) Copia de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, certificada por Notario Público.

c) Constancia vigente de membresía a un Colegio de Contadores Públicos.

d) Una fotografía adicional tamaño infantil.

### 2.2.2 Impedimentos

Los impedimentos que el Contador Público registrado encuentra para dictaminar se establecen en el artículo 57 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social y son los siguientes:

a) Ser cónyuge, pariente por consanguinidad en línea directa sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado o por afinidad, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o funcionario que tenga intervención en la en la administración;

b) Prestar o haber prestado sus servicios durante el año anterior en forma subordinada al patrón o alguna empresa filial, subsidiaria o que éste vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se designe y se le atribuyan sus servicios. El comisario de la Sociedad no se considera impedido para

dictaminar, salvo que concurra otra causa de las que se mencionan en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social:

c) Tener, o haber tenido durante el ejercicio que comprenda la dictaminación alguna ingerencia o vinculación económica en los negocios del patrón;

d) Ser agente o corredor de valores que se encuentre en activo en su ejercicio profesional;

e) Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia o imparcialidad de criterios o bien, que los resultados de su dictamen determinen sus emolumentos;

f) Estar prestando sus servicios al Instituto o a otra autoridad fiscal competente para determinar contribuciones federales o locales, y

g) Estar en una situación análoga a las mencionadas, que pueda afectar su imparcialidad.

En todos los caso que el Contador Público quiera dictaminar o presente un dictamen ante el Instituto, el propio artículo 57 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social señala que deberá declarar en forma escrita y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados.

### 2.2.3 Sanciones

En aquellos casos en que el Instituto Mexicano del Seguro Social al revisar el dictamen presentado por el Contador Público detecte irregularidades en su elaboración imputables al mismo, el Instituto podrá imponer las sanciones que se señalan en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en los siguientes términos:

#### I. Lo amonestará:

- a) Si presenta incompleta la información que forma parte del dictamen:
- b) Cuando se presente extemporáneamente el dictamen y sus anexos.
- c) Cuando no cumpla con los requerimientos que le formule el Instituto.
- d) Cuando no de aviso al Instituto de los cambios manifestados en su solicitud de registro, dentro de los plazos señalados en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.
- e) Cuando no se de cumplimiento a la norma de educación continua, amonestando al Contador por cada trimestre que se retrase en el cumplimiento de la misma.

## II. Le suspenderá su registro:

- a) Hasta por un año, cuando acumule tres amonestaciones;
- b) Hasta por dos años, cuando no se formule el dictamen o sus anexos, o se presente de forma incompleta y no se hagan las aclaraciones solicitadas por el Instituto y cuando la documentación aclaratoria solicitada por el Instituto se presente de fuera del plazo otorgado por dicha autoridad.
- c) Hasta por tres años, cuando el dictamen se realice en contravención a lo señalado por la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos o las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- d) Cuando esté sujeto a un proceso por la presunta comisión de un delito de carácter fiscal o por delitos internacionales que ameriten pena corporal, la suspensión en este caso durará hasta la resolución definitiva del proceso.
- e) Cuando preste sus servicios a una autoridad competente para determinar contribuciones federales o locales, la suspensión durará por este periodo.

### III. Le cancelará el registro:

- a) Cuando exista reincidencia a la violación de las disposiciones para la formulación del dictamen, considerándose como reincidencia cuando acumule tres suspensiones.
- b) Cuando la sentencia que ponga fin al proceso por la presunta comisión de un delito de carácter fiscal o por delitos internacionales le sea condenatorias.
- c) Cuando deje de pertenecer al Colegio de Contadores Públicos.
- d) Cuando se establezca una relación profesional con el Instituto Mexicano del Seguro Social
- e) Cuando pierda la vigencia de su registro de Contador Público en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 52. fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- f) Cuando omita informar al Instituto que se encuentra dentro de los supuestos establecidos como impedimentos para dictaminar.

En el caso que un patrón impida, por cualquiera que sea el modo, que el Contador Público con el que firmó el aviso de dictamen, efectúe la revisión necesaria para emitir su dictamen y esto origine una opinión negativa, con salvedades o con abstención de la misma, será sujeto de una visita de auditoría

directa por parte de las autoridades del Instituto en los términos que la propia ley señalan.

### 2.3 DEL AVISO DE DICTAMEN.

En virtud de que el dictamen en materia de Seguro Social el Instituto lo considera de carácter voluntario, el Contador Público deberá presentar el aviso para dictaminar, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 58 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

Lo anterior no quiere decir que el Contador Público solo pueda dictaminar el ejercicio inmediato anterior, ya que en el propio artículo 58 se establece que se podrán presentar avisos para dictaminar ejercicios anteriores, en cualquier fecha, reservándose el Instituto el derecho de aceptarlos.

Cabe señalar que el artículo 58 del Reglamento para el Pago de Cuotas dispone que en el supuesto de que el patrón tenga dos o más registros patronales deberá presentar un aviso de dictamen por cada registro que desee dictaminar en la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social que le corresponda a su domicilio, así también el propio artículo 58 establece que si el patrón opta por dictaminar todos los registros patronales podrá presentar los avisos



correspondientes en la subdelegación del Instituto que corresponda a su domicilio fiscal.

### 2.3.1 Avisos.

Para el ejercicio de 1997 se deberán presentar dos avisos, el formato CAD-02 para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio y el formato CAD-02-1 para el periodo del 1º de julio al 31 de diciembre. lo anterior debido a la entrada en vigor de la Nueva Ley Seguro Social ya que la organización de las diferentes ramas de aseguramiento así lo exige, dichos avisos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 1998.

El formato CAD-02 también será utilizado cuando el ejercicio a dictaminar sea anterior a 1997. los aspectos más relevantes de este nuevo aviso es que a diferencia del anterior formato CAD-02, en este nuevo formato se deberá señalar el domicilio fiscal de la empresa, así como el domicilio del centro de trabajo dictaminado. Otro aspecto de relevancia es que en dicho formato solo se deberá señalar el total de las Cuotas Obrero Patronales, del Seguro de Retiro y el promedio de trabajadores del periodo dictaminado, mientras que en el anterior formato se tenían que señalar de forma bimestral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES	AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPOENEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS	PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S. AVISO NUMERO
	DELEGACION _____ SUBDELEGACION _____	

VER DICTAMEN  DICTAMEN SUBSECUENTE  SUSTITUCION C.P.A.

**I. DATOS DEL PATRON**

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		R.F.C. _____
MUCILIO FISCAL: CALLE Y NUMERO _____		
LOCALIDAD _____	COD. POST. _____	TELEFONO _____
ESTADO _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____	
TIPO DE LA RAZON SOCIAL O CENTRO DE TRABAJO A DICTAMINAR: _____		REGISTRO PATRONAL _____
CALLE _____		NUMERO _____
LOCALIDAD _____	COD. POST. _____	TELEFONO _____
ESTADO _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____	
ACTIVIDAD PREPONDERANTE _____	<b>CLASE Y GRADO DE RIESGO</b>	
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES: _____		SI _____ NO _____

**II. SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR**

PERIODO: \_\_\_\_\_

	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	APORTACIONES SEGURO AHORRO P/RETIRO	PROMEDIO DE TRAB.	C.O.P. EN MORA
SUMA DEL 1° AL 6° BIM.				

Para aquellos patronos que tengan otros registros patronales o el mismo con otra(s) modalidad(es) de aseguramiento deberán formular un anexo exclusivamente para información.

EL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL.

PATRON Y CONTADOR PUBLICO ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A REALIZAR EL DICTAMEN CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.

PATRON O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA _____	CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR NOMBRE Y FIRMA _____	Nº. REG. IMSS _____
--	---	---------------------

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION \_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.**

PRECEDENTES DEL PATRON _____	DATOS COMPLEMENTARIOS	
CONCLUSIÓN: _____	ACEPTADO: _____	RECHAZADO: _____
CAUSAS DEL RECHAZO: _____		FECHA RECEPCION DEL AVISO _____
_____		PRORROGA VENCE _____
_____		Nº. DE OFICIO _____
_____		FECHA DE AUTORIZACION _____
LUGAR Y FECHA _____		
NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR _____	JEFE DEPTO. AUDITORIA A PATRONES _____	

FECHA \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO QUE AUTORIZA \_\_\_\_\_

Por lo que respecta al formato CAD-02-1 deberá ser utilizado para ejercicios a dictaminar posteriores a 1997. de igual forma en dicho aviso se deberá señalar el domicilio fiscal de la empresa. así como el del centro de trabajo a dictaminar. debiéndose asimismo anotar el importe de las Cuotas Obrero Patronales pagadas en las ramas de Enfermedad y Maternidad, Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Guarderías. indicando de manera independiente el total de las referidas Cuotas de la rama de Retiro. Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, también se deberá indicar el número promedio de trabajadores con que cuenta el centro de trabajo dictaminado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA  
 COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES

DELEGACION \_\_\_\_\_  
 SUBDELEGACION \_\_\_\_\_

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN  
 RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS  
 OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO  
 SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A  
 LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS  
 OBLIGADOS

PARA USO EXCLUSIVO

DEL I.M.S.S.  
 AVISO NUMERO \_\_\_\_\_

IMPRIMIR DICTAMEN [ ] DICTAMEN SUBSECUENTE [ ] SUSTITUCION C.P.A. [ ]

**I. DATOS DEL PATRON**

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_

DIRECCION FISCAL: CALLE Y NUMERO \_\_\_\_\_

COLONIA \_\_\_\_\_ COD. POST. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

DIRECCION DE LA RAZON SOCIAL O CENTRO DE TRABAJO DICTAMINAR \_\_\_\_\_ REGISTRO PATRONAL \_\_\_\_\_

CALLE \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_

COLONIA \_\_\_\_\_ COD. POST. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD PREPONDERANTE \_\_\_\_\_ CLASE Y GRADO DE RIESGO \_\_\_\_\_

SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES SI [ ] NO [ ]

**II. SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR**

**PERIODO**

	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	C.O.P. EN MORA	RETIRO CESANTIA Y VEJEZ	CUOTAS EN MORA	PROMEDIO DE TRAB.
TOTAL					

Para aquellos patronos que tengan otros registros patronales o el mismo con otra(s) modalidad(es) de aseguramiento deberán formular un anexo exclusivamente para informacion.

EL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL.

PATRON Y CONTADOR PUBLICO ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A REALIZAR EL DICTAMEN CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.

PATRON O REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR \_\_\_\_\_ No. REG. IMSS \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

FECHA Y FECHA DE ELABORACION \_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.**

PRECEDENTES DEL PATRON \_\_\_\_\_ DATOS COMPLEMENTARIOS \_\_\_\_\_

INCLUSION: \_\_\_\_\_ ACEPTADO: \_\_\_\_\_ RECHAZADO: \_\_\_\_\_ FECHA RECEPCION DEL AVISO \_\_\_\_\_

CAUSAS DEL RECHAZO: \_\_\_\_\_ PRORROGA VENCE \_\_\_\_\_  
 No. DE OFICIO \_\_\_\_\_

FECHA Y FECHA \_\_\_\_\_ FECHA DE AUTORIZACION \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR \_\_\_\_\_ JEFE DEPTO. AUDITORIA A PATRONES \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO QUE AUTORIZA \_\_\_\_\_

El o los avisos de dictamen deberán ser suscritos por el patrón o representante legal y por el Contador Público dictaminador y solo será válido por el ejercicio fiscal o periodo que se vaya a dictaminar, y por el registro patronal que se señale en el propio aviso.

Es importante destacar que el propio artículo 59 dispone que si en un término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente día en que fue recepcionado el aviso el Instituto Mexicano del Seguro Social no ha notificado respuesta alguna, el aviso se tendrá por aceptado.

Cabe comentar que en el caso de que exista cualquier requerimiento diferente a una orden de visita y fuese notificado a la empresa antes de la presentación del aviso de dictamen, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá negar la autorización del dictamen o bien, solicitar que se dictaminen los dos ejercicios inmediatos anteriores.

Los avisos de solicitud de dictamen deberán ser presentados por cuadruplicado y con firma autógrafa, en el caso de que se presente un aviso para dictaminar por primera vez, éste deberá ser acompañado por la siguiente información.

a) Copia simple del Acta Constitutiva y de sus modificaciones.

b) Copia simple del Poder Notarial del Representante Legal.

c) Copia simple de la Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.

d) Copia Simple de la credencial del Contador Público dictaminador.

e) Copia simple de la credencial patronal del IMSS o copia simple del aviso de alta patronal.

Cuando se trate de dictámenes subsecuentes sólo será necesario presentar la información referida en los incisos b) al d) mencionados anteriormente.

### 2.3.2. Avisos No Tramitables.

Los avisos para presentar dictamen respecto del cumplimiento que la Ley del Seguro Social impone a los patrones y demás sujetos obligados, no surtirán efectos cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Que no se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

b) Que el registro del Contador Público esté suspendido o cancelado.

c) Cuando exista una orden de visita de auditoría notificada y;

d) Cuando se esté practicando una visita de auditoría que involucre el periodo solicitado a dictaminar.

Por otra parte debemos mencionar que el artículo 61 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social condiciona la aceptación de los avisos a los que hemos hecho referencia, ello en virtud de que en el evento de que exista una orden de visita domiciliaria notificada pero no iniciada el Instituto podrá autorizar a la empresa para que se dictamine por los tres últimos ejercicios.

Asimismo el artículo en cita dispone que en caso de que el patrón opte por dictaminarse no podrá elegir ningún otro procedimiento de regularización de los establecidos por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social, estableciendo como excepción el que dicho Instituto autorice a la empresa por escrito el cambio del procedimiento de autocorrección.

Es importante resaltar que en la práctica cuando el Instituto notifica una orden de visita lo hace abarcando un periodo de cinco años, sin embargo si el patrón opta por dictaminarse, la autocorrección será por un máximo de tres años con los que el patrón obtendrá un beneficio de dos años sin revisión, lo que implica un ahorro en las diferencias que pudieran determinársele.

### 2.3.3 Plazos

El artículo 58 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social señala que el término que se tiene para presentar el aviso de solicitud de dictamen es el comprendido dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, cuando el ejercicio fiscal a dictaminar sea por periodos o ejercicios diferentes al ejercicio fiscal inmediato anterior, el aviso podrá ser presentado en cualquier fecha.

Sin embargo en la práctica el Instituto ha permitido periodos de prórroga para la presentación de los avisos que comprenden al ejercicio fiscal inmediato anterior, con lo cual el plazo señalado en el artículo 58 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social que es de 4 meses se ve ampliado a un periodo mayor, además de que el Instituto podrá aceptar en cualquier periodo los avisos de dictamen cuando se presente una solicitud por escrito.

## 2.4 FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RESPECTO AL DICTAMEN.

El Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su Ley, establece en el artículo 287 que el pago de las cuotas, capitales constitutivos, su actualización y recargos tienen el carácter de fiscal, asimismo, al artículo 288 señala que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene el carácter de organismo fiscal autónomo, con facultades para determinar créditos y las bases para su liquidación.



Es por eso que el artículo 251 de la Ley del Seguro Social, establece las facultades y las atribuciones del Instituto, siendo algunas de las más relevantes para el presente trabajo, las siguientes:

- Fracción VII.- Establecer y organizar sus dependencias:
  
- Fracción X.- Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, inscribir a los trabajadores asalariados e independientes y precisar su base de cotización aún sin previa gestión de los interesados, sin que ello libere a los obligados de las responsabilidades y sanciones por infracciones en que hubiesen incurrido.
  
- Fracción XII.- Recaudar y cobrar las cuotas de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales, salud para la familia y adicionales, los capitales constitutivos, así como sus accesorios y percibir los demás recursos del Instituto; así como la recaudación y el cobro de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez:
  
- Fracción XIII.- Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones:
  
- Fracción XIV.- Determinar los créditos a favor del Instituto y las bases para la liquidación de cuotas y recargos, así como sus accesorios y fijarlos en la cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos, de conformidad con la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

- Fracción XV.- Determinar la existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas por los patrones y demás sujetos obligados en los términos de la propia Ley y demás disposiciones relativas, aplicando en su caso, los datos con los que cuente, en función del último mes cubierto con apoyo en los hechos que conozca con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de que goza como autoridad o bien a través de los expedientes o documentos proporcionados por otras autoridades fiscales;

- Fracción XVIII.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias con el personal que al efecto se designe y requerir la exhibición de libros y documentos a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley del Seguro Social y demás disposiciones aplicables;

- Fracción XXI.- Revisar los dictámenes formulados por Contadores Públicos sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Como complemento de las facultades antes mencionadas, el artículo 251 de la Ley del Seguro Social señala que el Propio Instituto tendrá acceso a toda clase de material estadístico, censal y fiscal y, en lo general, a obtener de las oficinas públicas cualquier dato o informe que se considere necesario, de no existir prohibición legal.

## CAPITULO 3

### 3.1 PLANEACIÓN DE AUDITORÍA DE SEGURO SOCIAL Y PROGRAMA DE TRABAJO

Según Harold Koonte en su libro ADMINISTRACION define a la planeación de la siguiente forma:

“Implica sección de misiones y objetivos y las acciones para lograrlos, requiere tomar decisiones, es decir, escoger cursos futuros de acción entre alternativas.

Es importante llevar a cabo una planeación y en esta va implícita una decisión para poder ver los objetivos y como lograrlos, buscando entre varias alternativas, la mejor”<sup>1</sup>.

De igual forma que la auditoria de estados financieros, la auditoria para efectos de Seguro Social requiere de una planeación adecuada ello con la finalidad de cumplir con sus objetivos de manera mas eficiente.

---

<sup>1</sup> KOONTE Harold. Administración. MC Graw Hill. México. 1990. p. 18

Esta planeación debe ser revisada continuamente y cuando así se requiera ser modificada, dependiendo de la finalidad del trabajo a realizar siendo en este caso la correcta integración de las bases para el pago de las cuotas obrero patronales, el entero de las mismas, así como la afiliación de las personas sujetas a una relación laboral.

Así pues, tenemos que la información necesaria para planear adecuadamente el trabajo de la auditoría para efectos de Seguro Social se obtiene de acuerdo a las características y condiciones propias que establece cada empresa para crear sus relaciones de trabajo y el pago de salarios, así mismo esta planeación implica prever que procedimientos de auditoría son aplicables, la extensión de la misma y el personal que desarrollará el trabajo<sup>2</sup>

### 3.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO Y FIJACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL DICTAMINADOR.

Uno de los puntos de importancia al realizar una auditoría durante el proceso de planeación es evaluar el riesgo de la propia auditoría, esto debido a que afecta las decisiones, ya sea aceptar o no el trabajo, o bien, de aceptar el trabajo, puede influir en las decisiones que se tomen durante la realización del trabajo de auditoría, por lo que es de gran relevancia evaluar el riesgo de la auditoría lo antes posible.

Para evaluar el riesgo es necesario realizar un proceso el cual consiste en identificar todos los factores que intervienen y aplicando un criterio profesional. determinar si esos factores o su combinación, son suficientes para emitir una respuesta por la cual se pudiera realizar la auditoría.

Los factores de riesgo para la evaluación del mismo son a saber:

- a) Que no exista una estructura general definida. así como la asignación de responsabilidad.
- b) Que la integridad de la administración sea dudosa.
- c) Que el sindicato al cual pertenecen los trabajadores mantenga nexos con la administración.
- d) Que la compañía nunca se haya dictaminado para efectos de Seguro Social aunque no esté obligada.
- e) Que el desempeño de la entidad está disminuyendo considerablemente.
- f) Que la compañía trabaje en giro de actividad ilegal o dudosa.

De igual forma tanto la elaboración de los estados financieros como el pago de las contribuciones son responsabilidades de la administración, así como el registro contable de nóminas adecuado y de controles internos que permitan la salvaguarda de los activos de la compañía. Siendo responsabilidad del dictaminador el diseñar una auditoría que permita proporcionar una seguridad razonable de que los pagos de cuotas obrero patronales son correctos y se efectuaron conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social.

El trabajo del dictaminador debe consistir en verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que de conformidad con la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos tienen los patrones. Este trabajo se tiene que realizar de acuerdo con las Normas y Principios de Auditoría, aplicando pruebas selectivas para la revisión de los registros contables y de los controles internos de la empresa. Cuando se detectan errores en los procedimientos y controles de la empresa se emitirá un informe de sugerencias para la corrección de los asuntos observados y posteriormente la emisión de un dictamen.

Para que los riesgos existentes se vean disminuidos respecto a las responsabilidades de la compañía y el Contador Público dictaminador es necesario establecer un entendimiento mutuo, esto con la finalidad de eliminar malos entendidos, se debe documentar todos los términos acordados para la realización del trabajo en una carta de contratación, en la cual se establezca lo siguiente:

a) Objeto y alcance de la auditoría

b) La responsabilidad de administración en cuanto a la información referente al pago de salarios.

c) Mantenimiento de sistemas de control interno.

d) Acceso por parte de la administración a tener acceso a cualquier registro, documentación y otra información que considere necesaria el auditor para la realización de sus pruebas.

Todos los papeles de trabajo que el Contador Público realice con motivo de la auditoría servirán para apoyar la opinión que el mismo exprese en su dictamen. Estos no son parte de los registros contables del cliente ni tampoco un sustituto de los mismos, estos son propiedad del Contador Público.

### 3.3 CONTROL INTERNO DEL CICLO DE NÓMINAS.

Con el fin de realizar la auditoría en materia de Seguro Social, es necesario definir las actividades a desarrollar en un programa de auditoría, el cual debe de cubrir las necesidades de cada caso, debiendo recabar cierta información para su revisión y análisis, realizando pruebas y procedimientos de auditoría que sean suficientes y competentes, mismas que sirvan de base para tener los elementos de juicio y emitir una opinión lo más apegada a la realidad.

El auditor debe efectuar un estudio y una valuación del control interno del ciclo de nóminas que existen con lo que se establecerán las bases para evaluarlo y así poder establecer el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas, teniendo presente algunos elementos que forman parte del control interno:

- Organización

- Procedimientos

- Personal

- Supervisión

Podemos definir el control interno como la estructura de los métodos y procedimientos establecidos en la empresa para asegurar que los controles operen en forma efectiva y continua. Los controles son actividades que dirige la gerencia para prevenir o detectar fallas en los diferentes ciclos como los de nóminas.

Los objetivos del control interno son:

- Salvaguarda de activos

- Obtención de información clara, veráz y oportuna.

- Eficiencia de las operaciones y procedimientos de cada una de las áreas



- Adhesión a las políticas establecidas por la empresa.

Con el fin de lograr la adecuada evaluación del control interno de una empresa que se va a dictaminar para efectos de Seguro Social, el Contador Público dictaminador tiene que elaborar un cuestionario, el cual la compañía tendrá que contestarlo en el menor tiempo posible. El cuestionario deberá contener los datos más importantes sobre la compañía, además de la descripción de las políticas de contratación de personal, pago de nóminas, otorgamiento de prestaciones, afiliación del personal.

En el departamento de recursos humanos se deberá aplicar una serie de pruebas a su sistema de nóminas para poder establecer el nivel de confianza en sus controles internos, determinando así la naturaleza, extensión y oportunidad que daremos a los procedimientos de auditoría.

Los procedimientos de control son actividades repetitivas que pueden ser realizadas por el personal de la empresa, o bien, por sistemas electrónicos como computadoras, teniendo que ser monitoreados constantemente por la administración de la compañía para verificar que se realicen correctamente. La veracidad y exactitud de la información contable depende en gran medida de que los controles que se apliquen sean efectivos.

Es por esto que para llegar a un correcto estudio y valuación del control interno de una compañía que decida dictaminarse para efectos de Seguro Social, se

debe incluir un programa de los procedimientos a revisar en el ciclo de nóminas que permita evaluar la confiabilidad de los registros y de esa manera fijar los objetivos de la revisión.

Cuando en el transcurso de la revisión se detecten desviaciones en el ciclo de nóminas, o diferencias en el entero de cuotas obrero patronales, será necesario que la administración de la empresa, a través del área pertinente corrija dichas desviaciones y/o calcule correctamente, la determinación de las cuotas obrero patronales y del Seguro de Retiro que procedan.

La revisión del Contador Público no se debe referir exclusivamente a las cuotas obrero patronales del IMSS, debe incluir además, la revisión del correcto cumplimiento del Seguro de Retiro, la adecuada afiliación del personal que labora para su empresa, así como las demás obligaciones que señala la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

#### 3.4 PUNTOS BÁSICOS EN LA REVISIÓN PARA EFECTOS DEL DICTAMEN.

De acuerdo con lo establecido en el boletín 3010 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., "el auditor debe documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría que proporcionan evidencia de que su

trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas”.

Los papeles de trabajo son los registros que prepara el auditor, además de la documentación que proporciona la empresa, en donde se refleja el trabajo realizado. así como los procedimientos y los métodos seguidos además, de las conclusiones de la revisión de las cuales se desprende la opinión que se emita.

Es importante que en los papeles de trabajo realizados con motivo de la auditoría se dejen evidenciados los elementos y las observaciones pertinentes, para que cualquier persona que los consulte pueda entender el contenido de estos.

Los papeles de trabajo deberán ser elaborados con el suficiente detalle para que se cuente con los elementos para obtener una serie de conclusiones con las que se podrá emitir el dictamen, por lo que en cada uno de los papeles de trabajo el autor deberá incluir:

- a) Nombre del cliente
- b) Nombre de la cédula
- c) Fecha de cierre
- d) Fecha de elaboración
- e) Nombre e iniciales del auditor que elaboró el papel de trabajo

f) Índice del papel de trabajo

g) Referencias cruzadas apropiadamente

i) Firma del supervisor

Por la importancia que tienen los papeles de trabajo dado que éstos soportan el dictamen y la opinión expresada por el Contador Público sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, éstos se clasifican de la siguiente forma:

1. Permanentes.- Estos se integran con los papeles de trabajo de tipo oficial como son, entre otros: Acta constitutiva, poder notarial del representante legal, contratos colectivos, contratos individuales, reglamento interno, convenios, alta ante el IMSS, credencial patronal, dictamen de grado de riesgo.

2. Transitorios.- Las pruebas selectivas realizadas para verificar entre otros puntos:

La afiliación del personal, la correcta determinación del salario base de cotización, la razonabilidad del pago de cuotas obrero patronales, revisión de pólizas de egresos.

Los elementos mencionados son enunciativos y no limitativos, ya que el Contador Público dictaminador podrá modificar, ampliar o disminuir

sus pruebas de acuerdo con la evaluación de los controles internos de la compañía.

De acuerdo a las características comentadas, el expediente que contendrá los papeles de trabajo se puede integrar de la siguiente manera, esta es una sugerencia, ya que como se mencionó, el Contador Público dictaminador podrá realizar los cambios que juzgue pertinentes.

1) Solicitud de dictamen debidamente sellada por el Instituto Mexicano del Seguro Social

2) Cuestionario de control interno, en el cual se anotarán las características generales de la empresa: Nombre o razón social, domicilio legal, fecha de iniciación de actividades, si se adquirió o no el carácter de patrón sustituto, registro federal de causantes, registro o registros ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, si existen bases de cotización especiales, cual es la prima de pago del seguro de riesgos de trabajo, la clase y la fracción de la empresa.

Si existen sucursales, los datos anteriores se deberán considerar por cada uno de éstos.

3) Contratos de Trabajo, en este punto se deberán asentar las características de los diversos contratos de trabajo que existen en la compañía.

En el caso del contrato colectivo, que sindicato es el que lo constituye, la vigencia del mismo, las características de la relación laboral, así como las prestaciones que se otorgan al personal y las bases de otorgamiento de éstas.

En el caso de los contratos individuales, que tipos de contratos existen (a obra o tiempo determinado, por tiempo indefinido, de comisión, etc.), las características de las relaciones laborales, así como las prestaciones que se otorgan en este tipo de contratos.

De igual forma, se obtendrán otros contratos de trabajo, tales como los de servicios de seguridad, limpieza, de servicios de comedor o de prestación de servicios personales, de tal forma que se pueda deslindar la posible existencia de una relación laboral subordinada.

4) Análisis de la afiliación de los trabajadores. donde se verificará que el personal de la empresa esté correctamente afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social, de tal forma que se pueda constatar que todos los trabajadores o personal de la empresa se encuentran afiliados, sin importar la categoría o nivel de los trabajadores.

Se deberá evaluar que las personas físicas que laboran para la empresa, ya sea bajo el régimen de honorarios o presenten facturas para el cobro de sus servicios, son o no son sujetos de aseguramiento como trabajadores de la empresa. esto se determinará mediante el análisis de la relación profesional para corroborar

que no existe una subordinación, ya que de darse una relación laboral subordinada, dichas personas deberán ser afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

5) Análisis de los movimientos afiliatorios, donde se deberán estudiar los tres tipos de movimientos que se deben presentar conforme a lo establecido en los artículos 15, Fracción I, 34 y 37 de la Ley del Seguro Social.

Se deberá investigar si la empresa cuenta con trabajadores que laboren bajo el régimen de semana o jornada reducida, analizando la correcta determinación de su salario base de cotización conforme a lo señalado en los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Afiliación del Seguro Social.

Así mismo, deberá tener evidencia de que se estén considerando los límites de cotización señalados en los artículos 25 y 28 Transitorio de la Ley del Seguro Social y 4 Transitorio del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

6) Análisis del salario base de cotización, en donde el auditor deberá tener evidencia de las nóminas o listas de raya de forma selectiva, analizando el catálogo de percepciones que se le otorgan a los trabajadores, identificando así los conceptos que en términos del artículo 27 de la Ley del Seguro Social deben formar parte del salario base de cotización, o bien, señalar los argumentos de la empresa y las bases legales para no acumular al salario base de cotización algún concepto.

Se deberá reunir la documentación necesaria para acreditar algunas partidas señaladas como excepción de integración salarial, de acuerdo con lo manifestado en el artículo 27, fracciones I a IX, como lo puede ser el fondo de ahorro, para lo cual se tendrá que solicitar el plan del fondo de ahorro, los depósitos bancarios, constancia del descuento a los trabajadores, estado de cuenta y la constancia de la liquidación del fondo de ahorro en la que conste la aportación de los trabajadores y del patrón, así como los intereses ganados durante el lapso de duración del periodo del fondo de ahorro.

De igual manera, se deberá obtener la evidencia de los conceptos como previsión social, asimismo se deberán analizar las pólizas de egresos que correspondan al pago de finiquitos, pasajes, honorarios u otros conceptos que no se incluyen en nóminas y fueron pagados al trabajador, ello con el fin de determinar si dicho tratamiento está acorde a las disposiciones legales.

Se deberá obtener la evidencia del pago de P.T.U., así como la constancia de que fue repartida a los trabajadores, siendo la misma cantidad la que se determinó para Impuesto Sobre la Renta, si la cantidad repartida a los trabajadores excede de lo declarado se tendrá que investigar y obtener documentación del tratamiento que se le dio, caso en el cual el excedente se deberá integrar al salario base de cotización.

Con todas estas bases el Contador Público dictaminador elaborará una cédula en donde estará incluida la integración salarial, de tal forma que se podrá cotejar con los salarios declarados para el pago de cuotas obrero patronales y de



aportaciones al Seguro de Retiro, de donde en el caso de existir diferencias se podrá analizar si estas diferencias se originan por la no integración de algún concepto en particular.

7) Conciliación de percepciones, en la cual se deberá revisar los pagos efectuados por medio de nóminas, listas de raya y pagos fuera de nómina mediante pólizas de diario y egresos contra los registros contables, lo reflejado en la balanza de comprobación y lo declarado para efectos de Impuesto Sobre la Renta.

De esta forma se podrá corroborar que todos los pagos, percepciones y beneficios o prestaciones otorgadas a los trabajadores estén debidamente registradas y de ser el caso, sean considerados como elementos integrantes del salario base de cotización.

## CAPITULO 4

### 4.1 INTEGRACIÓN DEL CUADERNO DEL DICTAMEN.

El dictamen es un documento de suma importancia ya que con el, las personas interesadas podrán tomar decisiones específicas sobre los resultados que se reflejan en el dictamen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social, el Contador Público deberá emitir un dictamen específico e independiente de cualquier dictamen que se emita respecto del mismo patrón, esto a menos que el patrón decida sustituirlo por otro Contador Público, o bien, sobrevenga un impedimento o decline seguir prestando sus servicios.

El Contador Público aplicará las normas de auditoría relativas a la emisión del dictamen como resultado del exámen que del cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

De igual forma, el Contador Público será responsable de que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Seguro Social y del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social, con objeto de obtener

evidencia suficiente e idónea para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de dichas disposiciones.

Los documentos que el Contador Público elabore con motivo de su revisión, y que el patrón deba presentar al Instituto Mexicano del Seguro Social, se integrarán en un solo legajo que contendrá:

A) Carta de presentación.

B) Opinión

C) Anexos

#### 4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación es el documento con el que el patrón hace entrega al Instituto Mexicano del Seguro Social de la opinión y de los anexos, la cual y de acuerdo al artículo 67 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social, se deberá elaborar conforme al formato publicado en el Diario Oficial de la Federación y ser firmado de forma autógrafa por el patrón o su representante legal y por el Contador Público dictaminador.

El formato de la carta de presentación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1998, debiéndose exhibir una carta de presentación para patrones del régimen ordinario y otra para patrones de la construcción.

Los datos que deberá contener la carta de presentación son los siguientes:

Domicilio Fiscal del Patrón.

Domicilio del Centro de Trabajo Dictaminado.

Ejercicio Fiscal Dictaminado.

Datos de Identificación del Patrón.

Fecha de Presentación del Aviso de Solicitud de Dictamen.

Fecha de Vencimiento del Plazo ya con Prorroga.

Lugar y Fecha de Elaboración del Dictamen.

Nombre y Firma del Patrón y/o su Representante Legal.

Nombre y Firma del Contador Público Dictaminador.

Datos Generales del Poder Notarial del Representante Legal.



## CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL

### I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

Nombre o Razón Social _____		
Domicilio Fiscal:		
Calle y No. _____	Colonia _____	C.P. _____
Delegación o Municipio _____		Estado _____
Datos de la Razón Social o Centro de Trabajo dictaminado:		
Registro Patronal _____		Ejercicio _____
Domicilio: Calle y No. _____		
Colonia _____	C.P. _____	Estado _____
Delegación o Municipio _____		Teléfono _____
Actividad Preponderante _____		

### II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

Nombre _____		Reg. C.P.A. _____
Domicilio Fiscal:		
Calle y No. _____	Colonia _____	C.P. _____
Teléfono _____		Delegación o Municipio _____
Estado _____		

FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO

DÍA	MES	AÑO

FECHA VENCIMIENTO DE PRORROGA

DÍA	MES	AÑO

### III. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA

Dictamen	
Anexo I	Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.
Anexo II	Cuadro analítico de bases de cotización y de las cuotas del Seguro Social, excepto del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas y los originales de las cédulas de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen, así como avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión.
Anexo III	Cuadro analítico de la base de cotización y de las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas o, en su caso, los originales de las cédulas de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen.
Anexo IV	Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstas se acumularon o no al salario base de cotización, señalando en todos los casos los elementos que sirvieron de base para ello.
Anexo V	Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto, así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.  Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual de impuesto sobre la renta y balanza de comprobación, correspondiente al ejercicio dictaminado, así como análisis del importe total de salario tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley, excedentes e importe de percepciones variables del doceavo mes anterior al ejercicio dictaminado y del doceavo mes del ejercicio dictaminado, y
Anexo VI	Reporte de la(s) actividad(es) clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

Lugar y fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en los Anexos I al VI a nombre del Patrón \_\_\_\_\_ que represento, reflejan sus operaciones reales, mismas que están contabilizadas en sus registros y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria en poder de mi representada.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en el Dictamen y Anexos I al VI a nombre del patrón \_\_\_\_\_ que se encuentran adjuntos a este documento contiene información que consta en registros, contratos colectivos y/o individuales de trabajo, movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales y declaración en poder del patrón.

Nombre y firma del patrón o Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Contador Público Autorizado \_\_\_\_\_

No. de Escritura de Poder Notarial	Fecha de certificación de Poder	Notaría No.	
------------------------------------	---------------------------------	-------------	--

#### 4.3 OPINIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social, la opinión que emite el Contador Público deberá expresarse, manifestando bajo protesta de decir verdad que la misma se elaboró en cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, y fundamentarse con apego a las normas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios en las circunstancias, dicha opinión podrá ser:

Limpia.- Cuando no se encuentren diferencias a cargo del patrón

Sin Salvedades.- Cuando se hallan encontrado diferencias a cargo del patron, pero se paguen antes de la presentación del dictamen.

Con Salvedades.- Cuando se hallan encontrado diferencias a cargo del patron y las misma no se paguen antes de la presentación del dictamen.

Con Opinión Negativa.- Cuando a consideración del Contador Público la empresa no cumple con lo establecido en la Ley del Seguro Social.

Con Abstención de Opinión.- Cuando a consideración del Contador Público no existan las bases suficientes para emitir una opinión

Los modelos de opinión antes mencionados fueron proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social a la contaduría pública especializada, y se manejan opiniones para cuando el auditor también examinó los estados financieros del patrón, y otras cuando el Contador Público no examinó los estados financieros.

El Contador Público tiene la obligación de emitir su dictamen dentro del plazo establecido, a menos que sea sustituido por el patrón, o bien, se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social como impedimento para emitir un dictamen, debiendo informar al Instituto Mexicano del Seguro Social las causas y/o motivos.

En caso de que el Contador Público no pueda formular todos los anexos que forman parte del dictamen, lo deberá declarar explicando al Instituto Mexicano del Seguro Social las razones que le impiden elaborar dichos anexos. Lo anterior no será impedimento para que el Contador Público dictamine parcialmente.

El dictamen que sea presentado fuera del plazo concedido, no surtirá efectos y el Contador Público será amonestado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Contador Público deberá hacer entrega del dictamen en un solo legajo en el que se deberá incluir el informe y los anexos correspondientes. A diferencia del dictamen fiscal que se entrega mediante dispositivo magnético, el dictamen voluntario en materia de Seguro Social se entrega en un cuaderno.

**CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (LIMPIA)**

**LUGAR Y FECHA**

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias:

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.



4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 32 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS

(1) Modelo que se utilizará para ejercicios fiscales anteriores al 1 de julio de 1997.

**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (LIMPIA)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_. y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el Artículo 32 de la Ley del Seguro Social.(1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_ y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

(1) Modelo que se utilizará para ejercicios fiscales anteriores al 1 de julio de 1997.

**CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (SIN SALVEDADES)**

**LUGAR Y FECHA**

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 32 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

(1) Modelo que se utilizara para ejercicios fiscales anteriores al 1 de julio de 1997.

**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (SIN SALVEDADES)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 32 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS

(1) Modelo que se utilizará para ejercicios fiscales anteriores al 1 de julio de 1997.

**CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (CON SALVEDADES)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\* INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.



4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 32 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

(1) Modelo que se utilizará para ejercicios fiscales anteriores al 1 de julio de 1997.

**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (CON SALVEDADES)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_, y los estados de resultados de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.

2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 32 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

(1) Modelo que se utilizará para ejercicios fiscales anteriores al 1 de julio de 1997.

**CON ABSTENCION DE OPINION**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA, X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los anexos I al VI, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información.

(Describir las limitaciones)

Debido a la (s) limitación(es) mencionada(s) en el párrafo anterior(es) y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia del Seguro Social del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

**CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (CON OPINION NEGATIVA)**

**LUGAR Y FECHA**

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 32 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentados por el patrón \_\_\_\_\_, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

(1) Modelo que se utilizará para ejercicios fiscales anteriores al 1 de julio de 1997.

**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (CON OPINION NEGATIVA)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\* INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19 \_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

I. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.

2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 32 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentados por el patrón \_\_\_\_\_, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

(1) Modelo que se utilizará para ejercicios fiscales anteriores al 1 de julio de 1997.



**CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (LIMPIA)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA, X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19 \_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS

- (1) Modelo que se utilizará para dictaminar el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 1997 y ejercicios fiscales posteriores.

**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS**

**(LIMPIA)**

**LUGAR Y FECHA**

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_. con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.

2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_ y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

- (1) Modelo que se utilizará para dictaminar el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 1997 y ejercicios fiscales posteriores.

**CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (SIN SALVEDADES)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

- (1) Modelo que se utilizará para dictaminar el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 1997 y ejercicios fiscales posteriores.

**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (SIN SALVEDADES)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\* INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

- (1) Modelo que se utilizará para dictaminar el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 1997 y ejercicios fiscales posteriores.



**CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION  
APLICADOS  
(CON SALVEDADES)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

- (1) Modelo que se utilizará para dictaminar el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 1997 y ejercicios fiscales posteriores.

**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION  
APLICADOS  
(CON SALVEDADES)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y los estados de resultados de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.

2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS

- (1) Modelo que se utilizará para dictaminar el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 1997 y ejercicios fiscales posteriores.

**CON ABSTENCION DE OPINION****LUGAR Y FECHA**

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\* INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los anexos I al VI, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información.

( Describir las limitaciones)

Debido a la(s) limitación(es) mencionada(s) en el párrafo anterior(es) y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia del Seguro Social del patrón\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

**CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS (CON OPINION NEGATIVA)**

**LUGAR Y FECHA**

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentados por el patrón \_\_\_\_\_, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

- (1) Modelo que se utilizará para dictaminar el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 1997 y ejercicios fiscales posteriores.

**CUANDO EL AUDITOR EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
ENTIDAD Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS  
(CON OPINION NEGATIVA)**

LUGAR Y FECHA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA  
\*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.



3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social. (1)
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentados por el patrón \_\_\_\_\_, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_  
Registro ante el IMSS

\*Se presentará copia dirigida al IMSS.

- (1) Modelo que se utilizará para dictaminar el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 1997 y ejercicios fiscales posteriores.

#### 4.4 ANEXOS DEL DICTAMEN.

El artículo 70 del Reglamento para el Pago de Cuotas de la Ley Seguro Social indica que el cuaderno de dictamen deberá ser acompañado por los anexos que deberán ser preparados por el Contador Público de acuerdo con los formatos que el propio Instituto Mexicano del Seguro Social proporciona a los dictaminadores que así lo soliciten, estos anexos hasta la fecha de presentación de este trabajo no han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación, debido a que los referidos anexos serán presentados como parte del "Instructivo para la Dictaminación" que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha próxima.

Los anexos que formaran parte del cuaderno de dictamen son los siguientes:

Anexo 1.- "Informe de la Situación del Patrón Dictaminado".

Anexo 2.- "Cuadro Analítico de Bases de Cotización y de las Cuotas del Seguro Social Omitidas y Determinadas en la Revisión".

Anexo 3.- "Cuadro Analítico de la Base de Cotización y de las Cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez Omitidas y Determinadas en la Revisión".

Anexo 4.- "Análisis del Total de Percepciones por Grupos o Categorías de Trabajadores, Indicando si Estas se Acumularon o No al Salario Base de Cotización en los términos de la Ley".

Anexo 5.- "Conciliación del Total de Percepciones de Trabajadores en registros Contables Contra la Base de Salarios Manifestados para el Instituto, Así como Contra lo Declarado para Efectos del Impuesto Sobre la Renta".

Anexo 6.- "Reporte Sobre la(s) Actividad(es) y Clasificación de la Empresa Dictaminada".

El anexo 1 tiene como objetivo dar a conocer las características generales del patrón, así como las de los contratos de trabajo colectivos e individuales, en dicho anexo se deberán asentar los datos de identificación del patrón, esto es, su nombre o razón social, domicilio fiscal, actividad preponderante y el nombre del representante legal. De igual forma se deberán dar a conocer los datos del centro de trabajo dictaminado, señalando el domicilio de dicho centro, la fecha de iniciación de actividades del mismo, el registro patronal y la actividad o giro de la empresa mencionando la clasificación en cuanto a la clase, grado de riesgo y prima con la que se efectuó el pago de las cuotas de la rama de riesgos de trabajo.

De igual forma, en el propio anexo se deberá revelar el importe total de sueldos, salarios y prestaciones pagados por el patrón en el ejercicio dictaminado, además de las cuotas obrero patronales pagadas en el ejercicio dictaminado. En el

caso de ejercicios anteriores al 1 de julio de 1997, se deberán indicar los importes de las cuotas obrero patronales, así como las aportaciones del seguro de ahorro para el retiro, sin incluir las determinadas como consecuencia de la revisión del dictamen, pero si los pagos efectuados antes de ser presentado el aviso de solicitud del dictamen, derivados por cédulas emitidas por el Instituto, o bien, determinadas por el patrón.

En el caso de ejercicios posteriores al 1 de julio de 1997, se deberán indicar los importes de las cuotas obrero patronales, pagas de forma mensual o bimestral indicando el importe por cada una de las ramas que forman las cuotas obrero patronales. por lo que se refiere a la rama de "Enfermedad y Maternidad" se deberán indicar los importes de cada una los seguros que comprende y en el caso de "Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez" se deberá separar los importes pagados por concepto de "Retiro" y los pagados por "Cesantía en Edad Avanzada y Vejez", sin incluir las determinadas como consecuencia de la revisión del dictamen, pero si los pagos que se efectuaron antes de ser presentado el aviso de solicitud del dictamen, derivados por cédulas emitidas por el Instituto, o bien, determinadas por el patrón.

En el propio anexo I se deberán dar a conocer las características de los contratos de trabajo vigentes por cada grupo o categoría de trabajadores, indicando el tipo de contrato, el nombre del sindicato en caso de existir, el tipo de contratación, el grupo o categoría, la jornada de trabajo y los días laborados, además del tipo de salario (fijo, variable ó mixto) que se les pague a los trabajadores cuyo grupo o categoría se describió.

Este anexo deberá ser firmado de forma autógrafa por el Contador Público Dictaminador indicando su nombre y número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## ANEXO I

## INFORME DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO

## CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

Nombre o Razón Social _____			
Domicilio Fiscal _____			
Calle		Número	Colonia
Delegación o Municipio		C.P.	Ciudad
Actividad de la Empresa _____			
Nombre del Representante Legal _____			

## CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO

Domicilio _____			Clasificación de la Empresa		
Fecha de Inicio de Actividades _____			Clase	Grado de Riesgo	Prima
Registro Patronal _____			_____	_____	_____
Actividad _____			_____	_____	_____

TOTAL DE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADOS POR EL PATRON EN EL EJERCICIO: \$ _____
---

## CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO

## LEY ANTERIOR

BIMESTRE	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	TOTAL DE TRABAJADORES
1 AL 3			

## NUEVA LEY

MES	FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC.
7 AL 12							

BIMESTRE	CESANTIA Y VEJEZ	RETIRO	TOTAL DE TRABAJADORES
4 AL 6			

En el ejercicio dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Se tienen bases de cotización especiales

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo especifíquelas \_\_\_\_\_

**CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO**

Colectivo \_\_\_\_\_ Individual \_\_\_\_\_

Sindicato \_\_\_\_\_

Vigencia del Contrato: Del: \_\_\_\_\_ Al: \_\_\_\_\_

**TIPOS DE CONTRATACION:**

Planta \_\_\_\_\_ Eventual \_\_\_\_\_ Obra Determinada \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

Grupo o Categoría de Trabajadores \_\_\_\_\_

**JORNADA DE TRABAJO**

	Horario		Horas Laboradas	Días de la semana que trabajan							
	De	A		L	M	M	J	V	S	D	
Diurna	_____	_____	_____								
Nocturna	_____	_____	_____								
Mixta	_____	_____	_____								
Tipo de Salario	_____										

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE C.P.

\_\_\_\_\_  
REGISTRO IMSS

El anexo 2 tiene por objetivo dar a conocer la base de cotización y las cuotas obrero patronales determinadas en la revisión, así como los conceptos omitidos o causas de las diferencias existentes en el salario base de cotización durante la revisión del Contador Público.

En el referido anexo se deberá anotar los datos del patrón como son el nombre, el registro patronal y el año dictaminado, además se deberán anotar los importes de las bases de cotización y de las cuotas obrero patronales por las diferentes ramas de seguro de manera bimestral o mensual, según corresponda, se deberán indicar los conceptos o causas de las diferencias determinadas, el número de trabajadores con que cuenta la empresa, a cuantos de ellos se revisó y a cuantos se les regularizó durante el ejercicio dictaminado, además se deberá dar a conocer el número de avisos afiliatorios que con motivo de la revisión sea necesario presentar diferenciándolos por tipo de movimiento.

A este anexo se deberán adjuntar copias fotostáticas de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas, en caso de no ser pagadas las diferencias antes de la presentación del dictamen, se deberán adjuntar los originales de éstas cédulas firmadas por el patrón o su representante legal y el Contador Público Dictaminador.

Este anexo deberá ser firmado de forma autógrafa por el patrón o su representante legal y por el Contador Público Dictaminador indicando su nombre y en el caso del Contador Público, el número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.



**CUADRO ANALITICO DE BASES DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISION**

PATRON: \_\_\_\_\_  
 REGISTRO PATRONAL: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

**CUOTAS OBRERO PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

**LEY ANTERIOR**

BIM	BASE	E.M.	BASE	I.V.C.M.	BASE	R.T.	BASE	GUARD.	SUBTOTAL
1									
2									
3									

**NUEVA LEY**

MES	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD								SUBTOTAL
	BASE	FIJA	BASE	EXCED. 3 SMGDF	BASE	PRESTACIONES EN DINERO	BASE	GTOS.MED. PENSIONADOS.	
JULIO									
AGOSTO									
SEPTIEMBRE									
OCTUBRE									
NOVIEMBRE									
DICIEMBRE									

MES	BASE	RIESGO DE TRABAJO	BASE	INVALIDEZ Y VIDA	BASE	GUARDERIAS Y PREST. SOC	SUBTOTAL
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							

TOTAL							
-------	--	--	--	--	--	--	--

## CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

---



---



---



---



---

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS

## AVISOS ELABORADOS EN LA REVISION

CONCEPTO	NUMERO
TRABAJADORES NO INSCRITOS (*)	
TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR (*)	
AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	
AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)	
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS	
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE	
SUMA	

\*Se elabora el aviso de inscripción del trabajador y en su caso el de baja.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE  
LEGAL.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE C.P.

\_\_\_\_\_  
REGISTRO IMSS

El anexo 3 tiene por objetivo dar a conocer la base de cotización y las cuotas obrero patronales determinadas en la revisión, así como las aportaciones al seguro de retiro y las aportaciones adicionales de los trabajadores al mismo y que se hicieron por conducto del patrón, conceptos omitidos o causas de las diferencias existentes en el salario base de cotización durante la revisión del Contador Público.

En el referido anexo se deberá anotar los datos del patrón como son el nombre, el registro patronal y el año dictaminado, además se deberán anotar los importes de las bases de aportación al seguro de retiro en caso de que procedan, y de las cuotas obrero patronales por las diferentes ramas de seguro de manera bimestral.

A este anexo se deberán adjuntar copias fotostáticas de los comprobantes SAR-01 y de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas, en caso de no ser pagadas las diferencias antes de la presentación del dictamen, se deberán adjuntar los originales de éstas cédulas firmadas por el patrón o su representante legal y el Contador Público dictaminador.

En el caso de las aportaciones al seguro de retiro, el patrón deberá presentar directamente ante la institución de crédito que maneje o manejó su cuenta del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) los formularios SAR-01-1 y SAR-02-1, que se deriven del dictamen.

Este anexo deberá ser firmado de forma autógrafa por el patrón o su representante legal y por el Contador Público dictaminador indicando su nombre y en el caso del Contador Público, el número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## ANEXO III

**CUADRO ANALITICO DE LA BASE DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL  
SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ OMITIDAS  
Y DETERMINADAS EN LA REVISION**

**PATRON:** \_\_\_\_\_  
**REGISTRO PATRONAL:** \_\_\_\_\_ **AÑO:** \_\_\_\_\_

**CUOTAS PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

**LEY ANTERIOR**

BIM.	BASE	CUOTA PATRONAL	BASE	APORTACION ADICIONAL (*)	TOTAL
1					
2					
3					

**NUEVA LEY**

BIM.	BASE	RETIRO	BASE	CESANTIA Y VEJEZ	APORTACIONES VOLUNTARIAS	TOTAL
4						
5						
6						

\*La aportación adicional es a cargo del trabajador asegurado y su depósito por conducto del patrón.

**NOTA:**

La cuota patronal del seguro de retiro tiene como limite superior el equivalente a 25 veces el SMGDF.

La cuota patronal del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez tiene como límite superior el equivalente a 15 veces el SMGDF.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O  
 REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL  
 CONTADOR PUBLICO

\_\_\_\_\_  
 REGISTRO IMSS

El anexo 4 tiene como objetivo dar a conocer el total de conceptos o percepciones en dinero y en especie que cada grupo o categoría de trabajadores perciben y cuales consideró el patrón para integrar el salario base de cotización declarado al Seguro Social, además de las personas físicas que en términos de la Ley del Seguro Social, y dadas las características del trabajo que desarrollan, sean sujetos de aseguramiento a pesar del régimen bajo el cual presten sus servicios.

En este anexo se deberá anotar los datos del patrón como son el nombre, el registro patronal y el año dictaminado, además se deberán determinar los grupos o categorías de trabajadores sindicalizados y de confianza en cuanto a conceptos de percepciones y prestaciones, elaborando un anexo por cada uno de ellos en el cual se deberán especificar todos los conceptos de percepciones en dinero o especie que recibe el grupo de trabajadores analizado, indicando si se acumulan o no al salario base de cotización de conformidad con las disposiciones vigentes en el período dictaminado, indicando si éstas se otorgan como percepciones fijas o variables.

Se deberá anotar el numero de personas físicas que son sujetos de aseguramiento previo analisis de la actividad de cada sujeto que al efecto realice y determine el Contador Público.

En el multicitado anexo se tendrá que presentar lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social denomina como "Prueba Muestra", esto es, se tendrá que presentar una copia de los papeles de trabajo mediante los cuales se revisó el salario base de cotización de un período específico del ejercicio dictaminado, efectuando la comparación con el salario enterado originalmente al Instituto

Mexicano del Seguro Social, así mismo se deberá presentar la tabla con los factores de integración salarial de aquellos trabajadores que formen parte de la prueba muestra.

Esta prueba muestra se tendrá que realizar de acuerdo con los rangos que el propio Instituto determinó, siendo estos rangos los siguientes:

Nº de trabajadores de la empresa			% de la muestra	Máximo de trabajadores en la muestra
De 1	a	500	15	50
De 501	a	1000	10	70
De 1001	a	2000	7	80
De 2001 en adelante			4	100

Con base en los rangos de la tabla anterior, la prueba muestra deberá contener los siguientes datos:

#### Cédula 1

- 1.- Número de seguridad social
- 2.- Nombre del asegurado
- 3.- Categoría del trabajador (sindicalizados o de confianza)

- 4.- Antigüedad del trabajador
- 5.- Salario por cuota diaria
- 6.- Factor de integración salarial
- 7.- Salario diario base de cotización sobre percepciones fijas.

#### Cédula 2

- 1.- Número de seguridad social
- 2.- Nombre del asegurado
- 3.- Categoría del trabajador (sindicalizados o de confianza)
- 4.- Importe de las percepciones variables correspondientes al bimestre o mes anterior, separando la parte exenta y la parte integrante.
- 5.- Número de días de salario devengado en el bimestre o mes anterior.
- 6.- Promedio diario de las percepciones variables.



## Cédula 3

- 1.- Número de seguridad social
- 2.- Nombre del asegurado
- 3.- Categoría del trabajador (sindicalizados o de confianza)
- 4.- Determinación del tipo de salario base de cotización de los trabajadores seleccionados, el que podrá ser fijo, variable o mixto.
- 5.- Anotar por ramas de seguro, la comparación entre el salario diario base de cotización determinado por dictamen y lo cotizado por el patrón.
- 6.- Nombre, firma y número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del Contador Público autorizado.

## ANEXO IV

**ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE  
TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS SE ACUMULARON O NO AL  
SALARIO BASE DE COTIZACION EN LOS TERMINOS DE LA LEY**

PATRON: \_\_\_\_\_

REGISTRO PATRONAL: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES: \_\_\_\_\_

CLAUSULA	CONCEPTOS DE PERCEPCIONES	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE

**NUMERO DE PERSONAS FISICAS DETECTADAS COMO SUJETOS DE ASEGURAMIENTO**

CONCEPTO		NUMERO
HONORARIOS		
COMISIONISTAS		
ASESORIAS		
MAQUILAS		



**DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS  
(PRUEBA MUESTRA)**

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	ANTIGUEDAD	CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	S.B.C. DIARIO FIJO

**DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION CORRESPONDIENTE  
A LAS PERCEPCIONES VARIABLES  
(PRUEBA MUESTRA)**

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	PERCEPCIONES VARIABLES DEL BIMESTRE ANTERIOR						TOTAL DE PERCEPCIONES VARIABLES	DIAS DE SALARIO DEVENGADO	PROMEDIO DIARIO DE VARIABLES
			CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO			

COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
DETERMINADO POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON  
(PRUEBA MUESTRA)

LEY ANTERIOR

EMPLEO DE EGURIBAU SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION			ENFERMEDADES Y MATERNIDAD			I.V.C.M.			RIEGOS DE TRABAJO			GUARDERIAS			
			FIJO	VARIABLE	MIXTO	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.

\_\_\_\_\_  
REGISTRO IMSS

COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
DETERMINADO POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON  
(PRUEBA MUESTRA)

NUEVA LEY

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION			RIESGO DE TRABAJO			INVALIDEZ Y VIDA		
			FIJO	VARIABLE	MIXTO	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFF	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFF

COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
DETERMINADO POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON  
(PRUEBA MUESTRA)

NUEVA LEY

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES			RETIRO			CESANTIA Y VEJEZ			ENFERMEDADES Y MATERNIDAD		
DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIE.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIE.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIE.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.

\_\_\_\_\_  
REGISTRO IMSS



El anexo 5 tiene como objetivo dar a conocer en forma total y por registro patronal, el total de las percepciones en dinero y en especie pagadas por nómina, listas de raya, pólizas de diario y egresos durante el ejercicio que se dictamina y conocer los montos de las remuneraciones percibidas por los trabajadores, así como las percepciones variables que de forma global deben ser o no consideradas para el cálculo del salario base de cotización y el importe de los excedentes de los salarios máximos señalados en la propia Ley del Seguro Social

En este anexo se deberán anotar los datos del patrón como son el nombre, el registro patronal y el año dictaminado.

Anotar el importe total de las remuneraciones pagadas por nóminas, lista de raya, póliza de egresos, etc., el cual deberá coincidir con los registros contables, y contra la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

Con base en los auxiliares, registros contables y la balanza de comprobación, anotar el importe del total de las subcuentas por centro de costos o cuentas de gastos al cierre del ejercicio dictaminado.

Se deberá anotar el importe total y de cada una de las percepciones variables integrantes del sexto bimestre del ejercicio anterior al dictaminado, del tercer bimestre y del doceavo mes del ejercicio dictaminado.

Desglosar por bimestre y/o por mes en cada rama de seguro, los importes del total de percepciones, el importe de los salarios tope y el excedente de los salarios tope.

Así también es recomendable obtener el importe total de las diferencias existentes entre el equivalente a 3 veces el salario mínimo general del Distrito Federal y el salario base de cotización, esto con motivo de poder conocer con mayor exactitud la base de la cuota fija y la cuota adicional que se paga en la rama de Enfermedades y Maternidad.

A este anexo se deberá adjuntar copia fotostática de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta y de la balanza de comprobación al cierre del periodo del ejercicio dictaminado, concretamente de las cuentas de gastos y deberá ser a nivel de subcuentas.

**CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN  
REGISTROS CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA  
EL INSTITUTO, ASI COMO CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

PATRON: \_\_\_\_\_  
 REGISTRO PATRONAL: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINA, LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS	S _____
AGUINALDO	_____
PRIMA VACACIONAL	_____
TIEMPO EXTRA	_____
COMISIONES	_____
GRATIFICACIONES	_____
HABITACION	_____
ALIMENTACION	_____
AHORRO: PATRON% _____ TRAB.% _____	_____
PRIMAS	_____
DESPENSAS	_____
PREMIOS DE PRODUCCION	_____
BONOS	_____
HONORARIOS	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
TOTAL S	_____





	COSTO	GASTO
Declaración anual I.S.R. mano de obra directa sueldos y salarios	\$ _____	\$ _____
Honorarios Gastos previsión social	\$ _____	\$ _____
_____		
_____		
_____		
_____		
Otros gastos:	\$ _____	\$ _____
_____		
_____		
_____		
_____		
	<b>TOTAL</b>	\$ _____

## ANEXO V

## IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL SEXTO BIMESTRE ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCION	IMPORTE S
SUMA	

## IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL TERCER BIMESTRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCION	IMPORTE S
SUMA	

## IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES DEL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCION	IMPORTE S
SUMA	

ANEXO V

IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO A LOS MAXIMOS LEGALES SEÑALADOS

LEY ANTERIOR

BIM.	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO		SALARIOS TOPE		EXCEDENTES	
	I.V.C.M.	E Y M-R.T.-1%	I.V.C.M.	E Y M-R.T.-1%	I.V.C.M.	E Y M-R.T.-1%
1						
2						
3						
SUMA						

NUEVA LEY

MES	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO		SALARIOS TOPE		EXCEDENTES	
	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	E Y M.R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EY.M. R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EY.M.R.T., GUARD., RETIRO
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
SUMA						

NOMBRE Y FIRMA DEL  
CONTADOR PUBLICO

REGISTRO IMSS



El anexo 6 tiene como objetivo dar a conocer en forma clara las actividades empresariales de cada uno de los registros patronales con la finalidad de ratificar o rectificar la clasificación asignada para efectos de la cobertura del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Se deberá anotar en este anexo el nombre o la razón social de la empresa sin usar abreviaturas, con excepción del tipo de sociedad, asimismo, se deberá anotar el domicilio fiscal de la empresa y el domicilio del centro de trabajo dictaminado.

Tomando como base los avisos de Inscripción Patronal presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se deberá anotar el registro patronal que corresponda a la empresa o centro de trabajo dictaminado, así como su clasificación, esto es, la clase, fracción y prima considerando la última cédula de liquidación de pago de cuotas obrero patronales.

Se deberá anotar la actividad económica y giro actual del centro de trabajo dictaminado, como resultado del análisis efectuado a éste renglón en particular, se tendrán que revelar las materias primas y recursos materiales básicos que utiliza la empresa para el desarrollo de la actividad comprobada, pudiendo ser éstos mercancías, materias primas y/o materiales para el comercio, producción y/o prestación de servicios.

Así mismo, es necesario dar a conocer el número de unidades, nombre y uso al que se destina cada una de las maquinarias y equipos utilizados, incluyendo el de transporte, ya sea propio, arrendado o en comodato.

Se deberá anotar por área de trabajo el número de trabajadores así como su oficio u ocupación específica, además de describir el proceso de trabajo del centro de trabajo dictaminado. En caso de que el centro de trabajo desarrolle más de una actividad, los procesos de trabajo se describirán en forma separada.

Se deberá señalar el lugar y la fecha de elaboración del reporte y deberá ser firmado de forma autógrafa por el representante legal y del Contador Público Dictaminador señalando sus nombres respectivamente, además del número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del Contador Público autorizado.



PERSONAL			
NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION

PROCESO DE TRABAJO ACTUAL

LU'GAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE	NOMBRE, FIRMA Y No. DE REGISTRO DEL C.P.A. ANTE EL INSS
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE RECEPCION DEL DICTAMEN
	PARA USO EXCLUSIVO DEL Instituto Mexicano del Seguro Social

NOTA: EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION FALTANTE EN HOJAS POR SEPARADO, INDICANDO EL RUBRO CORRESPONDIENTE.

CASO PRACTICO

Febrero 16 de 1998.

**C.P. Gabriel Lara Alejo**  
**Director General**  
**AZTECA DGT, S.A. DE C.V.**  
**Paseo de las Palmas N° 77**  
**Colonia Lomas de Barrilaco**  
**11010 México, D. F.**

Estimado C.P. Lara.

Tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta de servicios profesionales correspondientes a la revisión sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los Patrones y la emisión del dictamen respecto a dicho cumplimiento, relativo al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997 por el registro patronal 110-25549-10.

### **Ventajas**

Consideramos que un trabajo de esta naturaleza tiene para las empresas, entre otras, las siguientes ventajas.

1. Precisar la situación de ésta en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, informándoles de los asuntos observados, así como de las medidas correctivas y sugerencias que considerásemos procedentes.
2. En su caso, estar en posibilidad de corregir las irregularidades existentes.
3. Evitar las sanciones y multas que impone el IMSS, de acuerdo a lo que establecen los artículos 283 y 284 de la Ley del Seguro Social, vigente al 31 de diciembre de 1996.

4. Pago de las diferencias derivadas del dictamen hasta en doce meses previa garantía del interés fiscal. debiendo actualizar el saldo insoluto y cubrirse los recargos causados e intereses por el plazo legalmente concedido en los términos y condiciones señalados en el Código Fiscal de la Federación.

5. La no emisión de cédulas de diferencias derivadas del procedimiento de confronta y glosa (cotejo de avisos de alta, modificación de salario y baja contra liquidaciones de cuotas obrero patronales pagadas) siempre que el Contador Público haya concluido y presentado el dictamen y que las cuotas obrero patronales que hayan resultado a cargo del patrón sean superiores a las diferencias y se hubieran liquidado en su totalidad o se haya acogido al plazo legal de doce meses, previa garantía del interés fiscal.

6. Solicitar en su caso la devolución de pagos indebidamente enterados por la empresa.

7. Por disposición del artículo 77 del Reglamento para el Pago de Cuotas no serán sujetos de visita domiciliaria por él o los ejercicios dictaminados y los anteriores a éstos, a excepción de que exista denuncia específica de alguno o algunos trabajadores o que al revisar el dictamen se encuentren en su formulación irregularidades de tal naturaleza que obliguen a la autoridad a ejercer sus facultades de fiscalización.

### **Descripción de nuestro trabajo**

Nuestro trabajo considera la participación de personal especializado en el área de asesoría fiscal en Previsión y Seguridad Social, proporcionando una atención personalizada y un contacto continuo con la Compañía; así como, nuestra experiencia en los trabajos que se señalan en la presente.

Las labores a desarrollar son las siguientes:

1. Se presentará el aviso de solicitud de dictamen ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, para su aprobación. Los citados avisos deberán ser requisitados por el personal de la compañía y firmados por el Representante Legal.

2. Se realizara un estudio del control interno a través de los cuestionarios necesarios, aplicados al departamento de personal y de nominas, a fin de determinar las áreas de riesgo en nuestro trabajo.
3. Revisión de las características del patrón.
4. Análisis de los diferentes contratos de trabajo para revisar sus implicaciones en la determinación del salario base de cotización.
5. Revisión selectiva del calculo y entero de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Verificación de la actividad, clase y grado de riesgo de su empresa.
7. Emisión de un memorándum en el cual se señalen las observaciones y los criterios a seguir para determinar el salario base de cotización.
8. La emisión y presentación del dictamen respectivo.

Para el desarrollo de nuestro trabajo nos basaremos en las normas y procedimientos de auditoria que consideremos necesarias, con el objeto de obtener evidencia suficiente para sustentar nuestra opinión.

En el supuesto de detectar que no se hubiera determinado correctamente el salario base de cotización, será necesario que la compañía recalcule dichos salarios y elabore los avisos de afiliación necesarios, así como, las cédulas de liquidación complementarias.

Consideraremos la información proporcionada por ustedes para cerciorarnos de que no existen omisiones y con ello reducir la posibilidad de que se determinen diferencias por movimientos no realizados en tiempo y forma.

### **Honorarios**

Le damos a conocer el importe de nuestros honorarios los cuales se determinaron en base al número de horas que estimamos invertir a diferentes niveles de responsabilidad, dicho importe ascendería a la cantidad de

**\$64,650.00**

Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación erogados por el personal de la firma serían cubiertos por su empresa.



Deseamos agradecer la oportunidad que nos brinda para presentarle esta propuesta de servicios y queremos asegurarle que en el caso de que la misma sea aceptada, pondremos como siempre el mayor esfuerzo y dedicación para asegurar el cumplimiento de los objetivos que se esperan de este trabajo

Sin otro particular, y en espera de que esta propuesta merezca su aceptación, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rodolfo Zendejas de la Torre

**NOMBRE DE LA EMPRESA**  
**ADGT, S.A. DE C.V.**

**DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL POR EL AÑO**  
**1997**

**INDICE DE PAPELES DE TRABAJO**

CONCEPTO	P A G I N A	
	LETRA	NUMERO
Solicitud del dictamen y/o de prórroga	A	1-4
Aceptación del dictamen y/o prórroga por las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social	B	1
Carta informe al cliente	C	1-5
Cuestionario de control interno	D	1-9
Dictamen sobre la determinación del grado de riesgo, por registro patronal	E	1
Contratos de Trabajo a) colectivo de trabajo b) individual de trabajo c) de servicios profesionales d) otros contratos	F	1-2
Anexo 27 I.S.R. (honorarios)	G	1-21
Cédula de avisos afiliatorios a) de inscripción b) de modificación de salario c) de baja	H	1 2 3
Cédula de análisis de gastos de previsión social	I	1-10
Cédula de determinación del salario base de cotización	J	1-20
Factor de integración	K	21-22
Cédula de análisis de pólizas de egresos	L	1-67
Anexo V y/o conciliación S.A.R.	M	1
Declaración anual I.S.R.	N	1-7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA  
COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES

DELEGACION: 1  
SUBDELEGACION: 3

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN  
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO  
SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A  
LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS  
OBLIGADOS

PARA USO EXCLUSIVO  
DEL I.M.S.S.  
AVISO NUMERO

MER DICTAMEN  DICTAMEN SUBSECUENTE 1996 SUSTITUCION C.P.A.

I. DATOS DEL PATRON

RAZON SOCIAL: ADGT, S.A. DE C.V. R.F.C.: ADG-010393-JT3  
 CILIO FISCAL: CALLE Y NUMERO: PASEO DE LAS PALMAS N° 77  
 LONIA: LOMAS DE BARRILACO COD. POST.: 11010 TELEFONO: 556-3333  
 BLACION: MEXICO ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL  
 OS DE LA RAZON SOCIAL O CENTRO DE TRABAJO DICTAMINAR: PASEO DE LAS PALMAS REGISTRO PATRONAL: 110-25549-10-1  
 LLE: PASEO DE LAS PALMAS NUMERO: 77  
 LONIA: LOMAS DE BARRILACO COD. POST.: 11010 TELEFONO: 556-3333  
 BLACION: MEXICO ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL  
 IVIDAD PREPONDERANTE: estadora de servicios de comunicaciones y producción de programas televisivos CLASE Y GRADO DE RIESGO: I 0.34785  
 ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES: SI  NO

II. SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR

PERIODO 1997

	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	C.D.P. EN MORA	RETRO CESANTIA Y VEJEZ	CUOTAS EN MORA	PROMEDIO DE TRAB.
TOTAL	\$ 772,701.00	--	\$ 306,814.00	--	123

ra aquellos patronos que tengan otros registros patronales o el mismo con otra(s) modalidad(es) de aseguramiento deberan formular un anexo exclusivamente para informacion.

EL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL.

PATRON Y CONTADOR PUBLICO ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A REALIZAR EL DICTAMEN CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.

P. GABRIEL LARA ALEJO  
PATRON O REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA

RODOLFO ZENDEJAS DE LA TORRE  
CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR  
NOMBRE Y FIRMA


3162-35-17  
No. REG. IMSS

GAR Y FECHA DE ELABORACION MEXICO, D.F. A 20 DE MARZO DE 1998

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

PRECEDENTES DEL PATRON	DATOS COMPLEMENTARIOS	
INCLUSION: <u>ACEPTADO:</u> _____ <u>RECHAZADO:</u> _____ ASAS DEL RECHAZO: _____ AR Y FECHA: _____	FECHA RECEPCION DEL AVISO: _____ PRORROGA VENCE: _____ No. DE OFICIO: _____ FECHA DE AUTORIZACION: _____	
NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR	JEFE DEPTO. AUDITORIA A PATRONES	

FECHA \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO QUE AUTORIZA \_\_\_\_\_

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES	AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS	PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S. AVISO NUMERO
	DELEGACION: <u>1</u> SUBDELEGACION: <u>3</u>		

NÚMERO DE DICTAMEN: 
 DICTAMEN SUBSECUENTE: 1996
 SUSTITUCION C.P.A.:

**I. DATOS DEL PATRON**

RAZON SOCIAL: <u>ADGT, S.A. DE C.V.</u>	R.F.C.: <u>ADG-010393-JT3</u>
DOMICILIO FISCAL: CALLE Y NUMERO <u>PASEO DE LAS PALMAS N° 77</u>	
MUNICIPIO: <u>LOMAS DE BARRILACO</u>	COD. POST.: <u>11010</u>
ESTADO: <u>MEXICO</u>	ENTIDAD FEDERATIVA: <u>DISTRITO FEDERAL</u>
TIPO DE RAZON SOCIAL O CENTRO DE TRABAJO A DICTAMINAR:	REGISTRO PATRONAL: <u>110-25549-10-1</u>
LOCALIDAD: <u>PASEO DE LAS PALMAS</u>	NUMERO: <u>77</u>
MUNICIPIO: <u>LOMAS DE BARRILACO</u>	COD. POST.: <u>11010</u>
ESTADO: <u>MEXICO</u>	ENTIDAD FEDERATIVA: <u>DISTRITO FEDERAL</u>
ACTIVIDAD PREPONDERANTE: <u>CLASE Y GRADO DE RIESGO</u>	<u>I 0.34785</u>
¿SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES:	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

**II. SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR**

PERIODO: 1997

SUMA	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	APORTACIONES SEGURO AHORRO P/RETIRO	PROMEDIO DE TRAB.	C.O.P. EN MORA
DEL 1° AL 6° BIM.	<u>\$ 945,649.00</u>	<u>\$ 97,035.00</u>	<u>112</u>	<u>.-</u>

a aquellos patrones que tengan otros registros patronales o el mismo con otra(s) modalidad(es) de aseguramiento deberán formular un anexo exclusivamente para informacion.

EL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL.

PATRON Y CONTADOR PUBLICO ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A REALIZAR EL DICTAMEN CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.

P. GABRIEL LARA ALEJO

PATRON O REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA

RODOLFO ZENDEJAS DE LA TORRE

CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR  
NOMBRE Y FIRMA

3162-35-17

No. REG. IMSS

FECHA Y FECHA DE ELABORACION \_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.**

PRECEDENTES DEL PATRON CONCLUSION: <u>ACEPTADO:</u> _____ <u>RECHAZADO:</u> _____	DATOS COMPLEMENTARIOS FECHA RECEPCION DEL AVISO: _____
CAUSAS DEL RECHAZO: _____	PRORROGA VENCE: _____ No. DE OFICIO: _____ FECHA DE AUTORIZACION: _____
FECHA Y FECHA: _____	
NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR: _____	JEFE DEPTO. AUDITORIA A PATRONES: _____

FECHA: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO QUE AUTORIZA: \_\_\_\_\_

28 de agosto de 1998.

**H. TITULAR DE LA SUBDELEGACION  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E**

**At'n.: Departamento de Auditoria a Patronos**

**C.P. GABRIEL LARA ALEJO**, representante legal de la empresa **ADGT, S.A. DE C.V.** con **Nº de Registro Patronal 110-25549-10-1** y **RODOLFO ZENDEJAS DE LA TORRE** Contador Público Dictaminador con **Registro ante el IMSS 3162-35-17**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Jaime Balmes Nº 11, edificio B, 4o. piso, Colonia Los Morales, C.P. 11510 en México, D. F. y autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho Jorge Cortés González, Ma. de Lourdes Hernández Avila, Julio Laureano Pacheco, así como al Pasante en Derecho Guillermo Manzano Báez y a los C.P. Alejandro Gerard Bertrand, Rodolfo Zendejas de la Torre, Eduardo Rosales Rodríguez, Juvenal Villaverde Crisantos, Mauricio Valadez, Gabriel Hidalgo Jiménez, Ernestina Valencia Vargas, Silvia Susana Pérez Ramírez, Mariana Ramírez Sánchez, Claudia Rodríguez Nieto, Esther Becerril Ortiz, Oscar Rodríguez Arellanos, Juan Estrada Cabrera, Graciela Fabila Reyes, y Antonio Rendón Vázquez, con el debido respeto comparecemos para exponer:

1. **Que con fecha 30 de Marzo de 1998 se presentó ante la Jefatura de Auditoría a Patronos de esa Subdelegación el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social impone a los patronos y demás sujetos obligados por el año de 1997 de la empresa ADGT, S.A. DE C.V. con Registro Patronal 110-25549-10-1.**
2. **Que de acuerdo al artículo 64 del Capítulo III denominado "del Dictamen" del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social, el dictamen de la empresa que represento y que se dictamina se debe presentar dentro de los 6 meses contados a partir de la fecha de presentación del aviso, en el presente caso el 30 de septiembre de 1998.**

- 3.- *Que debido a la información adicional que se solicita en los nuevos cuadernos de dictamen (factores de integración, prueba muestra indicando cuota diaria, antigüedad, elementos fijos y variables), aunado a una carga excesiva de trabajo derivada de cambios en la organización de la empresa, no es posible presentar el dictamen dentro del plazo antes citado, por lo que respetuosamente solicito:*

**UNICO.-** *Que en términos del artículo 65 Capítulo III del Reglamento citado, se conceda la prórroga máxima ahí prevista de sesenta días, para la presentación del dictamen del año 1997 del Registro Patronal anteriormente citado.*

*Respetuosamente*

**C.P. GABRIEL LARA ALEJO**  
**Representante Legal**

**RODOLFO ZENDEJAS DE LA TORRE**  
**Registro IMSS 3162-35-17**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION 1 NOROESTE DEL DISTRITO FEDERAL  
SUBDELEGACION 3 POLANCO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES**

México, D.F., a 08 de Septiembre de 1998  
34 17 63 950/188145

**C.P. GABRIEL LARA ALEJO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ADGT, S.A. DE C.V.  
PASEO DE LAS PALMAS N° 77  
COL. LOMAS DE BARRILACO  
MEXICO 11010 D.F.**

En atención a su escrito presentado el día 27 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita la autorización de una prórroga para presentar el Dictamen Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos Imponen a los Patrones y Demás Sujetos Obligados, de la empresa ADGT, S.A. de C.V. con Registro Patronal 110-25549-10-1 por el ejercicio de 1997.

Me es grato comunicarle que su petición ha sido **ACEPTADA**, conforme a lo que establece el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social, por lo tanto cuenta con un plazo que vence el día 30 de noviembre de 1998.

Con la certeza de que contaremos con la presentación oportuna de su Dictamen, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL”**

**TITULAR DE LA SUBDELEGACION**

c.c. Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza de la Delegación 1 Noroeste  
Titular de la Coordinación de Auditoría a Patrones.  
C.P. Rodolfo Zendejas de la Torre.-Dictaminador

7 de mayo de 1998.

**C.P. Gabriel Lara Alejo**  
**Director General**  
**ADGT, S. A. DE C. V.**  
**Paseo de las Palmas N° 77**  
**Colonia Lomas de Barrilaco**  
**11010 México, D. F.**

*Estimado C.P. Lara:*

*A continuación le informamos del resultado de la revisión que llevamos a cabo respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de **SEGURO SOCIAL** de **ADGT, S. A. DE C. V.** del Registro Patronal 110-25549-10-1 por el año de **1997**.*

*Los aspectos que abarcó nuestra revisión son los siguientes:*

- *Procedencia de la afiliación al IMSS.*
- *Verificación del salario base de cotización incluyendo el Seguro de Retiro (SAR).*
- *Análisis de las cédulas de determinación de cuotas.*
- *Verificación de la actividad y la clase de riesgo de la empresa.*



## 1. SEGURO SOCIAL

### 1.1. Afiliación de Trabajadores

*En nuestras pruebas selectivas se observó que la presentación de los avisos de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social se efectuó en forma correcta, esto es, dentro del plazo de cinco días que establece el artículo 19, fracción I de la Ley del Seguro Social, vigente al 30 de junio de 1997 y artículo 15 fracción I de la nueva ley por lo que recomendamos continúen con dicha práctica*

*Respecto de la presentación de los avisos de **modificación de los elementos fijos del salario** como lo es la cuota diaria, observamos en base a pruebas selectivas que se presentaron en forma correcta, esto es, dentro de los cinco días de haber ocurrido el incremento, plazo que prevé el numeral 40 fracción I de la ley de la materia vigente al 30 de junio de 1997 y artículo 34 fracción I de la nueva ley, por lo que recomendamos continúen con dicha práctica*

*En cuanto a la presentación de los avisos de **modificación de los elementos variables del salario**, se observó en base a pruebas selectivas que se presentaron dentro del mes siguiente de concluido el bimestre, por el primer semestre conforme a lo preceptuado por el artículo 40, fracción II de la Ley del Seguro Social, asimismo, observamos que en el segundo semestre se presentaron este tipo de avisos tal como lo señala el artículo 34 fracción II de la Ley del Seguro Social vigente a partir del 1° de julio de 1997, dentro del plazo de 15 días del mes siguiente.*

*Respecto de los avisos de baja, se observó en base a pruebas selectivas, que se presentaron en forma correcta, esto es, dentro de los cinco días de haber terminado la relación laboral, plazo previsto en el artículo 19 fracción I de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997 y 15 fracción I de la nueva ley.*

## **Honorarios**

*En la revisión a los recibos de honorarios detectamos el pago de éstos a Gonzalo Macedo Garcia y Alfredo Castillo Leon, los cuales en nuestra opinión, son trabajadores de la empresa al darse la característica de subordinación, a lo que podemos resumir como facultad de mando del patrón y deber de obediencia del trabajador.*

### **1.2. Salario Base de Cotización**

*El procedimiento que llevó a cabo la empresa para determinar el salario base de cotización de los trabajadores a su servicio, en base a pruebas selectivas del 1° al 3° bimestre y de julio a diciembre de 1997, en nuestra opinión es incorrecto de acuerdo a lo siguiente:*

- 1. Observamos que durante el ejercicio de 1997 en algunos casos se consideró un factor de integración menor al que les corresponde según su antigüedad, sugerimos detecten estos casos y consideren el factor de integración salarial correcto.*
- 2. En el 1° bimestre se otorgó un aumento salarial a los trabajadores el cual no fue considerado para el pago de cuotas obrero patronales, sugerimos corrijan dicha situación.*
- 3. También en el 3° bimestre a los empleados Ordoñez Gaytán Martín y Lira Olvera tuvieron un aumento en su cuota diaria, pero para determinar el salario base de cotización consideraron el promedio obtenido de las cuotas diarias. Sugerimos determinen todos los casos que se encuentren en igualdad de condiciones.*
- 4. En ese mismo bimestre, en algunos casos en que se otorgó un aumento a la cuota diaria no se considera el promedio de variables del bimestre anterior. Sugerimos detecten estos casos y corrijan el salario base de cotización.*

5. *En el mes de julio al empleado González Jiménez Judith no le consideraron el promedio de variables del bimestre anterior.*

*Por lo anterior, la mecánica que deberá seguir la empresa para la corrección del salario base de cotización es la dispuesta en el artículo 36 de la ley vigente a junio de 1997 y 30 de la nueva ley es la siguiente:*

### **1.3. SEGURO DE RETIRO**

*El procedimiento que llevó a cabo la empresa para determinar el salario base para el pago de Seguro de Retiro es el mismo para el IMSS, por lo que recomendamos que una vez que corrijan la base de IMSS, se proceda a la regularización de las aportaciones del Seguro de Retiro.*

*Cabe señalar que con la entrada en vigor de la nueva Ley del Seguro Social las cuotas del Seguro de Retiro se consideran dentro de la rama de "retiro, cesantía y vejez", por lo que al calcular correctamente el salario base de cotización se corregirá esta rama de aseguramiento.*

### **1.4. Análisis de las Cédulas de Determinación de Cuotas**

*Del análisis selectivo efectuado a las cédulas de determinación de cuotas correspondiente al año de 1997, no existieron irregularidades en los ajustes que debieron efectuarse conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Seguro Social referente al descuento de cuotas obrero patronales por ausentismos e incapacidades.*

### **1.6. Verificación de la Actividad y la Clase de Riesgo de la Empresa**

*Su empresa se encuentra clasificada correctamente en Clase I fracción 882 del artículo 23 del Reglamento para la Clasificación de Empresas..*

*Sugerimos que por el año de 1998 continúen elaborando las estadísticas de accidentes de trabajo atendiendo a lo establecido en los artículos 27 al 30 del Reglamento para la Clasificación de Empresas, puesto que ello les permitirá determinar la prima a pagar en el Seguro de Riesgos de Trabajo del año de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la nueva Ley del Seguro Social.*

*Por último hemos estimado que en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción del presente informe deberán estar terminados los trabajos y la información necesaria para estar en posibilidades de presentar el dictamen en tiempo.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo.*

*Atentamente*

*Rodolfo Zendejas de la Torre*

**CUESTIONARIO DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS  
BASICOS PARA EL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL IMPONE A LOS  
PATRONES**

<b>CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMPRESA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>Datos Generales de la Empresa</b>	ADGT, S.A DE C.V. Paseo de las Palmas N° 77 Col. Lomas de Barrilaco C.P. 11010 México, D.F. R.F.C. ADG-010393-JT3 REG. IMSS 110-25549-10-1
<b>Vencimiento del dictamen:</b> a) Fecha de solicitud b) Fecha de vencimiento c) Fecha de prórroga d) Fecha de presentación e) Fecha de requerimiento f) Fecha de cumplimiento del requerimiento	30 de marzo de 1998 30 de septiembre de 1998 30 de noviembre de 1998 15 de octubre de 1998
Nombre(s) y teléfono de la(s) persona(s) encargada(s) del seguro social y/o trabajos de apoyo	Elena Ruiz Bautista 556-3333

CONTRATOS DE TRABAJO	DESCRIPCION
<p><b>Describe las características de los contratos individuales de trabajo, según se trata de:</b></p> <p>Jornada de trabajo por grupos o categorías de trabajadores:</p> <p><i>Diurna:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Horario</li> <li>- Horas laboradas en la semana</li> <li>- Días de la semana</li> </ul> <p>Tipo de salario</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fijo</li> <li>2) Mixto</li> <li>3) Variable</li> </ol>	<p>PERSONAL DE CONFIANZA</p> <p>9:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00</p> <p>45:00</p> <p>Lunes a Viernes</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>N/A</p>
<p><b>Otros contratos de trabajo:</b></p>	<p>NO EXISTEN OTROS CONTRATOS DE TRABAJO</p>
<p><b>Limite de pago</b></p>	<p>Se verifico que la compañía esta considerando correctamente los limites salariales señalados en la Ley del Seguro Social efectuando los cambios y ajustes adecuados.</p>

SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRAN AL SALARIO					
	OTORGADAS		EMPRESA		DICTAMEN	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<p>Revise las nóminas o listas de raya seleccionadas para precisar los conceptos que liquida la empresa a sus trabajadores y determinar si se deben acumular o no al salario base de cotización las percepciones fijas o variables siguientes:</p>						
Cuota diaria	X		X		X	
Sobre sueldo		X				
Ayuda de renta		X				
Habitación otorgada en forma gratuita		X				
Habitación otorgada con pago del trabajador de acuerdo al art. 32, fracc. V Ley del Seguro Social		X				
Alimentación gratuita. Ver: arts. 32, fracc. V y 38 LSS		X				
Alimentación cobrada al trabajador de acuerdo al art. 32, fracc. V LSS		X				

SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRAN AL SALARIO					
	OTORGADAS		EMPRESA		DICTAMEN	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Aguinaldo anual	X		X		X	
Prima de vacaciones	X		X		X	
Gratificaciones	X		X		X	
Despensa en efectivo						
Despensa en vales. Ver art. 32, fracc. VI LSS	X			X	X	
Fondo de ahorro. Ver punto 19		X				
- Constituido exclusivamente con aportaciones del patrón		X				
- Constituido con aportaciones conjuntas iguales. Ver art. 32, fracc. II LSS		X				
- Constituido con aportaciones conjuntas, siendo mayor la del patrón		X				
Bonos	X		X		X	
Tiempo extra. Ver acuerdo del H.C.T. No. 497/93	X		X		X	



SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRAN AL SALARIO					
	OTORGADAS		EMPRESA		DICTAMEN	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X	
Días de descanso trabajado		X				
Días de descanso obligatorio		X				
Turnos adicionales		X				
Compensaciones						
Prima dominical	X		X		X	
Comisiones sobre ventas		X				
Comisiones sobre cobranza		X				
Nivelación a plaza superior		X				
Incentivos		X				
Premio por puntualidad. Ver art. 32, fracc. VII LSS		X				
Premio por asistencia. Ver art. 32, fracc. VII LSS		X				
Impuesto pagados		X				

SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRAN AL SALARIO					
	OTORGADAS		EMPRESA		DICTAMEN	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Cuota obrera del IMSS pagada por el patrón		X				
Previsión social. Ver art. 32, fracc. VII LSS	X			X		X
Vacaciones pagadas no disfrutadas		X				
Propinas preestablecidas. Acuerdo del H.C.T. 106/82		X				
Propinas de juicio del usuario o consumidor. Acuerdo del H.C.T. 849/81	X			X		X
Instrumentos de trabajo. Ver art 32, fracc. I LSS		X				
Reembolso de gastos de transportación. Acuerdo del H.C.T. 131551/64	X		X		X	
Ayuda de transporte		X		X		X
Ayuda para útiles escolares		X				

SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRAN AL SALARIO					
	OTORGADAS		EMPRESA		DICTAMEN	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Viáticos y gastos de representación no comprobados		X				
Prestaciones para fines sindicales. Ver Art. 32, fracc. II LSS		X				
Pago de subsidios		X				
Otros:						
Pago Adicional	X		X		X	
	Referencia: L					

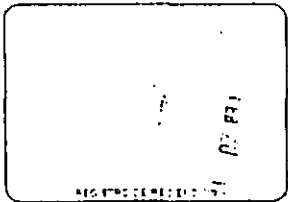
SALARIO BASE DE COTIZACION	DESCRIPCION
<p>Indique cuál es el procedimiento que sigue la empresa para determinar el salario diario integrado</p>	
<p>a) Salarios fijos</p>	<p>CUOTA DIARIA MAS LA PARTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL. AGUINALDO Y AYUDA DE TRANSPORTE.</p>
<p>b) Salarios mixtos</p>	<p>SALARIO FIJO MAS EL PROMEDIO DE VARIABLES DEL BIMESTRE O MES ANTERIOR DEPENDIENDO DEL PERIODO LOS CONCEPTOS VARIABLES CONSISTEN EN: Gratificación, excedente del 40% del salario mínimo general del D.F. por concepto de despensas, bono cumpleaños, bono automóvil, tiempo extra, prima dominical, trabajo día de descanso y pago adicional.</p>
<p>c) Salarios variables</p>	<p>N/A</p>
	<p>Referencia: L-1-20</p>

<b>EVALUACION DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<p data-bbox="75 258 514 283"><b>Información sobre la(s) actividad(es) y</b></p> <p data-bbox="124 315 441 341"><b>clasificación de la empresa.</b></p> <p data-bbox="124 413 502 493">a) Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p> <p data-bbox="124 527 444 552">b) Ante la Secretaría de Salud</p> <p data-bbox="124 631 547 712">c) Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p data-bbox="604 413 1118 493">PRESTADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PRODUCCION DE PROGAMAS DE T.V.</p> <p data-bbox="604 527 1118 608">PRESTADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PRODUCCION DE PROGAMAS DE T.V.</p> <p data-bbox="604 631 1118 712">PRESTADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PRODUCCION DE PROGAMAS DE T.V.</p>
<p data-bbox="71 787 395 853"><b>AUDITOR ENCARGADO</b> <b>DAVID GONZALEA LUCERO</b></p>	<p data-bbox="601 787 847 853"><b>GERENTE</b> <b>RODOLFO ZENDEJAS</b></p>
<p data-bbox="71 959 457 984"><b>FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 1998</b></p>	<p data-bbox="601 959 974 984"><b>FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 1998</b></p>



C DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Bajo protesta de decir verdad PRESENTO A USTED LA DECLARACION ANUAL DEL GRADO DE RIESGO Y FORMA PARA LA COBERTURA DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE FONDOS DE TRABAJO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 AL 30 Y 32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SU FRACCION II, LOS OS 24, 28, 29, 30 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA LA CALIFICACION DE EMPRESAS Y DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO DEL SEGURO DE FONDOS DE TRABAJO



### DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

REGISTRO EMPRESARIAL	C.V.	C.V.	C.V.	C.V.
110 2554 9 1 0				
NOMBRE COMERCIAL		DOMICILIO		
ADGT. S.A. DE C.V.		PASEO DE LAS PALMAS N° 77 COL. LOMAS DE BARRILACO 11010		
PRESTADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACION Y PROG. DE TV		CLASE DE RIESGO	FRACCION NUMERO	GRADO DE RIESGO PRIMA
		L	882	1 0.34785

DATOS BASE PARA LA DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO	
SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	
CONCEPTOS, VARIABLES Y CIFRAS	
NUMERO DE CASOS DE RIESGO DE TRABAJO TEMPORAL	N 00,000
TOTAL DE CASOS DE RIESGO DE TRABAJO TEMPORAL	S 0,00000
NUMERO DE CASOS DE RIESGO DE TRABAJO TEMPORAL PARA ESTADOS	I 0,00000
NUMERO DE RIESGOS	D 00000
NUMERO DE RIESGOS PARA ESTADOS	N 001174

RESULTADO DE LA DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO Y PRIMA	
INDICE DE FRECUENCIA If = 0.0	INDICE DE GRAVEDAD Ig = 0.0
INDICE DE SINIESTRALIDAD I = 00000.0	
GRADO DE RIESGO 0.011	PRIMA 0.34785
EL INDICE DE SINIESTRALIDAD SE DETERMINO CONSIDERANDO LOS CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO QUE SE DETALLAN EN LA RELACION ANEXA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE DECLARACION CUANDO NO SE HAYA REGISTRADO SINIESTRALIDAD LABORAL NO SE INCLUI LA RELACION DE CASOS EL GRADO DE RIESGO Y PRIMA PARA LA COBERTURA DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO ANEXADOS, ESTARAN VIGENTES A PARTIR DEL 2o BIMESTRE DE 1997 Y HASTA EL 1er BIMESTRE DE 1998.	

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA
C.P. GABRIEL LARA ALEJO	

C.I.E.M.S.S.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO FIJO O DETERMINADO QUE  
CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, S.A DE C.V. A QUIEN SE LE LLAMARA  
EL PATRON Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ A QUIEN  
SE LE LLAMARA EL TRABAJADOR DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES  
DECLARACIONES:

## DECLARACIONES

I.- El patron declara:

- a) Ser una Sociedad constituida conforme a las Leyes del Pais.
- b) Tener su domicilio en Paseo \_\_\_\_\_
- c) Estar representada en este contrato por \_\_\_\_\_
- d) Tener necesidad de contratar y recibir los servicios del Trabajador para desempeñar el Puesto de \_\_\_\_\_ por tiempo fijo o determinado de \_\_\_\_\_

II.- El trabajador declara:

- a) Llamarse como queda escrito \_\_\_\_\_
- b) Ser Originario de \_\_\_\_\_
- c) Ser de nacionalidad \_\_\_\_\_
- d) Tener \_\_\_\_\_ años de edad.
- e) Ser su estado civil \_\_\_\_\_
- f) Tener su domicilio en \_\_\_\_\_
- g) Ser del sexo \_\_\_\_\_
- h) Haber cumplido con sus obligaciones derivadas de la Ley del Servicio Militar Nacional, segun lo acredita con \_\_\_\_\_
- i) Haber cumplido con su instruccion Primaria obligatoria segun lo acredita con \_\_\_\_\_
- j) Tener capacidad necesaria y practica para el desempeno del puesto de \_\_\_\_\_
- k) Estar enterado de la necesidad del Patron para contratacion de los servicios del trabajador, mencionado en el inciso (d) de la declaracion i que antecede.

Por lo tanto umpliendo el termino que da origen a esta contratacion concluire el mismo sin responsabilidad para el Patron.

## CLAUSULAS

PRIMERA.- El Patron contrata los servicios personales del Trabajador para ocupar el transitoriamente el Puesto de \_\_\_\_\_ por el termino de \_\_\_\_\_ en atencion a la causa que determina su contratacion y que se precisa en la declaracion (d) y (j) respectivamente, del Patron y del Trabajador.

Cumpliendo el termino de este contrato o desaparecida la causa que lo motiva, terminara este contrato en los terminos de la Ley.

SEGUNDA.- El trabajador queda obligado a desempenar los servicios de \_\_\_\_\_ y todos aquellos que se le asignen, en la inteligencia de que el empleo mencionado es simplemente enunciativo y no limitativo, por lo que debiera prestar sus servicios en el lugar o lugares que sean asignados.

Lo anterior desde luego implica la facultad para el patron de asignar y variar el lugar de trabajo del trabajador su empleo, horario, turno, etc., siempre y cuando sea sin perjuicio de salario.

TERCERA.- El patron tiene la facultad de variar los horarios de trabajo conforme a los cuales el trabajador deba prestar sus servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta nuevo aviso, el horario de trabajo sera el comprendido entre las \_\_\_\_\_ horas y las \_\_\_\_\_ horas de Lunes a \_\_\_\_\_ de cada semana, disponiendo de una hora diaria para su descanso y alimentos, tiempo del que disfrutara como mejor convenga a sus intereses, pudiendo salir durante dicha una hora del lugar de prestacion de servicios.

CUARTA.- No se considera tiempo extraordinario, sino el que exceda de 40 horas de trabajo a la semana.

QUINTA.- El trabajador no podra laborar tiempo extraordinario si no es con la autorizacion y orden escrita del patron, o de la persona que este designada como su representante, en cuyo caso dicha orden o autorizacion servira al trabajador para hacer el cobro del tiempo extra laborado.

SEXTA.- El patron tiene el derecho de senalar y variar el dia que debe descansar el trabajador despues de cinco dias laborados.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta nuevo aviso el trabajador descansara el sabado y domingo.

SEPTIMA.- Cuando un dia de descanso semanal coincida con uno de descanso obligatorio el trabajador cuando no preste sus servicios en tal dia recibira salario sencillo.

OCTAVA.- El trabajador disfrutara de un salario \_\_\_\_\_ pagadero \_\_\_\_\_ dentro de este salario queda comprendido el pago del descanso semanal y de los descansos obligatorios correspondientes.

NOVENA.- El trabajador queda obligado a acatar las instrucciones y ordenes de trabajo que le sean dadas por el patron o sus representantes.

DECIMA - Las partes quedan obligadas en los Terminos del Reglamento de Seguro Social obligatorio para los trabajadores temporales y eventuales urbanos, en atencion al caracter eventual y temporal de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- El trabajador queda obligado a cumplir las disposiciones conforme al reglamento interior de trabajo.

Leido que fue este contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance de cada una de sus clausulas lo firman en Mexico, D.F. a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_ quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

\_\_\_\_\_  
PATRON

\_\_\_\_\_  
TRABAJADOR



DECLARACION ANUAL DE RETENCIONES  
A CONTRIBUYENTES QUE OBTENGAN  
INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS  
Y OTRAS RETENCIONES EXCEPTO  
PAGOS AL EXTRANJERO  
Y CREDITO AL SALARIO

27P1969

T 145

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS  
INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

CRH

EJERCICIO FISCAL

19 9 7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADG-010393-JT3

SEÑALE CON "X" SI ES:

NORMAL

COMPLEMENTARIA

PAG 1 DE 1 PAGS

1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES; O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

ADGT SA DE CV

DOMICILIO FISCAL

CALLE

PASEO DE LAS PALMAS

7 7  
NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

LOMAS DE BARRILACO

TELEFONO

5 5 6 3 3 3 3

REFERENCIA

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

MONTESURALES Y COFRE DE PEROTE

CODIGO POSTAL

1 1 0 1 0

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

MIGUEL HIDALGO

ENTIDAD FEDERATIVA

MEXICO

D. F.

2 DATOS DE LAS PERSONAS CON INGRESOS QUE SE ASIMILEN A SALARIOS Y OTRAS RETENCIONES DE I.S.R.

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRES(1)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE INGRESOS PAGADOS EN EL EJERCICIO COLUMNA (1)

IMPUESTO RETENIDO EN EL EJERCICIO COLUMNA (2)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRES(1)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE INGRESOS PAGADOS EN EL EJERCICIO COLUMNA (1)

IMPUESTO RETENIDO EN EL EJERCICIO COLUMNA (2)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRES(1)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE INGRESOS PAGADOS EN EL EJERCICIO COLUMNA (1)

IMPUESTO RETENIDO EN EL EJERCICIO COLUMNA (2)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRES(1)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE INGRESOS PAGADOS EN EL EJERCICIO COLUMNA (1)

IMPUESTO RETENIDO EN EL EJERCICIO COLUMNA (2)

3 DATOS DEL REPRESENTANTE  
APELLIDO PATERNO LARA  
APELLIDO MATERNO ALEJO  
NOMBRES(1) GABRIEL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES L A A G 7 0 0 1 1 7 8 N 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE INGRESOS PAGADOS EN EL EJERCICIO COLUMNA (1)

IMPUESTO RETENIDO EN EL EJERCICIO COLUMNA (2)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE INGRESOS PAGADOS EN EL EJERCICIO COLUMNA (1)

IMPUESTO RETENIDO EN EL EJERCICIO COLUMNA (2)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE INGRESOS PAGADOS EN EL EJERCICIO COLUMNA (1)

IMPUESTO RETENIDO EN EL EJERCICIO COLUMNA (2)

INGRESOS E IMPUESTOS DEL EJERCICIO

SUMA DE LA COLUMNA (1)

7 6 2 9 2 2 1

SUMA DE LA COLUMNA (2)

8 3 5 7 7 0

## INSTRUCCIONES

1.- Esta forma será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo solo con tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

A B C D E F G H I J K L M N  
O P Q R S T U V W X Y Z

Cuando se llena a máquina se podrá escribir de corrido.

2.- HOJA DE HOJAS.- Se refiere a la numeración progresiva al número total de hojas que se incluyen en la declaración.

3.- REDONDEO.- El monto se redondea para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y, las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.

4.- TIPO DE DECLARACION.- Se anotará con una "X" el recuadro correspondiente a declaración normal, cuando ésta sea la primera que se presenta por el ejercicio fiscal. Si se corrigen datos o se manifiestan omisiones a la declaración anual, se marcará con una "X" el recuadro señalado como complementaria.

5.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL RETENEDOR.- Deberá anotarse el R.F.C., proporcionado por la autoridad nacional, la cual será a 12 o 13 posiciones, tratándose de persona moral o persona física, respectivamente.

6.- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR.- Deberá anotarse el nombre completo de la persona física o moral sin abreviar.

7.- DOMICILIO DEL RETENEDOR.- Se anotará el domicilio completo del retenedor.

8.- DATOS DE LAS PERSONAS CON INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS Y OTRAS RETENCIONES DE I.S.R.

CLAVE: Anotará la clave del ingreso conforme a lo siguiente:

## ASIMILADOS

- A.- Miembros de las sociedades cooperativas de producción.
- B.- Integrantes de sociedades y asociaciones civiles.
- C.- Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisionados.
- D.- Actividad Empresarial (Comisionistas)
- E.- Otros.

## OTRAS RETENCIONES

- Honorarios.
- Primos
- G.- Arrendamiento
- Remanente Distribuido

9.- Columna 1.- Anotará los ingresos pagados que sirvieron de base para calcular la retención. Columna 2.- Anotará el importe de la retención efectuada.

10.- SUMA DE LA COLUMNA 1 Y 2.- En caso de utilizar más de una hoja, anotará la suma de las columnas 1 y 2, únicamente en la última hoja utilizada.

11.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Se anotará el nombre completo sin abreviar, del representante, así como su R.F.C. y firma, en su caso.

F CAHA6807112D6	CASTILLO HIDALGO ADRIANA	9100	910
F CALA280914UT7	CASTILLO LEON ALFREDO	79200	7920
F RIPS7403186L9	RIVAS PASCUAL SALVADOR	35000	3500
F CUPG540806831	CUEVAS GARZA PEDRO	9500	950
F MAGG180902615	MACEDO GARCIA GONZALO	107800	10780
F LOGF310511PK9	LORIA GUTIERREZ FRANCISCO JOSE	83976	8398
F LEND6103274G4	LEVY NAKASH DIANA	1805	180
F NUBR480728LHO	NUÑEZ BANDERA ROBERTO	3087	309
F CUGP540806831	CUEVAS GARZA PEDRO	95000	9500
F MUGJ7012191H8	MURILLO GUTIERREZ JESUS	17700	1770
F CAHA6807112D6	CASILLAS HIDALGO ADRIANA	91000	9100
F MOMA390815HE9	MONTES MORENO ARMANDO	442800	44280
F RUMM570223G48	RUBIO MICHEL MARIO	246410	24641
F GARA420519SG1	GRACIDA RUIZ ALEJANDRO	18500	1850
F AAAR351122RIO	ALARCON ALARCON RAFAEL	25000	2500
C HIDL3512255F6	HIGAREDA DUPONT LOURDES	6363343	709182
		7629221	835770

DGT, S.A. DE C.V.

REFERENCIA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	SUJETO AFILIACION	
				SI	NO
G-4	30/12/97	GONZALO MACEDO GARCIA	ASESORAMIENTO AL DEPTO. DE PERSONAL	X	
G-5	30/12/97	ALFREDO CASTILLO LEON	ASISTENCIA TECNICA	X	
G-7	30/12/97	FRANCISCO JOSE LORIA GUTIERREZ	ASESORAMIENTO VENTAS GOBIERNO		X
G-8	23/12/97	DIANA LEVY NAKASH	PAGO DE COMISIONES POR VENTA DE UNIDAD		X
G-10	31/12/97	NUÑEZ BANDERA ROBERTO	HONORARIOS Y GASTOS OPERATIVOS		X
G-11	31/12/97	LIC. PEDRO CUEVAS GARZA	RESOLUCION DE JUICIO DE NULIDAD		X
G-12	31/12/97	JOSE DE JESUS MURILLO GUTIERREZ	PAGO DE COMISIONES POR VENTA DE UNIDAD		X
G-17	7/11/97	ADRIANA CASILLAS HIDALGO	ROTULOS GASOLINERIA, LONA Y DISPLAY		X
G-18	31/12/97	ARMANDO AMADOR MONTES MORENO	REPARACIONES VARIAS		X
G-21	13/03/97	MARIO NESTOR RUBIO MICHEL	RECUPERACION DE CUENTA INCOBRABLE		X
TOTALES			CEDULA DE ANALISIS DE	FECHA DE CIERRE 31/12/97	
A FAVOR DE			POLIZAS DE EGRESOS HONORARIOS	HOJA	
ELABORADO			1997	INDICE	
REVISADO				G-3	

ADGT, S.A. DE C.V.

No. DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA ALTA NOMINA	FECHA ALTA IMSS	FECHA PRES. AVISO	OBSERVACIONES
45-95-77-7391-9	REYES ARIAS DANIEL	27/11/97	27/11/97	3/12/97	OK
11-97-62-0132-4	YAÑEZ SALINAS CIRILO	24/06/97	24/06/97	30/06/97	OK
20-93-69-1338-1	DIAZ MATA JUAN GABRIEL	5/09/97	5/09/97	11/09/97	OK
11-97-58-0004-3	VILLAREAL ARROYO BELSAZAR	14/05/97	14/05/97	16/05/97	OK
75-81-60-1419-7	LEON MARIA DEL CARMEN	22/01/97	22/01/97	24/01/97	OK
11-97-80-1546-6	MARTINEZ JUAREZ PASCASIO	11/09/97	11/09/97	18/09/97	OK
11-97-74-1965-1	ARREOLA MONTFORT FRANCISCO JAVIER	6/10/97	6/10/97	8/10/97	OK
68-93-76-0926-8	VEGA PICAZO OSVALDO	13/01/97	13/01/97	16/01/97	OK
11-92-70-1282-0	SOLIS JIMENEZ MARIA LAURA	10/03/97	10/03/97	12/04/97	OK
11-92-70-1282-0	SOLIS JIMENEZ MARIA LAURA	8/05/97	8/05/97	15/05/97	OK
24-88-70-9916-6	LOPEZ ESTRADA OSCAR	30/06/97	30/06/97	4/07/97	OK
90-88-68-3459-8	SANCHEZ SOTO SILVESTRE	2/01/97	2/01/97	7/02/97	OK
01-87-70-2076-6	JARDON LOPEZ JOSE ANTONIO	1/08/97	1/08/97	6/08/97	OK
06-84-63-0914-1	HERNANDEZ REYES FRANCISCO JAVIER	13/01/97	13/01/97	16/01/97	OK
45-88-67-6565-5	DE LA FUENTE RODRIGUEZ JUAN FERNAND	23/10/97	23/10/97	29/10/97	OK
07-89-71-1184-0	CORTEZ GONZALEZ JULIO	27/10/97	27/10/97	29/10/97	OK
30-88-70-4135-5	AVILA BENAVIDES FRANCISCO MANUEL	2/06/97	2/06/97	3/06/97	OK
10-85-68-2369-4	AYALA NEIRA LEOPOLDO	17/11/97	17/11/97	19/11/97	OK
39-91-75-9655-1	ROBLES PADILLA ALEJANDRO ARTURO	2/06/97	2/06/97	3/06/97	OK
11-97-79-4099-5	ROMERO MARTINEZ JAVIER	18/11/97	18/11/97	25/11/97	OK
INICIALES	DGL	CEDULA DE AVISOS			FECHA DE CIERRE 31/12/97
HECHO POR	DAVID GONZALEZ	DE ALTA DE TRABAJADORES			HOJA
REVISADO POR	RZT	1997			INDICE H1

ADGT, S.A. DE C.V.

No. DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA MOD. NOMINA	FECHA MOD. IMSS	FECHA PRES. AVISO	T I P O	OBSERVACIONES
11-97-74-1965-1	ARREOLA MONFORT FRANCISCO	1/12/97	1/12/97	12/12/97	M	OK
30-88-70-4135-5	AVILA BENAVIDES FRANCISCO	1/12/97	1/12/97	12/12/97	M	OK
11-97-80-1546-6	MARTINEZ JUAREZ PASCASIO	1/12/97	1/12/97	12/12/97	M	OK
75-81-60-1419-7	LEON MARIA DEL CARMEN	1/12/97	1/12/97	5/12/97	F	OK
90-88-68-3459-8	SANCHEZ SOTO SILVESTRE	1/12/97	1/12/97	5/12/97	F	OK
68-93-76-0926-8	VEGA PICAZO OSVALDO	1/03/97	1/03/97	7/03/97	M	OK
11-97-58-0004-3	VILLAREAL ARROYO BELSAZAR	1/09/97	1/09/97	5/09/97	M	OK
11-97-62-0132-4	YAÑEZ SALINAS CIRILO	1/10/97	1/10/97	8/10/97	M	OK
39-91-75-9655-1	ROBLES PADILLA ALEJANDRO	1/08/97	1/08/97	11/08/97	M	OK
30-90-70-4478-5	MURILLO GUTIERREZ JESUS	1/07/97	1/07/97	11/07/97	M	OK
39-93-72-4503-1	MORGADO MARINO GUILLERMO	1/01/97	1/01/97	21/01/97	M	OK
01-68-42-5570-4	MORENO RIVERA ALFREDO	1/01/97	1/01/97	21/01/97	M	OK
42-88-71-3971-7	GONZALEZ TAPIA JOSE SALVADO	1/05/97	1/05/97	21/05/97	M	OK
INICIALES	DGL	CEDULA DE AVISOS DE			FECHA DE CIERRE	
HECHO POR	DAVID GONZALEZ	MODIFICACION DE SALARIO			HOJA	
REVISADO POR	RZT	1997			INDICE	
					H2	

**ADGT, S.A. DE C.V.**

No. DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA BAJA NOMINA	FECHA BAJA IMSS	FECHA PRES. AVISO	OBSERVACIONES
39-00-73-5270-0	PORTILLO CASTAÑEDA GUSTAVO ANDRES	1/01/97	1/01/97	7/01/97	OK
06-66-47-0355-7	ORTIZ ALEGRIA ANGEL	31/10/97	31/10/97	6/11/97	OK
30-90-70-4478-5	MURILLO GUTIERREZ JOSE DE JESUS	31/10/97	31/10/97	6/11/97	OK
39-93-72-4503-1	MORGADO MARINO GUILLERMO ENRIQUE	15/09/97	15/09/97	18/09/97	OK
01-68-42-5570-4	MORENO RIVERA ALFREDO	30/06/97	30/06/97	30/06/97	OK
89-85-67-3061-2	LOPEZ FRAGOSO ADRIANA	29/08/97	29/08/97	5/09/97	OK
11-96-73-0869-0	HERNANDEZ MEJIA CARLOS SALVADOR	15/08/97	15/08/97	15/08/97	OK
11-97-76-1142-2	HERNANDEZ HAMELBERG ALEJANDRO	22/05/97	21/05/97	27/05/97	OK
42-88-7139-71-7	GONZALEZ TAPIA JOSE SALVADOR	16/05/97	12/05/97	16/05/97	OK
28-87-71-0173-4	GARCIA RODRIGUEZ LUIS CARLOS	9/01/97	9/01/97	16/01/97	OK
39-96-76-2556-5	FRANCO MARTINEZ GABRIELA	2/09/97	2/09/97	5/09/97	OK
06-78-62-2107-4	DOMINGUEZ TUFINO RITO	6/08/97	31/07/97	6/08/97	OK
45-89-59-1401-3	DE LUNA MENDEZ JUAN	11/08/97	5/08/97	11/08/97	OK
37-93-73-2700-7	CRUZ VENCIS MARIO	1/08/97	1/08/97	6/08/97	OK
45-93-74-5279-0	CHAPARRO FLORES GERARDO	16/05/97	12/05/97	16/05/97	OK
11-94-76-0926-6	CASTRO TERRAZA ROCIO	21/02/97	21/02/97	24/02/97	OK
39-95-58-0075-8	ALONSO TELLO JOSE ALBERTO	21/05/97	19/05/97	21/05/97	OK
90-97-77-0332-2	AGUILAR SANCHEZ ARTURO	19/09/97	19/09/97	24/09/97	OK
INICIALES	DGL	CÉDULA DE AVISOS			FECHA DE CIERRE 31/12/97
HECHO POR	DAVID GONZALEZ	DE BAJA DE TRABAJADORES			HOJA
REVISADO POR	RZT	1997			INDICE H3

.DGT, S.A. DE C.V.

REFERENCIA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	OBSERVAC.
1-2	9-Ene-97	JUAN GERARDO BLANCAS NORIEGA	AYUDA DE DEFUNCION	OK
1-4	25-Ago-97	CUTBERTO GONZALEZ PEREZ	AYUDA DE DEFUNCION	OK
1-6	11-Nov-97	RAFAEL TORRES NAVA	AYUDA DE DEFUNCION	OK
1-10	26-Nov-97	JOSE LUIS MARIN MANRIQUEZ	AYUDA DE DEFUNCION	OK
EMPLEADOS	DGL		CEDULA DE ANALISIS DE	FECHA DE CIERRE 31/12/97
EMPLEADO POR	DAVID GONZALEZ		PREVISION SOCIAL	HOJA
EMPLEADO POR	RZT		1997	INDICE F-1



ADOT. S.A. DE C.V.  
 INTEGRACION SALARIAL BIM I DE 1987

NUMERO DE APLACION	HOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	SALARIO		DIF (BAR)	
														BALARIO	BALARIO		
15040075	RAMOS DIAZ BEATRIZ #59 DIR COMER. 11000	NOV-1-85	218.33	1.0975000	238.62	115.58	352.20	324.84	30.36	1	324.84	30.36	324.84	0.00	324.84	30.36	0.00
8386903931	MENDEZ VILLAGRAN ANTONIO #302 G. ADMON VIAS 11110	SEP-1-92	88.33	1.0953	107.70	41.67	149.37	138.42	10.95	1	138.42	10.95	138.42	(0.01)	138.42	10.95	(0.01)
8386903931	HDEZ. GRANADOS GABRIEL #410 G. ADMON VIAS 11110	ABR-22-98	41.67	1.0888000	45.37	5.81	50.98	47.34	3.64	1	47.34	3.64	47.34	0.00	47.34	3.64	0.00
8386903931	RODRIGUEZ ROSAS JORGE #18 DISTRIBUC 11310	OCT-1-84	85.00	1.0975	93.26	101.56	195.25	195.59	(0.34)	2	195.59	(0.34)	195.59	(9.49)	195.59	(9.49)	(9.49)
8386903931	PORTILLO LEAL MANUEL #240 DISTRIBUC 11310	ENE-15-91	85.00	1.0953	83.10	91.10	184.20	174.21	9.99	1	174.21	9.99	174.21	(0.01)	174.21	9.99	(0.01)
8386903931	ZETINA GARCIA IGNACIO #306 DISTRIBUC 11310	OCT-16-92	81.67	1.0953	87.55	73.45	141.00	134.97	6.03	1	134.97	6.03	134.97	0.00	134.97	6.03	0.00
8386903931	PAZ TORRES ANGEL S. #387 DISTRIBUC 11310	NOV-7-84	53.33	1.0931	58.30	63.60	122.10	115.91	6.19	1	115.91	6.19	115.91	0.00	115.91	6.19	0.00
8386903931	VALLE BAÑOS NESTOR #37 G. DIV FIN Y CONTAB 17000	OCT-1-84	830.00	1.0975	810.83	498.70	661.25	661.25	0.00	1	661.25	0.00	661.25	0.00	661.25	0.00	0.00
8386903931	PEREZ GUTIERREZ L. HECTOR #404 G. DIV CONTAB 17002	SEPT-11-95	190	1.09098	207.28	204.79	412.07	357.53	54.54	1	357.53	54.54	357.53	(0.00)	357.53	54.54	(0.00)
8386903931	MANRIQUE RUIZ JOSE O. #306 G. REC HUM 18110	SEPT-1-94	58.67	1.0931	61.95	41.27	103.21	92.29	10.92	1	92.29	10.92	92.29	(0.01)	92.29	10.92	(0.01)

EL AREA MARCADA ES LA COMPROBACION

1 UTILIZAN EL SALARIO ANTERIOR  
 2 ADEMAS DEL PUNTO 1 HAY QUE UTILIZAR EL AGUIALDO Y PRIMAS VAGAC

ADOT, S.A. DE C.V.  
CEDULA DE VARIABLES SEMÉ DE 1988

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SEMANA DE SUBVENCIÓN	SALARIO		TIEMPO SUPLEN.	TIEMPO EXT. S.O.	ACUMULADO 128	ACUMULADO 204	SALARIO ADICIONAL 108	SOHO PARA AUTOMON. 163	PREMIO ABATEN. 108	PRIMA YACAC. 146	PRIMA YAC. E.L.O. 202	TOTAL SALARIO VARIABLES	DÍAS DE SALARIO DEY	SALARIO DEY VARIABLES	
			BASE	COMPLEMENTO													
15440475	RAMOS DIAZ BEATRIZ PSE DIV. CUMAR. 11000	1 QUINC. NOV.	2 800 05														
		2 QUINC. NOV.	2 800 05														
		3 QUINC. NOV.	2 800 05														
		4 QUINC. NOV.	2 800 05														
					0 00	0 00			6 935 00	0 00				6 935 00	80	115 36	
6 2867E-10	MENDES VILA GRAN ANTONIO #302 Q. KINOHY. V14B. 11110	1 QUINC. NOV.	1 324 80														
		2 QUINC. NOV.	1 324 80														
		3 QUINC. NOV.	1 324 80														
		4 QUINC. NOV.	1 324 80														
					0 00	0 00			2 500 02	0 00				2 500 02	80	4 37	
37666044	MDEZ GRANADOS GABRIEL #190. ALAM. PL. V14E. 11110	1 QUINC. NOV.	374 95														
		2 QUINC. NOV.	374 95														
		3 QUINC. NOV.	374 95														
		4 QUINC. NOV.	374 95														
					0 00	0 00			336 81	0 00				336 81	80	5 91	
42146E-10	RODRIGUEZ ROSAS JORGE #18 DISTRIBUC. 11310	1 QUINC. NOV.	1 150 05		457 36	517 37											
		2 QUINC. NOV.	1 150 05														
		3 QUINC. NOV.	1 150 05		889 16	787 40	1 404 37	783 50									
		4 QUINC. NOV.	1 150 05														
					1 092 13	804 72	1 404 37	2 783 77	0 00			32 48		4 117 47	80	101 86	
1 3654E-10	PORTILLO LEAL MANUEL #740 DISTRIBUC. 11310	1 QUINC. NOV.	1 136 05		277 32	303 26											
		2 QUINC. NOV.	1 136 05		674 80	344 88											
		3 QUINC. NOV.	1 136 05		736 64	284 40	1 267 83	783 50									
		4 QUINC. NOV.	1 136 05														
					3 341 78	832 54	2 989 83	2 989 83	0 00					5 468 73	80	91 10	
30071E-10	ZEPINA GARCIA ROMELIO #206 DISTRIBUC. 11310	1 QUINC. NOV.	842 55		526 44	268 28											
		2 QUINC. NOV.	842 55		831 40	252 72											
		3 QUINC. NOV.	842 55		718 04	252 72	223 06	783 50									
		4 QUINC. NOV.	842 55														
					1 853 28	772 20	1 824 64	0 00						4 298 12	56	73 45	
175631E-10	PAZ TORRES ANGELE E. #367 DISTRIBUC. 11310	1 QUINC. NOV.	715 05		348 68	258 26											
		2 QUINC. NOV.	715 05		750 98	214 58											
		3 QUINC. NOV.	715 05		184 92	187 28	812 78	783 50									
		4 QUINC. NOV.	715 05														
					1 709 94	878 14	1 826 76	804						3 784 42	56	89 80	
158425163	VALLE FANGS NECTOR #37 Q. DIV. FMS Y CONTAB. 17000	1 QUINC. NOV.	10 649 95														
		2 QUINC. NOV.	10 649 95														
		3 QUINC. NOV.	10 649 95														
		4 QUINC. NOV.	10 649 95														
					0 00	0 00			22 998 04	8 804 00				29 802 00	80	498 70	
175681-10	PEREZ OUIHERRES L. NECTOR #404 Q. DIV. CONTAB. 17000	1 QUINC. NOV.	2 100 00														
		2 QUINC. NOV.	2 100 00														
		3 QUINC. NOV.	2 100 00														
		4 QUINC. NOV.	2 100 00														
					0 00	0 00			12 287 32	280 00				130 00			
3 9937E-10	MARRIQUE RUIZ JOSE O. #358 Q. REC. PLUM. 18110	1 QUINC. NOV.	700 06														
		2 QUINC. NOV.	700 06														
		3 QUINC. NOV.	700 06														
		4 QUINC. NOV.	700 06														
					0 00	0 00			2 416 07	0 00				2 416 07	80	41 27	

ADGT, S.A. DE C.V.  
 INTEGRACION SALARIAL 2°. BIM 1997  
 CONFIANZA

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE ING. FECHA DE MOD. FECHA DE BAJA	SALARIO POR CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO	SALARIOS VAR BIM ANTERIOR	SALARIO BASE DE DE COTIZACION	SALARIO PAGADO (COP)	DIF (COP)	SALARIO PAGADO (SAR)	DIF (SAR)
11715265572	MARTINEZ ORDOÑEZ RICARDO #19 VICEPRESID. 10030	ENE-7-91	101.87	1.0953	111.38	3.45	114.81	114.75	0.06	114.75	0.08
75856508421	VAZQUEZ CONTRERAS RAUL #21 SERVICIO 11320	FEB-20-85	243.33	1.0976	267.05	0.00	267.05	267.05	0.00	267.05	0.00
89306600298	POZO VILLAR GERARDO #221 G DIV. ING 12000	AGO-18-90	316.67	1.0953	346.85	0.00	346.85	346.85	(0.00)	346.85	(0.00)
37886922915	ESPARZA CORONA DIANA #223 IMPÓRT. Y EXPORT. 13220	SEPT-10-90	200.00	1.0953	219.08	0.00	219.08	219.08	0.00	219.08	0.00
6734806547	GLEZ. MTEZ. JUAN #247 CONTABIL 17210	FEB-11-91	126.67	1.0953	138.74	0.00	138.74	138.74	0.00	138.74	0.00
20896801204	ARIAS VILLANUEVA RAUL #389 CONTABIL 17210	JUN-21-94	93.33	1.0931	102.02	0.00	102.02	102.03	(0.01)	102.03	(0.01)
3781650200	AVILEZ OLIVAREZ JUAN #426 INFORMATICA 17230	AGO-16-96	136.67	1.0888	148.81	0.00	148.81	148.81	(0.00)	148.81	(0.00)
28886304303	LAURELES MENCHACA MA. NIEVES #203 G REC HUM. 18110	JUN-4-90	213.33	1.0953	233.66	0.00	233.66	233.66	0.00	233.66	0.00
37967515802	CASTAÑEDA SOSA JOEL I. #436 G REC. HUM. 18110	ENE-2-97	16.55	1.0888	18.02	2.54	20.56	20.56	0.00	20.56	0.00
16937E+11	OVIEDO VILLA M. LILIANA #427 CAPAC. Y ADIEST. 18115	MAYO-28-97	191.67	1.0888	208.69	0.00	208.69	208.69	0.00	208.69	0.00

ADOT, S.A. DE C.V.  
 CEDULA DE VARIABLES BIM I DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SEMANA O QUINCENA	SALARIO O QUINCENAL	QUINTA ADICIONAL	PREMIO ASISTENCIA	TOTAL SALARIO VARIABLE	QUINCE DE SALARIO	SALARIO O QUINCENAL
1571526572	MARTINEZ ORDOÑEZ RICARDO #18 VICEPRESID 10030	1 SEM ENE	1 325 05		203 34			
		2 SEM ENE	1 325 05					
		1 SEM FEB	1 325 05		203 34			
		2 SEM FEB	1 325 05					
				203 34		203 34	50	1 5
2585608721	VAZQUEZ CONTRERAS RAUL #71 SERVICIO 11320	1 SEM ENE	3 849 95					
		2 SEM ENE	3 849 95					
		1 SEM FEB	3 849 95					
		2 SEM FEB	3 849 95					
				0 00		0 00	50	0 00
6620060226	POZO VILLAR GERARDO #21 G. DIV. ING. 12000	1 SEM ENE	4 750 05					
		2 SEM ENE	4 750 05					
		1 SEM FEB	4 750 05					
		2 SEM FEB	4 750 05					
				0 00		0 00	50	0 00
3766822815	ESPARZA CORDHA DEANA #22 IMPORT Y EXPORT 13200	1 SEM ENE	3 000 00					
		2 SEM ENE	3 000 00					
		1 SEM FEB	3 000 00					
		2 SEM FEB	3 000 00					
				0 00		0 00	50	0 00
8734808547	GIEZ. MTEZ. JUAN #217 CONTABIL 17210	1 SEM ENE	1 900 05			253 34		
		2 SEM ENE	1 900 05					
		1 SEM FEB	1 900 05			253 34		
		2 SEM FEB	1 900 05					
				0 00		0 00	50	0 00
2088601204	ARAB VILLANUEVA RAUL #389 CONTABIL 17210	1 SEM ENE	1 580 95					
		2 SEM ENE	1 580 95					
		1 SEM FEB	1 580 95					
		2 SEM FEB	1 580 95					
				0 00		0 00	50	0 00
3781630200	AVILEZ OLIVAREZ JUAN #478 INFORMATICA 17230	1 SEM ENE	2 050 05			273 34		
		2 SEM ENE	2 050 05					
		1 SEM FEB	2 050 05			273 34		
		2 SEM FEB	2 050 05					
				0 00		0 00	50	0 00
3866304303	LAURILEB MENCHACA MA. NEVER #203 G. REC. HUM. 18110	1 SEM ENE	3 190 95					
		2 SEM ENE	3 190 95					
		1 SEM FEB	3 190 95					
		2 SEM FEB	3 190 95					
				0 00		0 00	50	0 00
37487313027	CABRERA SOBA JOEL I #38 G. REC. HUM. 18110	1 SEM ENE	231 70	151				
		2 SEM ENE	248 25					
		1 SEM FEB	248 25		150 00			
		2 SEM FEB	248 25					
				150 00		150 00	50	2 34
1 88377-11	OSVEDU VILLA M. LILIANA #22 CAPAC. Y ADM. ST. 18115	1 SEM ENE	2 875 05					
		2 SEM ENE	2 875 05					
		1 SEM FEB	2 875 05					
		2 SEM FEB	2 875 05					
				0 00		0 00	50	0 00

ADGT, S.A. DE C.V.  
 INTEGRACION SALARIAL 3 BIMESTRE DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE INV. FECHA DE MOD. FECHA DE BAJA	BALARO POR CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO	BALARIOS VAR BIM ANTERIOR	SALARIO BASE DE DE COTEACION	SALARIO PAGADO (COP)	DIF (COP)	SALARIO PAGADO (\$AR)	DIF (\$AR)
19916430102	ORDAZ GAYTAN MARTIN J. A. #53 CONTROL OPS 10050	OCT-1-84 MS 1-JUN-1997	100 00 115 00	1 0975 1 0975	109 75 126 21	49 18 49 18	158 93 175 39	167 44 167 44	(8 51) † 7 95 †	167 44 167 44	(8 51) 7 95
21926010101	SERRALDE OCAÑA LEONARDO #319 ASIST A LA PRESID 10100	FEB-23-93 MS 1-JUN-1997	83 33 93 33	1 0953 1 0953	91 27 102 22	0 00 0 00	91 27 102 22	91 27 102 23	0 00 (0 01)	91 27 102 23	0 00 (0 01)
21910611001	RIVERO ARREGUIN JOSÉ M. #405 DIR COMERC 11000	SEPT-18-95 MS 1-JUN-1997	83 33 96 67	1 09096 1 09096	90 91 105 46	0 00 0 00	90 91 105 46	90 91 105 46	(0 00) 0 00	90 91 105 46	(0 00) 0 00
10739602201	CALDERON ROJAS ANTONIO #218 G DIV VTAS 11050	AGO-8-90 MS 1-JUN-1997	880 00 1005 00	1 0953 1 0953	963 88 1.100 78	0 00 0 00	661 25 661 25	661 25 661 25	0 00 0 00	661 25 661 25	0 00 0 00
20911200115	MORALES REYES ROSALINDA #419 G ADMÓN VTAS 11110	JUL-27-90 MS 1-JUN-1997	98 33 108 33	1 0888 1 0888	107 06 117 95	0 00 0 00	107 06 117 95	107 06 117 95	0 00 (0 00)	107 06 117 95	0 00 (0 00)
21917400109	CUEVAS ROMO ALFONSO #440 G ADMÓN VTAS 11110	ENE-14-97	41 27	1 0888	44 93	0 00	44 93	44 93	0 00	44 93	0 00
10910640000	AVILA SANCHEZ JOSE A. #135 SERVICIO 11320	SEPT-1-88 MS 1-JUN-1997	138 33 153 33	1 0975 1 0975	151 82 168 28	0 00 0 00	151 82 168 28	151 82 168 28	(0 00) (0 00)	151 82 168 28	(0 00) (0 00)
21903111300	ZUÑIGA SANCHEZ ADRIANA E. #431 ORG Y MET 16140	OCT 21-96 MS 1-JUN-1997	120 00 138 33	1 0888 1 0888	120 66 150 61	5 56 5 56	138 21 156 17	138 31 150 62	(0 10) 5 55 2	138 31 150 62	(0 10) 5 55
11902610000	PEREIRA MORENO MARIA C. #42 DEP FINANZ 17100	OCT-24-84 MS 1-JUN-1997	223 33 250 00	1 0975 1 0975	245 10 274 36	0 00 0 00	245 10 274 36	513 10 513 10	(288 00) † (238 73) †	513 10 513 10	(288 00) (238 73)
06019290115	LIRA OLVERA JOSÉ DE J. #233 REC HUM 18110	NOV-12-90 MS 1-JUN-1997	100 67 121 67	1 0953 1 0953	110 84 133 27	1 31 1 31	118 15 134 58	118 17 133 26	(0 02) 1 32 2	118 17 133 26	(0 02) 1 32

† SE HACE POR PROMEDIO

2 NO INFLUENCIA GRANTIFICACIONAL

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	ESTADO O GRUPO	SALARIO DIARIO O MENSUAL	CATEGORIA ADICIONAL 198	PRESTADO ADICIONAL 198	TOTAL SALARIO Y PRESTADO	DIA DE MES	DIA DE AÑO	DIA DE AÑO
1411141	ORDAZGAYTAN MARTIN J A 153 CONINDI OPS 10060	1 QUIN SEM	1 500 00		1 000 00				
		2 QUIN SEM	1 500 00						
		3 QUIN SEM	1 500 00						
		4 QUIN SEM	1 500 00						
					3 000 00		1 000 00	61	68 18
1411141	BERNALDE OCARRA LEONARDO 2315 AS-87 A LA PRESID 10100	1 QUIN SEM	1 248 95						
		2 QUIN SEM	1 248 95						
		3 QUIN SEM	1 248 95						
		4 QUIN SEM	1 248 95						
					0 00		0 00	61	0 00
1411141	RIVERO AREQUIN JOSE M. 408 DR COMERC 11800	1 QUIN SEM	1 248 95						
		2 QUIN SEM	1 248 95						
		3 QUIN SEM	1 248 95						
		4 QUIN SEM	1 248 95						
					0 00		0 00	61	0 00
1411141	CALDERON ROJAS ANTONIO 2716 G DIV VIAS 11060	1 QUIN SEM	13 200 00						
		2 QUIN SEM	13 200 00						
		3 QUIN SEM	13 200 00						
		4 QUIN SEM	13 200 00						
					0 00		0 00	61	0 00
1411141	MORALES REYES ROSALINDA 2418 G ALMON VIAS 11110	1 QUIN SEM	1 474 95			100 00			
		2 QUIN SEM	1 474 95						
		3 QUIN SEM	1 474 95						
		4 QUIN SEM	1 474 95						
					0 00		0 00	61	0 00
1411141	CUEVAS ROMO ELFONSO 2440 G ALMON VIAS 11110	1 QUIN SEM	818 05			87 54			
		2 QUIN SEM	818 05						
		3 QUIN SEM	818 05			87 54			
		4 QUIN SEM	818 05						
					0 00		0 00	61	0 00
1411141	PIELA SANCHEZ JOSE A 2132 S1950CD 11330	1 QUIN SEM	2 074 95			274 66			
		2 QUIN SEM	2 074 95						
		3 QUIN SEM	2 074 95			274 66			
		4 QUIN SEM	2 074 95						
					0 00		0 00	61	0 00
1411141	ZUNIGA SANCHEZ ADRIANA P 2431 ORU Y MAL 18180	1 QUIN SEM	1 800 00			119 00			
		2 QUIN SEM	1 800 00						
		3 QUIN SEM	1 800 00						
		4 QUIN SEM	1 800 00						
					339 00		119 00	61	1 56
1411141	FERRELA MORENO MARIA C. 242 DEP FRENTE 11700	1 QUIN SEM	3 349 95			648 56			
		2 QUIN SEM	3 349 95						
		3 QUIN SEM	3 349 95			648 56			
		4 QUIN SEM	3 349 95						
					0 00		0 00	61	0 00
1411141	LUNA OLIVERA JOSE DE J. 2230 REC HUAM 18110	1 QUIN SEM	1 800 00			213 34			
		2 QUIN SEM	1 800 00			80 00			
		3 QUIN SEM	1 800 00						
		4 QUIN SEM	1 800 00			213 34			
					80 00		80 00	61	1 31

ADGT, S.A. DE C.V.  
 INTEGRACION SALARIAL AGOSTO DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE ING. FECHA DE MOD. FECHA DE BAJA	SALARIO POR CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO INTEGRADO PUNO	SALARIOS VAR MESA ANTERIOR	SALARIO BASE DE DE COTIZACION	SALARIO PAGADO (CGP)	DIF (COP)	SALARIO PAGADO (SAR)	DIF (SAR)
1735358515	TREJO SAUCEDO ALFREDO #453 GRENC MARCA 11051	MAYO-5-97	356.67	1.0888	388.34	0.00	388.34	388.34	0.00	388.34	0.00
28897042538	LOZANO GARCIA KOCHITL #389 G. VTAS. DE EPO ORIGINAL	JUN-21-95	116.67	1.0931	127.53	0.00	127.53	127.29	0.24	127.29	0.24
11775845644	CERVANTE TABARES NORA #448 G. ADMON DE VTAS	MAR-10-97	208.67	1.0888	225.02	0.00	225.02	225.02	0.00	225.02	0.00
75846621391	MAYA GIL JULIO CARLOS #454 G. DISTRIB. Y SERVICIOS	MAYO-8-97	68.67	1.0888	72.59	0.00	72.59	72.59	0.00	72.59	0.00
75856508413	PARRAMO DE LA CRUZ RAMON #22 SERVICIOS 11320	FEB-21-95	158.67	1.0975	171.95	0.00	171.95	171.95	(0.00)	171.95	(0.00)
1664231725	ORTIZ SERVIN MARIBEL #451 G. COMPRAS 13200	ABR-14-97	65.00	1.0888	70.77	0.00	70.77	70.77	0.00	70.77	0.00
11836515053	LOPEZ LEAL MARIA DE LA LUZ #398 DEP ORG Y METODOS 16140	JUN-8-95	155.00	1.0931	169.43	0.00	169.43	169.11	0.32	169.11	0.32
42886823626	GONZALEZ ORTIZ MA. GUADALUPE #448 G. DIV AL DE FINAZ. 17001	ABR-1-97	73.33	1.0888	78.84	0.00	78.84	78.84	0.00	78.84	0.00
1745356111	ANGULO CRUZ JORGE ALBERTO #290 G. FINANZAS 17100	MAYO-18-92	248.67	1.0653	270.18	0.00	270.18	270.18	(0.00)	270.18	(0.00)
56856879611	TELLO VALTIERRA JUAN DE DIOS #168 G. RECURSOS H 18110	AGO-21-89	581.67	1.0975	638.38	0.00	638.38	637.1	1.28	637.10	1.28

1 QUINCEAN FACION DE UN MES

ADGT, S.A. DE C.V.  
CEDULA DE VARIABLES JULIO DE 1987

NÚMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	GRUPO O CATEGORÍA	SALARIO QUINCENAL O SEMANAL	PREMIO ASISTENCIA 100	TOTAL SALARIO VARIABLE	DÍAS DE SALARIO DEV	SALARIO QUINCENAL VARIABLE
17160014	TREJO SAUCEDO ALFREDO #453 GREC MARCA 11051	1 QUIN AA 2 QUIN AA	8,350 05 8,350 05		0 00	31	0 00
17160015	LOZANO GARCIA XOCMIL #399 Q VIAS DE EPO ORIGINAL	1 QUIN AA 2 QUIN AA	1,750 05 1,750 05	233 34	0 00	31	0 00
17160016	CERVANTE TABARES NORA #448 Q ADMON DE VIAS	1 QUIN AA 2 QUIN AA	3,100 05 3,100 05		0 00	31	0 00
17160017	MAYA GIL JULIO CARLOS #454 Q DISTRIB Y SERVICIOS	1 QUIN AA 2 QUIN AA	1,000 05 1,000 05		0 00	31	0 00
17160018	PARRAMO DE LA CRUZ RAMÓN #27 SERVICIOS 11320	1 QUIN AA 2 QUIN AA	2,350 05 2,350 05		0 00	31	0 00
17160019	ORTIZ SERVIN MARIBEL #451 Q COMPRAS 12200	1 QUIN AA 2 QUIN AA	975 00 975 00		0 00	31	0 00
17160020	LOPEZ LEAL MARIA DE LA LUZ #391 EN LÍQUIDACIÓN 10140	1 QUIN AA 2 QUIN AA	2,325 00 2,325 00		0 00	31	0 00
17160021	GONZÁLEZ ORTIZ MA GUADALUPE #448 12200 ALTA 12200/17001	1 QUIN AA 2 QUIN AA	1,000 05 1,000 05	148 50	0 00	31	0 00
17160022	ANGULO CRUZ JORGE ALBERTO #390 Q FINANCA 17100	1 QUIN AA 2 QUIN AA	3,700 05 3,700 05	403 34	0 00	31	0 00
17160023	TELLO VALTIERRA JUAN DE DIOS #108 Q RECURSOS H 18110	1 QUIN AA 2 QUIN AA	8,725 05 8,725 05		0 00	31	0 00



**ADGT, S.A. DE C.V.**  
**INTEGRACION SALARIAL SEPTIEMBRE DE 1997**

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE HYO. FECHA DE MOD. FECHA DE BAJA	SALARIO 'POR CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO	SALARIOS VAR MES ANTERIOR	SALARIO BASE DE DE COTIZACION	SALARIO PAGADO (COP)	DIF (COP)	SALARIO PAGADO (SAR)	DIF (SAR)
45878857912	PEREZ NAVA ALMA D. #394 G VITAS EQ ORIG 11100	MAYO-16-04	116.87	1.0953	127.79	0.00	127.79	127.54	0.25	127.54	0.25
10816328487	CONSTANTINO GLEZ MIGUEL #440 G ADMON. VITAS 11110	ABR-1-97	73.33	1.0888	79.84	0.00	79.84	79.84	0.00	79.84	0.00
92937107925	ESTRADA RAMIREZ MARIO #484 DISTRIBUC. 11310	JUL-23-97	55	1.0888	59.88	8.49	68.38	72.26	(3.88)	72.26	(3.88)
20886820150	FAJARDO CORNEJO JAVIER S. #465 DISTRIB. 11310	JUL-23-97	55	1.0888	59.88	21.73	81.62	84.05	(3.03)	84.05	(3.03)
11604202108	GARDUÑO PLATA JOSE J. #251 G DIV DE SUMIN 13000	MAR-1-91	428.33	1.0953	469.15	0.00	469.15	469.15	(0.00)	469.15	(0.00)
68907236480	PERALTA GUTIERREZ NORA E. #409 CONTROL DE TRAF 13230	ABR-22-98	160	1.09088	174.55	0.00	174.55	174.21	0.34	174.21	0.34
594325183	VALLE BAÑOS NESTOR #37 G DIV FIN. Y CONTAB. 17000	OCT-1-84	898.87	1.0975	1,083.85	113.40	801.25	661.25	0.00	661.25	0.00
7836405089	HERRERA URIBE RENE #386 D OPER. FINAN. 17110	ENE-11-95	85.00	1.0931	92.91	0.00	92.91	92.74	0.17	92.74	0.17
11866718183	GARCIA BORGONIO JUDITH #417 CONTABILIDAD 17210	JUL-3-98	93.33	1.09088	101.82	50.00	151.82	151.62	0.20	151.62	0.20
17866712031	ESTRADA MONTERO EVA #241 G REC HUM 18110	ENE-28-91	143.33	1.0953	156.99	0.00	156.99	156.99	(0.00)	156.99	(0.00)

ADGT, S.A. DE C.V.  
CEDULA DE VARIABLES AGOSTO DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SEMANA O QUINCENA	SALARIO DIARIO, SEMANAL O QUINCENAL	TIEMPO EXTRA 130	TIEMPO EXT. EXC. 200	TIEMPO EXTRA ACUMUL.	GRATIFIC. ADICIONAL 180	PREMIO ASISTENCIA 180	BONO AUTOMOV. 180	TOTAL SALARIO VARIABLE	DIAS DE SALARIO DEV	SALARIO DIARIO VARIABLE
45870657912	PEREZ NAVA ALMA D. #304 G VIAS EQ ORIG 11100	1 QUM AGO 2 QUM AGO	1,750 05 1,750 05									
						0 00	0 00	0 00	0 00	30	0 00	
10816328487	CONSTANTINO GLEZ. MIGUEL #449 G ADMON VIAS 11110	1 QUM AGO 1 QUM AGO	1,099 95 1,099 95					148 66				
						0 00	0 00	0 00	0 00	30	0 00	
92937107925	ESTRADA RAMIREZ MARIO #481 DISTRIBUC 11310	1 QUM AGO 2 QUM AGO	825 00 825 00	103 20 268 32	137 60 233 92	254 74						
						254 74	0 00	0 00	254 74	30	8 49	
20898820158	FAJARDO CORNEJO JAVIER S. #465 DISTRIB 11310	1 QUM AGO 2 QUM AGO	825 00 825 00	268 32 472 74	178 88 227 04	189 70 452 28						
						651 98	0 00	0 00	651 98	30	21 73	
11604202108	GANDUÑO PLATA JOSE J. #251 G DIV DE SUMIN 13000	1 QUM AGO 1 QUM AGO	6,424 95 6,424 95									
						0 00	0 00	0 00	0 00	30	0 00	
68907236480	PERALTA GUTIERREZ NORA E. #409 CONTROL DE TRAF 13230	1 QUM AGO 1 QUM AGO	2,400 00 2,400 00					320 00				
						0 00	0 00	0 00	0 00	30	0 00	
594325183	VALLE BAÑOS NESTOR #37 G DIV FIN Y CONTAB 17000	1 QUM AGO 2 QUM AGO	14,950 05 14,950 05						3,402 00			
						0 00	0 00	3,402 00	3,402 00	30	113 40	
7836405089	HERRERA URIBE RENE #388 G OPER FINAN 17110	1 QUM AGO 2 QUM AGO	1,275 00 1,275 00					170 00				
						0 00	0 00	0 00	0 00	30	0 00	
11866718163	GARCIA BORGONIO JUDITH #417 CONTABILIDAD 17210	1 QUM AGO 2 QUM AGO	1,389 95 1,389 95				1,500 00	186 66				
						0 00	1,500 00	0 00	1,500 00	30	50 00	
17866712031	ESTRADA MONTERO EVA #241 G REC HUM 18110	1 QUM AGO 2 QUM AGO	2,149 95 2,149 95									
						0 00	0 00	0 00	0 00	30	0 00	

ADGT, S.A. DE C.V.  
 INTEGRACION SALARIAL OCTUBRE DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE ING. FECHA DE MOD. FECHA DE BAJA	SALARIO POR CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO INTEGRADO FLO	SALARIOS VAR MES ANTERIOR	SALARIO BASE DE DE COTIZACION	SALARIO PAGO (COP)	DIF (COP)	SALARIO PAGADO (SAR)	DIF (SAR)
17846811818	VILLEGAS ARIAS JOSE MARTIN #460 VICEPRECIDENCIA 10030	JUN-16-97	83.33	1.0888	90.73	5.58	88.28	96.29	(0.00)	96.29	(0.00)
45947024936	LOZA ESPINOZA MA. GUADALUPE #466 G. ADMINIS VTAS 11110	JUL-31-97	103.33	1.0888	112.51	0.00	112.51	112.51	(0.00)	112.51	(0.00)
70887205725	HERRERA HOEZ, HERMELINDO #441 SEHVICIOS 11320	ENE-14-07	48.33	1.0888	52.02	0.00	52.02	52.02	0.00	52.62	0.00
37808810788	DURAN GALINDO PABLO #168 G DIV. INGENIERIA 12000	AGO 18 88	101.87	1.0075	111.58	0.00	111.58	111.36	0.22	111.36	0.22
88808118498	HERRERA TOLEDO JOSE J. #418 EJECUTIVO COMPRAS 13210	JUL-22-88	220.00	1.08088	240.01	158.67	398.68	398.21	0.47	398.21	0.47
88808120742	MEZA ROMERO CLARA #439 IMPOR. Y EXPOR. 13220	DIC-16-88	128.33	1.0888	139.73	0.00	139.73	139.73	(0.00)	139.73	(0.00)
45887041817	VALDEZ CEDILLO GUILLERMO #469 IMPORT. Y EXPORT 13220	AGO-18-97	76.87	1.0888	83.48	0.00	83.48	83.47	0.01	83.47	0.01
30918812548	FLORES CRUZ NOEMI #398 UPTO. ORG. METODOS 16140	JUN-13-95	186.87	1.0931	204.05	0.00	204.05	203.88	0.10	203.88	0.10
11907117631	HERRERA HIDALGO MIGUEL ANGEL #418 G. FINANZAS 17100	JUN-27-88	110	1.09088	120.01	0.00	120.01	119.77	0.24	119.77	0.24
75937517870	ALBOR VERA A.JEJANDRA #483 G. CONTABILIDAD 17200	JUL-21-97	60	1.0888	65.33	0.00	65.33	65.33	(0.00)	65.33	(0.00)

1 UTHIZAN FAC INT MENOR

ADOT, S.A. DE C.V.  
 CEDULA DE VARIABLES SEPTIEMBRE DE 1977

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SEMANA O QUINCENA	SALARIO DIARIO, SEMANAL O QUINCENAL	GRATIFICACION ADICIONAL	PREMIO ASISTENCIA	TOTAL SALARIO VARIABLE	DIAS DE SALARIO DEB.	SALARIO DIARIO VARIABLE
170001010	VILLEGAS ARIAS JOSE MARTIN	1 QUIN SEP	1,248 95	186 06				
	#480 VICEPRESIDENCIA 10010	2 QUIN SEP	1,248 95					
				186 06		186 06	10	5 58
000001010	LOZA ESPINOZA MA. GUADALUPE	1 QUIN SEP	1,349 95					
	#486 G. ADMIN. VIAS 11110	2 QUIN SEP	1,349 95					
				0 00		0 00	10	0 00
000001010	HERRERA HDEZ HERMELINDO	1 QUIN SEP	663 45					
	#441 SERVICIOS 11310	2 QUIN SEP	663 45					
				0 00		0 00	10	0 00
170001010	DURAN GALINDO PABLO	1 QUIN SEP	1,425 00					
	#166 G. DIV. INGENIERIA 17000	2 QUIN SEP	1,425 00					
				0 00		0 00	10	0 00
000001010	HUÍEZ DIAZ JOSE GUADALUPE	1 QUIN SEP	2,875 05	4,700 00				
	#418 EJECUTIVO COMPRAS 13210	2 QUIN SEP	2,875 05					
				4,700 00		4,700 00	10	156 67
000001010	MEZA ROMERO CLARA	1 QUIN SEP	1,750 05					
	#418 IMPOR Y EXPOR 13220	2 QUIN SEP	1,750 05					
				0 00		0 00	10	0 00
000001010	VALDEZ CEDILLO GUILLERMO	1 QUIN SEP	1,150 05					
	#488 IMPOR Y EXPORT 13220	2 QUIN SEP	1,150 05					
				0 00		0 00	10	0 00
170001010	FLORES CRUZ NDEMI	1 QUIN SEP	2,550 00					
	#188 OPTO. ORG. METODOS 18140	2 QUIN SEP	2,550 00					
				0 00		0 00	10	0 00
170001010	HERRERA HIDALGO MIGUEL ANGE	1 QUIN SEP	1,450 05					
	#418 G. FINANZAS 17100	2 QUIN SEP	1,450 05					
				0 00		0 00	10	0 00
170001010	ALBOR VERA AJEJANORA	1 QUIN SEP	900 00					
	#483 G. CONTABILIDAD 17200	2 QUIN SEP	900 00					
				0 00		0 00	10	0 00

ADGT, S.A. DE C.V.  
 INTEGRACION SALARIAL NOVIEMBRE DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE ING. FECHA DE MOD. FECHA DE BAJA	SALARIO 'POR CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO	SALARIO VAR MES ANTERIOR	SALARIO BASE DE DE COTIZACION	SALARIO PAGADO (COP)	DIF (COP)	SALARIO PAGADO (BAR)	DIF (BAR)
11715285572	MARTINEZ OROÑOZ RICARDO #19 VICEPRESID 10030	ENE-7-91	128.33	1.0953	140.58	48.08	188.64	188.64	0.00	188.64	0.00
17846811618	VILLEGAS ARIAS JOSE M. #480 VICEPRESID 10030	JUN-18-97	83.33	1.0888	90.73	5.56	96.29	96.29	(0.00)	96.29	(0.00)
19818439103	ORDAZ GAYTAN MARTIN J.A. #53 CONTROL OPS 10050	OCT-1-84	133.33	1.0997	146.82	82.14	208.76	208.47	0.29	208.47	0.29
30927106887	TRUJILLO SANCHEZ RAUL #403 CONTROL DE OPS.	SEP-4-97	250.00	1.08088	272.74	199.51	472.25	472.28	(0.01)	472.28	(0.01)
1584404675	RAMOS DIAZ BEATRIZ #58 DIRECC. DE COMERC 11000	NOV-1-85	273.33	1.0875	298.98	104.28	404.24	404.24	(0.00)	404.24	(0.00)
7878107405	HDEZ. ORTIZ JOSE A. #278 G DE MARCA 11051	FEB-11-92	501.87	1.0953	549.48	308.26	661.25	661.25	0.00	661.25	0.00
64805514342	KURI HANNA JUHAD #349 G DE MARCA 11051	DIC-7-93	450.00	1.0953	492.89	95.01	587.80	580.05	0.84	580.05	0.84
14908732814	ESPIÑOLA AGUILAR LUIS A. #475 G DE MARCA 11051	SEPT-3-00	388.87	1.0953	401.81	100.00	501.81	501.81	0.00	501.81	0.00
1705149894	GALICIA ALVARADO GUILLERMO #217 G ADMON VTAS 11110	JUL-23-90	95.00	1.0953	104.05	22.36	126.41	126.41	0.00	126.41	0.00
70888715732	VIEYRA VENEGAS MARY CARMEN #373 G ADMON VTAS 11110	JUL-20-94	188.33	1.0953	217.23	44.07	261.30	260.88	0.42	260.88	0.42
42818348755	RODRIGUEZ ROSAS JOSE #18 DISTRIBUC 11310	OCT-1-84	96.67	1.0975	106.10	33.83	139.93	155.24	(15.31)	155.24	(15.31)

**ADGT, S.A. DE C.V.**  
**INTEGRACION SALARIAL NOVIEMBRE DE 1997**

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE REG. FECHA DE MOD. FECHA DE BAJA	SALARIO 'POR CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO	SALARIO VAR MES ANTERIOR	SALARIO BASE DE DE COTIZACION	SALARIO PAGADO (GOP)	DIF (GOP)	SALARIO PAGADO (BAR)	DIF (BAR)
1799341459	PAZ TORRES ANGEL SERGIO #382 DISTRIBUC. 11310	NOV-7-94	80.00	1.0953	85.72	18.50	82.22	01.84	(9.62)	2 81.84	(9.62)
37926604218	ACOSTA SAMILLAN JOSE L. #289 SERVICIO 11320	MAYO-18-92	91.67	1.0953	100.41	23.06	123.48	123.47	(0.01)	123.47	(0.01)
68896400980	POZO VILLAR ARTURO #300 G DIV ING 12000	AGO-25-92	283.33	1.0953	288.43	101.70	390.13	390.13	(0.00)	390.13	(0.00)
37936907023	MORA CRUZ ENRIQUE #335 G DIV ING 12000	JUL-8-93	240.00	1.0953	262.87	90.41	353.28	353.28	0.00	353.28	0.00
8705830824	MARTINEZ ESTRADA LUIS R. #129 COMPRAS 13211	JUN-28-88	380.00	1.0975	417.05	105.00	522.05	522.05	0.00	522.05	0.00
14432004005	MORA RINCON FIDEL #124 G DIV. CONTABIL 17002	MAYO-1-88	800.00	1.0975	878.00	180.00	661.25	661.25	0.00	661.25	0.00
17818016851	CASTAÑEDA RAMIREZ ENRIQUE #320 G. FINANZAS 17100	MAR-1-93	386.87	1.0953	401.61	80.01	481.62	481.62	0.00	481.62	0.00
10785881548	SOSA VELAZQUEZ JOSE S. #358 CONTABILIDAD 17210	MAR-28-84	100.00	1.0953	109.53	33.43	142.06	142.75	0.21	1 142.75	0.21
37917023303	ROJAS GLEZ. LILIANA #273 G. REC. HUM. 18110	OCT-22-81	81.67	1.0953	89.45	31.46	120.91	120.91	0.00	120.91	0.00

1 UTILIZAN FAC INT MENOR  
2 INTEGRARON LAS H EXT EN SU TOTALIDAD  
3 PUNTOS 1 Y 2

ROGÍ, S.A. DE C.V.  
CEDULA DE VARIABLES OCTUBRE DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SEMANA O QUINCENA	SALARIO DIARIO SEMANAL O QUINCENAL	TIEMPO EXTRA 139	TIEMPO EXT. EXC. 200	TIEMPO EXTRA ACUMUL.	GRATIFIC. ADICIONAL .100	PREMIO ASISTENCIA 100	TOTAL SALARIO VARIABLE	DIAS DE SALARIO DEV	SALARIO DIARIO VARIABLE
111103003	MARTINEZ ORDOÑEZ RICARDO #19 VICEPRESID 10030	1 QUIN OCT	1,924 95								
		2 QUIN OCT	1,924 95				1 442 50				
						0 00	1,442 50		1,442 50	30	48 08
1124001010	VILLEGAS ARIAS JOSE M. #400 VICEPRESID 10030	1 QUIN OCT	1,249 95								
		2 QUIN OCT	1,249 95				100 00				
						0 00	100 00		100 00	30	5 56
1161002010	ORDAZ GAYTAN MARTIN J.A. #53 CONTROL OPS 10050	1 QUIN OCT	1,999 95								
		2 QUIN OCT	1,999 95				1,004 14				
						0 00	1,004 14		1,004 14	30	62 14
2007702007	TRUJILLO SANCHEZ RAUL #403 CONTROL DE OPS.	1 QUIN OCT	3,750 00								
		2 QUIN OCT	3,750 00				5,005 35				
						0 00	5,005 35		5,005 35	30	109 51
1001000015	RAMOS DIAZ BEATRIZ #58 DIRECC DE COMERC 11000	1 QUIN OCT	4 009 95								
		2 QUIN OCT	4 009 95				3 127 00	546 00			
						0 00	3 127 00		3 127 00	30	104 28
1010001000	HDEZ. ORTIZ JOSE A. #278 G DE MARCA 11051	1 QUIN OCT	7 525 05								
		2 QUIN OCT	7 525 05				9 187 85				
						0 00	9 187 85		9 187 85	30	300 20
0100031000	KURI MANNA JUHAD #349 G DE MARCA 11053	1 QUIN OCT	6 750 00								
		2 QUIN OCT	6 750 00				2 850 30				
						0 00	2 850 30		2 850 30	30	05 01
1100070010	ESPINOLA AGUILAR LUIS A. #475 G DE MARCA 11051	1 QUIN OCT	5,500 05								
		2 QUIN OCT	5,500 05				3 000 00				
						0 00	3 000 00		3 000 00	30	100 00
1100100000	GALICIA ALVARADO GUILLERMO #217 G ADMON. VTAS 11110	1 QUIN OCT	1 425 00								
		2 QUIN OCT	1,425 00				070 74				
						0 00	070 74		070 74	30	22 36
1000010000	VIEYRA VENEGAS MARY CARMEN #373 G ADMON. VTAS 11110	1 QUIN OCT	2,074 95								
		2 QUIN OCT	2,074 95				1321 97				
						0 00	1,321 97		1,321 97	30	44 07
0201000000	RODRIGUEZ ROSAS JOSE #18 DISTRIBUC 11310	1 QUIN OCT	1,450 05	1,015 00	435 00	1,014 99					
		2 QUIN OCT	1,450 05		24 18	0 00					
						1,014 99	0 00		1,014 99	30	33 83

ADGT, S.A. DE C.V.  
CEDULA DE VARIABLES OCTUBRE DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SEMANA O QUINCENA	SALARIO DIARIO SEMANAL O QUINCENAL	TIEMPO EXTRA 150	TIEMPO EXT. EXC. 200	TIEMPO EXTRA ACUMUL.	GRATIFIC. ADICIONAL 180	PREMIO ASISTENCIA 180	TOTAL SALARIO VARIABLE	DIAS DE SALARIO DEV	SALARIO DIARIO VARIABLE
178021155	PAZ TORRES ANGEL SERGIO #382 DISTRIBUC 11310	1 QUIN OCT 2 QUIN OCT	900 00 900 00	495 00	270 00	495 00					
						495 00	0 00		495 00	30	16 50
317260218	ACOSTA SAMILLAN JOSE L. #288 SERVICIO 11320	1 QUIN OCT 2 QUIN OCT	1,375 05 1,375 05				691 70	183 34			
						0 00	691 70		891 70	30	23 06
668804080	POZO VILLAR ARTURO #300 G DIV ING 12000	1 QUIN OCT 2 QUIN OCT	3,949 95 3,949 95				3,051 00				
						0 00	3,051 00		3 051 00	30	101 70
179260783	MORA CRUZ ENRIQUE #335 G DIV ING 12000	1 QUIN OCT 2 QUIN OCT	3,600 00 3,600 00				2,712 36				
						0 00	2,712 36		2 712 36	30	90 41
878830614	MARTINEZ ESTRADA LUIS R #129 COMPRAS 13211	1 QUIN OCT 2 QUIN OCT	5,700 00 5,700 00				3,150 00				
						0 00	3,150 00		3 150 00	30	105 00
1443320400	MORA RINCON FIDEL #124 G DIV CONTABIL 17002	1 QUIN OCT 2 QUIN OCT	12,000 00 12,000 00				5,400 00				
						0 00	5,400 00		5 400 00	30	180 00
178101968	CASTAÑEDA RAMIREZ ENRIQUE #320 G FINANZAS 17100	1 QUIN OCT 2 QUIN OCT	5,500 05 5,500 05				2,400 29				
						0 00	2,400 29		2 400 29	30	80 01
1878881348	SOSA VELAZQUEZ JOSE S. #358 CONTABILIDAD 17210	1 QUIN OCT 2 QUIN OCT	1,500 00 1,500 00				1,003 02				
						0 00	1,003 02		1 003 02	30	33 43
1791782303	ROJAS GLEZ. LILIANA #273 G REC HUM 18110	1 QUIN OCT 2 QUIN OCT	1,225 05 1,225 05				912 39				
						0 00	912 39		912 39	29	31 46



## ADGT, S.A. DE C.V.

INTEGRACION SALARIAL DICIEMBRE DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE ING. FECHA DE MOD. FECHA DE BAJA	SALARIO *POR CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO	SALARIO VAR MES ANTERIOR	SALARIO BASE DE DE COTIZACION	SALARIO PAGADO (COP)	DIF (COP)	SALARIO PAGADO (SAR)	DIF (SAR)
1654970696	FRIAS AGUILAR ALICIA A.M. #284 PRESIDENCIA 10000	JUN-3-91	220 00	1 0953	240 97	0 00	240 97	240 97	(0 00)	240 97	(0 00)
11796004502	ALVAREZ HDEZ. JUAN #153 SERVICIO 11320	MAYO-1-89	101 07	1 0975	111 59	6 67	118 25	118 03	0 22 1	118 03	0 22
39927591535	CABELLO GLEZ. BRUNO #478 SERVICIO 11320	SEP-22-97	28 33	1 0888	30 85	0 00	30 85	30 85	(0 00)	30 85	(0 00)
37967208931	LAURELES MENCHACA DAVID #424 CONTROL DE TRAF 13230	ENE-2-97	118 67	1 0888	127 03	0 00	127 03	127 03	0 00	127 03	0 00
1694774108	GARCIA VELAZQUEZ C. IRENE #109 OP FINANCIERA 17110	MAYO-23-80	210 00	1 0953	230 01	0 00	230 01	230 01	0 00	230 01	0 00
20917258952	FLORES ORTEGA ROSALIA #359 OP. FINANC 17110	ABR-4-94	120 00	1 0953	131 44	0 00	131 44	131 18	0 26 1	131 18	0 26
37937210781	ANDRADE DELGADO ROBERTO #456 G. CONTABILIDAD 17200	MAYO-28-97	238 67	1 0888	257 69	0 00	257 69	257 69	(0 00)	257 69	(0 00)
45917526175	GUEVARA ROMERO SANDRA #435 CONTABILIDAD 17210	ENE-2-97	31 67	1 0888	34 48	0 00	34 48	34 48	0 00	34 48	0 00
70887106774	ROSAS BOTELLO MAURICIO #458 CONTABILIDAD 17210	JUN-18-97	88 33	1 0888	96 17	0 00	96 17	96 17	0 00	96 17	0 00
45877027115	ALVAREZ RIVERA RUBEN #390 G. REC. HUM	FEB-20-95	88 33	1 0931	96 55	0 00	96 55	96 37	0 18	96 37	0 18

1 UTRIZAN FAC INT MENOR

ADGT, S.A. DE C.V.  
 CÉDULA DE VARIABLES NOVIEMBRE DE 1987

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SEMANA O QUINCENA	SALARIO DIARIO, SEMANAL O QUINCENAL	GRATIFICACION ADICIONAL 100	PREMIO ASISTENCIA 100	TOTAL SALARIO VARIABLE	DIAS DE SALARIO DEB	SALARIO DIARIO VARIABLE
1854870696	FRIAS AGUILAR ALICIA A. M. #284 PRESIDENCIA 10000	1 QUIN NOV 1 QUIN NOV	3 300 00 3 300 00		440 00			
				0 00		0 00	30	0 00
11790004502	ALVAREZ HDEZ JUAN #153 SERVICIO 11320	1 QUIN NOV 1 QUIN NOV	1,525 05 1,525 85		200 00			
				200 00		200 00	30	8 87
38827591535	CABELLO GLEZ. BRUNO #478 SERVICIO 11320	1 QUIN NOV 1 QUIN NOV	424 85 424 85		56 86			
				0 00		0 00	30	0 00
37967208931	LAURELES MENCHACA DAVID #424 CONTROL DE TRAF 13230	1 QUIN NOV 1 QUIN NOV	1,750 05 1,750 05					
				0 00		0 00	30	0 00
1884774108	GARCIA VELAZQUEZ C. IRENE #189 OP FINANCIERA 17110	1 QUIN NOV 1 QUIN NOV	3,150 00 3,150 00					
				0 00		0 00	30	0 00
20917258852	FLORES ORTEGA ROSALIA #358 OP FINANC 17110	1 QUIN NOV 1 QUIN NOV	1,800 00 1,800 00					
				0 00		0 00	30	0 00
37832210781	ANDRADE DELGADO ROBERTO #458 O CONTABILIDAD 17200	1 QUIN NOV 1 QUIN NOV	3,550 05 3,550 05					
				0 00		0 00	30	0 00
45917528175	QUEVARA ROMERO SANDRA #435 CONTABILIDAD 17210	1 QUIN NOV 1 QUIN NOV	475 05 475 05					
				0 00		0 00	30	0 00
70867106774	ROSAS BOTELLO MAURICIO #458 CONTABILIDAD 17210	1 QUIN NOV 1 QUIN NOV	1,324 95 1,324 95					
				0 00		0 00	30	0 00
45877027115	ALVAREZ RIVERA RUBEN #390 O REC HUM	1 QUIN NOV 1 QUIN NOV	1,324 95 1,324 95					
				0 00		0 00	30	0 00

ADGT, S.A. DE C.V.

ANTIGUEDAD	DIAS DE VACACIONES	% PRIMA VACACIONAL	FACTOR PRIMA VACACIONAL	DIAS AGUINALDO	FACTOR AGUINALDO	FACTOR DE INTEGRACION
1	6	40%	0.006575342	30	0.08219	1.0887671
2	8	40%	0.008767123	30	0.08219	1.0909589
3	10	40%	0.010958904	30	0.08219	1.0931507
4 - 8	12	40%	0.013150685	30	0.08219	1.0953425
9 - 13	14	40%	0.015338630	30	0.08219	1.0975304
14 - ADELANTE	16	40%	0.017529863	30	0.08219	1.0997216
INICIALES: DGL	FACTORES DE INTEGRACION					FECHA DE CIERRE 31/12/97
ELABORO: DAVID GONZALEZ	PERSONAL CONFIANZA					HOJA
REVISADO POR: RZT	1997					INDICE K-21

IT, S.A. DE C.V

JEBA DE AGUINALDO PAGADO CONTRA FACTOR DE INTEGRACION

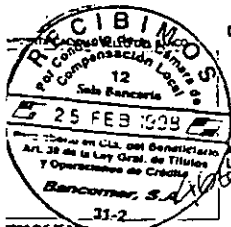
	AGUINALDO	AGUINALDO	TOTAL	SUELDO	DIAS	DIAS	DIFERENCIA
		EXCENTO	PAGADO	DIARIO	PAGADOS	FACTOR	
154970606 FRIAS AGUILAR ALICIA A.M. #264 PRESIDENCIA 10000 JUN-3-91	5806.49	793.5	6,599.99	220.00	30	30	0
96004502 ALVAREZ HDEZ. JUAN #153 SERVICIO 11320 MAYO-1-89	2256.6	793.5	3,050.10	101.67	30	30	0
127591535 CABELLO GLEZ. BRUNO #478 SERVICIO 11320 SEP-22-97	0	233.72	233.72	28.33	8	8 30/365*101 =8.3	0
67206931 LAURELES MENCHACA DAVID #424 CONTROL DE TRAF.13230 ENE-2-97	2696.87	793.5	3,490.37	116.67	30	30	0
94774108 GARCIA VELAZQUEZ C. IRENE #199 OP. FINANCIERA 17110 MAYO-23-90	4701.5	793.5	5,495.00	210.00	26	30	-4
17259952 FLORES ORTEGA ROSALIA #359 OP. FINANC. 17110 ABR-4-94	2616.5	793.5	3,410.00	120.00	28	30	-2
37210781 ANDRADE DELGADO ROBERTO #456 G. CONTABILIDAD 17200 MAYO-26-97	3446.83	793.5	4,240.33	236.67	18	18 30/365*220 =18	0
17526175 GUEVARA ROMERO SANDRA #435 CONTABILIDAD 17210 ENE-2-97	153.96	793.5	947.46	31.67	30	30	0
17106774 ROSAS BOTELLO MAURICIO #458 CONTABILIDAD 17210 JUN-16-97	641.85	793.5	1,435.36	88.33	16	16 30/365*199 =16	0

ADGT, S.A. DE C.V.

REFERENCIA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
L-2	9-Ene-97	JUAN GERARDO BLANCAS NORIEGA	AYUDA DE DEFUNCION	1 300 00
L-4	25-Ago-97	CUTBERTO GONZALEZ PEREZ	AYUDA DE DEFUNCION	2.500 00
L-6	11-Nov-97	RAFAEL TORRES NAVA	AYUDA DE DEFUNCION	2.500 00
L-10	26-Nov-97	JOSE LUIS MARIN MANRIQUEZ	AYUDA DE DEFUNCION	2.500 00
L-13	30/12/97	GONZALO MACEDO GARCIA	ASESORAMIENTO AL DEPTO DE PERSONAL	4.410 00
L-15	30/12/97	ALFREDO CASTILLO LEON	ASISTENCIA TECNICA	3.412.50
L-17	30/12/97	FRANCISCO JOSE LORIA GUTIERREZ	ASESORAMIENTO VENTAS GOBIERNO	3.406 92
L-21	23/12/97	DIANA LEVY NAKASH	PAGO DE COMISIONES POR VENTA DE UNIDAD	1.894 98
L-24	3/12/97	NUÑEZ BANDERA ROBERTO	HONORARIOS Y GASTOS OPERATIVOS	2.217 41
L-26	5/12/97	LIC. PEDRO CUEVAS GARZA	RESOLUCION DE JUICIO DE NULIDAD	7.875 00
L-28	8/12/97	JOSE DE JESUS MURILLO GUTIERREZ	PAGO DE COMISIONES POR VENTA DE UNIDAD	1.792 48
L-31	7/11/97	ADRIANA CASILLAS HIDALGO	ROTULOS GASOLINERIA. LONA Y DISPLAY	3.780 00
L-33	6/10/97	ARMANDO AMADOR MONTES MORENO	REPARACIONES VARIAS	79.537 50
L-35	13/08/97	MARIO NESTOR RUBIO MICHEL	RECUPERACION DE CUENTA INCOBRABLE	8.955 34
L-37	16-Ene-97	LUIS CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	FINIQUITO	889 62
L-40	16-Ene-97	JAQUELINA URIBE REYES	FINIQUITO	19.191 01
L-42	22-Ene-97	JULIO CESAR RUIZ ROMERO	FINIQUITO	743 90
L-45	26-Feb-97	ROCIO CASTRO TERRAZA	FINIQUITO	4.110 97
L-48	30-Jun-97	ALFREDO MORENO RIVERA	FINIQUITO	35.459 31
L-50	8-Ago-97	MARIO CRUZ VENCIS	FINIQUITO	4.814 58
L-53	14-Ago-97	LUIS GERARDO VAZQUEZ GOMEZ	FINIQUITO	534 79
L-56	4-Sep-97	ADRIANA LOPEZ FRAGOSO	FINIQUITO	339 86
L-59	15-Sep-97	GUILLERMO ENRIQUE MORGADO MARINO	FINIQUITO	4.765 98
L-62	15-Sep-97	ANGEL RODRIGUEZ GUERRERO	FINIQUITO	16.799.29
L-65	18-Sep-97	ANGEL RODRIGUEZ GUERRERO	COMPLEMENTO FINIQUITO	7.966.25
L-67	21-Nov-97	JESUS MURILLO GUTIERREZ	FINIQUITO	4.500 31
INICIALES	DGL		CEDULA DE ANALISIS DE	FEHA DE CIERRE 31/12/97
HECHO POR	DAVID GONZALEZ		POLIZAS DE EGRESOS	HOJA
REVISADO POR	RZT		1997	INDICE L-1

# ADGT, S.A. DE C.V.

BIM.	GUARDERIAS	GUARDERIAS X 2	S.A.R. PAGADO	DIFERENCIA
1	16,566.49	33,132.98	33,333.41	(200.43)
2	15,391.80	30,783.60	30,992.14	(208.54)
3	16,251.13	32,502.26	32,709.67	(207.41)
JULIO	9,400.00	18,800.00		
AGOSTO	<u>8,495.34</u>	<u>16,990.68</u>		
	17,895.34	35,790.68	36,269.72	(479.04)
SEP	8,880.85	17,761.70		
OCT	<u>9,813.41</u>	<u>19,626.82</u>		
	18,694.26	37,388.52	37,565.89	(177.37)
NOV	10,250.51	20,501.02		
DIC	<u>9,463.69</u>	<u>18,927.38</u>		
	19,714.20	39,428.40	39,725.06	(296.66)
<b>TOTAL</b>	<b>104,513.22</b>	<b>209,026.44</b>	<b>210,595.89</b>	<b>(1,569.45)</b>
INICIALES DGL	PRUEBA GLOBAL S.A.R.		FECHA DE CIERRE 31/12/97	
HECHO POR DAVID GONZALEZ	1997		HOJA	
REVISADO POR RZT			INDICE M-1	



DECLARACION DEL EJERCICIO - PERSONAS MORALES  
REGIMEN GENERAL

2PLA963

163

2

ANTES DE INICIAR EL LLENADO.  
LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA  
ULTIMA PAGINA Y NOTAS

ADHERIA ETIQUETA DE CODIGO DE BARRAS

CPM

0 2 3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1 A D G 9 3 0 3 0 1 J T 3

1000 QUE SE PAGAN  
MES AÑO MES AÑO  
1 1 9 7 1 2 9 7

denominación o razón social: **ADGT, S.A. DE C.V.**

CLASIFICACION DE LA DECLARACION:  NORMAL  COMPLEMENTARIA  CORRECCION  COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN  CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

CLASIFICACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD
A. L.S.R.	802	0	M. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	806
B. L.A.	547	0	N. A CARGO	807
C. L.Y.A.	456	0	NETO (L-M) A FAVOR	803
SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A-B-C)		0	O. L.S.R.	720
PARTE ACTUALIZADA DE CONTRIBUCIONES	837	0	CANTIDAD L.Y.A.	818
RECARGOS	382	0	A COMPENSAR L.A.	802
G. ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL	561	0	CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	804
H. ADMINISTRACION ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL	198	0	P. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (N-O)	805
I. ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL	493	0	Q. CREDITO DIESEL	807
J. AUDITORIA FEDERACION Y ENTIDAD	653	0	IMPUESTO PAGADO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	808
IMPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES (TRANSICION)	499	0	R. NETO A CARGO	806
TOTAL A PAGAR (D+E+G+H+I+J+K)		0	S. PAGA EN PARCIALIDADES?	
			NOTE EL No DE ELLAS	0
			T. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	807
			U. DIFERENCIA A CARGO DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (S-T)	808
			V. CANTIDAD A PAGAR	700
TOTAL DE INGRESOS	181	9 2 3 7 4 5 0 9	IMPUESTO DEL EJERCICIO (80-82)	80
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	102	9 2 2 4 3 5 6 1	PROVISIONALES	31
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	71	9 6 5 5 7 0 3 7	PAGOS AJUSTE	82
DEDUCCION INMEDIATA	103		IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	22
DEMÁS DEDUCCIONES FISCALES	104	9 6 1 7 9 9 9 5	IMPUESTO RETENIDO	53
TOTAL DE DEDUCCIONES (103+104)	72	9 6 1 7 9 9 9 5	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	41
UTILIDAD FISCAL (71-72)	73	3 7 7 0 4 2	DA MES AÑO A FAVOR	84
PERIODA FISCAL (73-74)	74		NETO A CARGO	48
PERIODAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN ESTA DECLARACION	77	3 7 7 0 4 2	A FAVOR	144
RESULTADO FISCAL (73-77)	78		SALDO A FAVOR DEL L.S.R. ACREDITADO CONTRA LA.	143
IMPUESTO DETERMINADO	80		NETO A FAVOR	504
REDUCCIONES ART. 1315 R.	83		IMPUESTO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES ARTICULOS 104 A Y 121	183

REPRESENTANTE LEGAL  
APELLIDOS: **LARA**  
MATERNO: **ALEJO**  
NOMBRE: **GABRIEL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
LAAG700.178N

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

IMPUESTO AL ACTIVO		IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	47	1 3 1 6 3 1 9 3	A CARGO 50 0
IMPUESTO DETERMINADO	212	2 3 6 9 3 7	A FAVOR 58 0
REDUCCIONES	213	0	A CARGO 66 0
IMPUESTO DEL EJERCICIO	48	2 3 6 9 3 7	A FAVOR 246 0
IMPUESTO ACTUALIZADO Opcion ART. 5-A	245	5 5 3 1 5 4	SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA LA.
LIQ. ACREDITADO (1)	56	5 5 3 1 5 4	A CARGO 244 0
DIFFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (2)	46	0	NETO A FAVOR 469 0
PAGOS PROVISIONALES PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL I.S.R.	49	0	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE PAGOS PROVISIONALES	
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	201	9 2 2 8 7 0 3 9	A FAVOR EN PAGOS PROVISIONALES 83 0
IMPUESTO DEL EJERCICIO	20	1 3 8 2 0 9 6 6	CANTIDAD COMPENSADA 100 0
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	21	1 1 9 5 9 9 3 5	CONTRA OTROS IMPUESTOS
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR (A)	200	4 7 7 0 6 7	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA
A CARGO	23	1 3 8 3 9 6 4	A CARGO 30 0
NETO	24	0	A FAVOR 31 0
PAGOS PROVISIONALES (B)	25	1 7 3 9 4 6 3	NETO A CARGO 32 0
			A FAVOR 355 3 5 5 4 9 9

LA EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		INDIQUE EJERCICIO	
310	315	520	A EJERCICIO 521
311	2 0 8 0 5 8	1 9 9 6	
312	2 7 4 7 0 0	1 9 9 4	
313	1 4 7 6 4 0	1 9 9 0	
314	3 3 0 7 1	1 9 8 9	

P.T.U. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO		TOTAL POR DISTRIBUIR	
NO COBRADA DEL EJERCICIO ANTERIOR	53	1 7 4 5 6 3	54 1 8 5 9 4 5
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	10	7 0 5 0 2 1 1	55 1 2 5
PROMEDIO DE INVENTARIOS	11	7 7 3 8 7 2 6	
PROMEDIO DE TERRENOS	12	0	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	13	1 0 7 8 1 8 8	
SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (10 a 13)	14	1 5 9 6 7 1 2 5	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS ART 5b	15	2 7 0 3 9 3 2	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (14+15)	18	1 3 1 6 3 1 9 3	

(1) DEBERA ANOTARSE EL MONTO TOTAL QUE DE ESTE IMPUESTO SE ACREDITE PARA EL PAGO DEL EJERCICIO DEL LA TAMBIEN INCLUYE EL ACREDITAMIENTO DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS.  
 (2) CUANDO EL I.S.R. SEA MAYOR AL LA. NO HARA ANOTACION ALGUNA EN ESTE RENGLON.  
 (3) ES APLICABLE PARA CUALQUIER IMPUESTO.  
 NOTA: SI OPORTA POR DETERMINAR EL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5b-4 DE LA LEY. ANOTARA EN LOS RENGLONES 10 A 13 LOS DATOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.



ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 9 7

ACTIVO		PASIVO	
2	EFECTIVO EN CASH	27	DEBITOS FINANCIEROS
3	EFECTIVO EN MONEDAS EXTRANJERAS	28	DEBITOS FINANCIEROS
4	DEBITOS FINANCIEROS	29	DEBITOS FINANCIEROS
5	DEBITOS FINANCIEROS	30	DEBITOS FINANCIEROS
6	DEBITOS FINANCIEROS	31	DEBITOS FINANCIEROS
7	DEBITOS FINANCIEROS	32	DEBITOS FINANCIEROS
8	DEBITOS FINANCIEROS	33	DEBITOS FINANCIEROS
9	DEBITOS FINANCIEROS	34	DEBITOS FINANCIEROS
10	DEBITOS FINANCIEROS	35	DEBITOS FINANCIEROS
11	DEBITOS FINANCIEROS	36	DEBITOS FINANCIEROS
12	DEBITOS FINANCIEROS	37	DEBITOS FINANCIEROS
13	DEBITOS FINANCIEROS	38	DEBITOS FINANCIEROS
14	DEBITOS FINANCIEROS	39	DEBITOS FINANCIEROS
15	DEBITOS FINANCIEROS	40	DEBITOS FINANCIEROS
16	DEBITOS FINANCIEROS	41	DEBITOS FINANCIEROS
17	DEBITOS FINANCIEROS	42	DEBITOS FINANCIEROS
18	DEBITOS FINANCIEROS	43	DEBITOS FINANCIEROS
19	DEBITOS FINANCIEROS	44	DEBITOS FINANCIEROS
20	DEBITOS FINANCIEROS	45	DEBITOS FINANCIEROS
21	DEBITOS FINANCIEROS	46	DEBITOS FINANCIEROS
22	DEBITOS FINANCIEROS	47	DEBITOS FINANCIEROS
23	DEBITOS FINANCIEROS	48	DEBITOS FINANCIEROS
24	DEBITOS FINANCIEROS	49	DEBITOS FINANCIEROS
25	DEBITOS FINANCIEROS	50	DEBITOS FINANCIEROS
26	DEBITOS FINANCIEROS	51	DEBITOS FINANCIEROS
27	DEBITOS FINANCIEROS	52	DEBITOS FINANCIEROS
28	DEBITOS FINANCIEROS	53	DEBITOS FINANCIEROS
29	DEBITOS FINANCIEROS	54	DEBITOS FINANCIEROS
30	DEBITOS FINANCIEROS	55	DEBITOS FINANCIEROS
31	DEBITOS FINANCIEROS	56	DEBITOS FINANCIEROS
32	DEBITOS FINANCIEROS	57	DEBITOS FINANCIEROS
33	DEBITOS FINANCIEROS	58	DEBITOS FINANCIEROS
34	DEBITOS FINANCIEROS	59	DEBITOS FINANCIEROS
35	DEBITOS FINANCIEROS	60	DEBITOS FINANCIEROS
36	DEBITOS FINANCIEROS	61	DEBITOS FINANCIEROS
37	DEBITOS FINANCIEROS	62	DEBITOS FINANCIEROS
38	DEBITOS FINANCIEROS	63	DEBITOS FINANCIEROS
39	DEBITOS FINANCIEROS	64	DEBITOS FINANCIEROS
40	DEBITOS FINANCIEROS	65	DEBITOS FINANCIEROS
41	DEBITOS FINANCIEROS	66	DEBITOS FINANCIEROS
42	DEBITOS FINANCIEROS	67	DEBITOS FINANCIEROS
43	DEBITOS FINANCIEROS	68	DEBITOS FINANCIEROS
44	DEBITOS FINANCIEROS	69	DEBITOS FINANCIEROS
45	DEBITOS FINANCIEROS	70	DEBITOS FINANCIEROS
46	DEBITOS FINANCIEROS	71	DEBITOS FINANCIEROS
47	DEBITOS FINANCIEROS	72	DEBITOS FINANCIEROS
48	DEBITOS FINANCIEROS	73	DEBITOS FINANCIEROS
49	DEBITOS FINANCIEROS	74	DEBITOS FINANCIEROS
50	DEBITOS FINANCIEROS	75	DEBITOS FINANCIEROS
51	DEBITOS FINANCIEROS	76	DEBITOS FINANCIEROS
52	DEBITOS FINANCIEROS	77	DEBITOS FINANCIEROS
53	DEBITOS FINANCIEROS	78	DEBITOS FINANCIEROS
54	DEBITOS FINANCIEROS	79	DEBITOS FINANCIEROS
55	DEBITOS FINANCIEROS	80	DEBITOS FINANCIEROS
56	DEBITOS FINANCIEROS	81	DEBITOS FINANCIEROS
57	DEBITOS FINANCIEROS	82	DEBITOS FINANCIEROS
58	DEBITOS FINANCIEROS	83	DEBITOS FINANCIEROS
59	DEBITOS FINANCIEROS	84	DEBITOS FINANCIEROS
60	DEBITOS FINANCIEROS	85	DEBITOS FINANCIEROS
61	DEBITOS FINANCIEROS	86	DEBITOS FINANCIEROS
62	DEBITOS FINANCIEROS	87	DEBITOS FINANCIEROS
63	DEBITOS FINANCIEROS	88	DEBITOS FINANCIEROS
64	DEBITOS FINANCIEROS	89	DEBITOS FINANCIEROS
65	DEBITOS FINANCIEROS	90	DEBITOS FINANCIEROS
66	DEBITOS FINANCIEROS	91	DEBITOS FINANCIEROS
67	DEBITOS FINANCIEROS	92	DEBITOS FINANCIEROS
68	DEBITOS FINANCIEROS	93	DEBITOS FINANCIEROS
69	DEBITOS FINANCIEROS	94	DEBITOS FINANCIEROS
70	DEBITOS FINANCIEROS	95	DEBITOS FINANCIEROS
71	DEBITOS FINANCIEROS	96	DEBITOS FINANCIEROS
72	DEBITOS FINANCIEROS	97	DEBITOS FINANCIEROS
73	DEBITOS FINANCIEROS	98	DEBITOS FINANCIEROS
74	DEBITOS FINANCIEROS	99	DEBITOS FINANCIEROS
75	DEBITOS FINANCIEROS	100	DEBITOS FINANCIEROS

UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

PROCEDENCIA O FORMA DE PAGO	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL META	NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL META
EFFECTIVO Y/O BIENES	2 8 0 0 0 0 0 0	0
RESUMIDOS	4 0 0	0
ACCIONES O RESERVETIPOS	8 0 0	0
UTILIDADES DISTRIBUIDAS POR REDUCCION DE CAPITAL	6 0 0	0
CONCEPTO	RETENCIONES I.S.R.	IMPORTE PAGADO
PAGOS AL EXTRANJERO	10 0 0	0
SALARIOS	12 1 6 7 0 2 9 8	8 6 6 1 5 2 5
HONORARIOS	14 1 6 8 6 3 8	5 7 9 9 8 8
APRECIAMIENTO	16 0 0	0
OTROS PAGOS	18 0 0	0

DESGLÓSE LOS CINCO GASTOS DE MAYOR CUANTIA QUE SE INCLUYEN EN EL RENGLON 46 DEL ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	IMPORTE
MAQUILAS ORDENADAS.	20 1 4 3 2 0 0 2 3
COMISIONES.	21 4 4 8 4 8 9 6
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	22 7 9 0 3 0 5
FLEJES Y EMPAQUES.	23 3 7 6 4 6 8
TELEFONOS.	24 3 5 7 0 4 6

ESTADO DE RESULTADOS INGRESOS

	CONTABLES	FISCALES
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	25 9 5 8 5 4 2 7 4	9 5 8 5 4 2 7 4
DEVOLUCIONES REBAJAS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	27 3 6 1 0 7 1 3	
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD (1)	28 9 2 2 4 3 5 6 1	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y UTILIDAD CAMBIARIA	29 8 0 7 1 0	
INTERESES ACUMULABLES	30	0
GANANCIA INFLACIONARIA	31	6 4 4 2 5 8
GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES	32 0 0	0
GANANCIA POR ENAJENACION DE PARTICIPACIONES	34 0 0	0
GANANCIA POR ENAJENACION DE OTROS BIENES	36 2 9 4 7 8	4 3 4 7 8
OTROS INGRESOS	38 2 0 7 6 0	1 5 0 2 7
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1980 (CONSTRUCCIONALES)	40 TITULO B 0 0	0
	42 TITULO YZ 0 0	0
TOTAL DE INGRESOS CONTABLES (2)	44 9 2 3 7 4 5 0 9	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (3)	46	9 6 5 5 7 0 3 7

(1) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLON 102 DE LA CARATULA  
 (2) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLON 101 DE LA CARATULA  
 (3) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLON 71 DE LA CARATULA

		ESTADO DE RESULTADOS	
		DEDUCCIONES	
		CONTABLES	FISCALES
	DEVOLUCIONES, REGALIAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		3 6 1 0 7 1 3
	INVENTARIOS INICIALES	3 3 0 1 5 0 9	
	COMPRA NETAS EN TERRITORIO NACIONAL	5 5 7 4 4 3 9 0	5 5 8 4 3 3 6 2
	COMPRA NETAS DE IMPORTACION	0	0
	INVENTARIOS FINALES	9 6 1 2 4 4 1	
	DEDUCCION DE INVERSIONES	4 2 6 6 1 4	
	ACTUALIZADA		5 8 3 3 3 4
	SUELDOS, SALARIOS Y MANO DE OBRA	8 4 5 9 7 4 0	8 4 5 9 7 4 0
	HONORARIOS	7 7 9 1 0 2	7 7 9 1 0 2
	PREVISION SOCIAL	1 8 0 0 7	1 8 0 0 7
	INTERESES DEVEDADOS A CARGO Y PERIODOS CAMBIARIA	7 7 9 1 3	
	PERIODOS INFLACIONARIA		1 6 6 2 9 8 9
	INTERESES DEDUCIBLES		0
	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA	0	0
	DONATIVOS	4 7 8 0	4 7 8 0
	ARRENDAMIENTO	1 0 8 0 0 0 0	1 0 8 0 0 0 0
	FLETES Y AGUIRRES	1 8 3 6 2 4	1 8 3 6 2 4
	IMPUESTO SOBRE ENDOCCIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO (1)	0	0
	APORTACIONES IMONAVI	2 3 0 5 8 2	2 3 0 5 8 2
	APORTACIONES S.A.R.	1 0 7 0 5 2	1 0 7 0 5 2
	CUOTAS PATRONALES IASS	7 5 7 5 9 3	7 5 7 5 9 3
	OTRAS CONTRIBUCIONES	2 3 7 2 2 0	2 3 7 2 2 0
	POR PRIMAS Y FIANZAS	3 3 4 7 5 8	3 3 4 7 5 8
	PERIODOS POR CREDITOS INCORPORALES	1 3 5 6 9 8	1 3 5 6 9 8
	USO O GOCE DE BIENES	0	0
	VIAJES Y GASTOS DE VIAJE	4 4 4 2 7	4 4 4 2 7
	OTROS GASTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	2 3 3 3 4 9 3 4	2 2 1 0 7 0 1 4
	SUBTOTAL (2)	8 5 6 4 5 5 0 2	9 6 1 7 9 9 9 5
	DEDUCCION INMEDIATA (3)		0
	TOTAL DEDUCCIONES (4)	8 5 6 4 5 5 0 2	9 6 1 7 9 9 9 5
	UTILIDAD	6 7 2 9 0 0 7	3 7 7 0 4 2
	PERIODOS	0	0

(1) PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 1994  
 (2) PASAR EL IMPORTE DEL RENGLO 48 AL RENGLO 104 DE LA CARATULA  
 (3) PASAR EL IMPORTE DEL RENGLO 48 AL RENGLO 103 DE LA CARATULA  
 (4) PASAR EL IMPORTE DEL RENGLO 51 AL RENGLO 70 DE LA CARATULA

6

A D G 9 3 0 3 0 . 1 J T 3

2PBA968

168

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TASAS %	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
15	9 2 1 3 9 7 7 0
100%	
0	1 4 7 2 6 9
EXENTO	
SUMA (1)	9 2 2 8 7 0 3 9

PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CONCEPTO	MONTOS EN DOLARES	U.S.A. RETENIDO Y ENTREGADO (EN MONEDA NACIONAL)	PRINCIPALES PAISES EN LOS QUE RESIDEN LOS CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES EFECTUARON LOS PAGOS
SERVICIOS PERSONALES 89	0 30	0	PAIS 105 0
ARRENDAMIENTO 91	0 32	0	MONTO EN DOLARES 108 0
DIVIDENDOS 93	0 34	0	PAIS 109 0
INTERESES 95	0 36	0	MONTO EN DOLARES 109 0
ASISTENCIA TECNICA 97	0 38	0	PAIS 109 0
REGALIAS 99	0 100	0	MONTO EN DOLARES 110 0
OTROS 101	0 102	0	PAIS 111 0
TOTAL 103	0 104	0	MONTO EN DOLARES 112 0

RELACION DE ACTIVOS PLUS SUJETOS A DEDUCCION INMEDIATA

TIPO DE BIEN	Nº DE SERIE	MONTOS DE DEDUCCION APLICADA
1	2	0
3	5	0
4	8	0
7	9	0
10	11	0
13	14	0
15	17	0
16	18	0
19	21	0
22	24	0
23	25	0
25	27	0
28	30	0
29	31	0
TOTAL 30	32	0

DESCGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	DE 1 SALARIO MINIMO	DE MAS DE 1 A 3 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 5 A 10 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 10 SALARIOS MINIMOS
	2 2	6 6	2 5	1 7	1 0
NÚMERO DE TRABAJADORES	32	33	35	36	37

1) PAGAR EL 10% DEL MONTE AL 15 DE JUNIO DE LA PAGINA 7  
 2) SE AGUSTARA EL 15 DE AGOSTO POR LA EMPRESA EN SU CASO  
 3) SE AGUSTARA EL MAYOR CUANTIALES MONTO DE LOS BIENES... EN ESTE EJERCICIO

ANOTAR EL MONTO DE LAS REDESARMESEIONES POR EL NIVEL DEL SALARIO MINIMO ANUALIZADO

	DE 1 SALARIO MINIMO	DE MAS DE 1 A 3 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MINIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	4 9 6 6 2 / 11	9 4 1 9 3 1 / 17	5 5 7 9 4 7 / 17
TIEMPO EXTRA	0 / 12	0 / 12	0
P.T.U.	6 7 7 5 / 13	9 8 1 2 6 / 23	4 5 5 7 9
AGUINALDO	3 8 6 5 / 14	4 1 2 2 9 / 24	4 9 4 2 8 / 18
PRIMA VACACIONAL	8 2 6 / 15	2 0 0 2 1 / 25	2 0 9 7 6 / 18
FONDO DE AHORRO	0 / 16	0 / 16	0
AYUDA DE DESPESA Y ALIMENTACION	0 / 17	0 / 17	0
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	0 / 18	0 / 18	0
OTRAS REDESARMESEIONES	1 3 9 3 6 / 18	2 6 5 8 4 7 / 28	2 8 8 2 4 8 / 18
TOTALES	7 5 0 6 4 / 20	1 3 6 7 1 5 4 / 20	9 6 2 1 7 8

	DE MAS DE 3 A 10 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 10 SALARIOS MINIMOS	
SUELDOS Y SALARIOS	6 9 1 0 0 3 / 11	1 8 9 9 8 4 6 / 11	COEFICIENTE DE UTILIDAD
TIEMPO EXTRA	0 / 12	0	UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO
P.T.U.	3 2 3 8 2 / 13	1 8 9 2 3 / 11	0, 0 0 1 6
AGUINALDO	8 0 4 1 0 / 14	3 0 8 2 9 7 / 12	0, 0 1 1 8
PRIMA VACACIONAL	2 2 8 5 7 / 15	1 1 5 1 4 5 / 11	EN DESMOLUCION DE PAGOS PROVISIONALES
FONDO DE AHORRO	0 / 16	0 / 16	0,
AYUDA DE DESPESA Y ALIMENTACION	0 / 17	0 / 17	0,
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	0 / 18	0 / 18	DETERMINADO POR AUDITORIA FISCAL
OTRAS REDESARMESEIONES	2 9 2 1 2 7 / 14	2 7 9 6 1 3 9 / 15	0,
TOTALES	1 1 1 8 7 7 9 / 16	5 1 3 8 3 5 0 / 16	

DOMICILIO

A S E O D E L A S P A L M A S  
 CALLE  
 D M A S D E B A R R I L A C O  
 C O L O N I A  
 M E X I C O M I G U E L H I D A L G O D F  
 LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. DISTRITO FEDERAL

77  
 AL TIO LETRA EXTERIOR AL TIO LETRA INTERIOR  
 11010  
 CODIGO POSTAL

INSTRUCCIONES

Esta declaracion sera llenada a maquina o con letra de molde, a tinta negra, con boligrafo y las cifras no deberan exceder los limites de los recuadros. En caso de que esta sea llenada a mano, utilice letras mayusculas y numeros como los siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Ñ	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

Cuando se llene a maquina se podra escribir de corrido invadiendo los limites de los recuadros o respetando el orden de los renglones.

Esta declaracion debera presentarse en un banco autorizado.

El contribuyente debera adherir la etiqueta con "codigo de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta debera anotar el numero de la C.R.H. que identificaba a la empresa, el nombre del contribuyente, su domicilio fiscal, asi como, su demarcacion electoral, su estado de residencia y su domicilio real de contribuyentes a doce

- Para efectuar el llenado en Nuevos Pesos, el monto se redondeara para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.  
 Ej) 1) 150.50 = 150  
 2) 150.51 = 151
- 362 RECARGOS. En este renglon se anotaran tanto los recargos correspondientes a la declaracion anual, como los originados por diferencias en pagos provisionales autorizados y ajuste.
- Para cualquier aclaracion en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al telefono 227-0237 y a fuera del interior de la Republica al 91-800-90-450 sin costo.

DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS  
IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS  
DE LA EMPRESA ADGT, S.A. DE C.V.

1997



# CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL

## I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

Nombre o Razón Social <u>ADGT, S.A. DE C.V.</u>		
Domicilio Fiscal:		
Calle y No. <u>Paseo de las Palmas N° 77</u>	Colonia <u>Lomas de Barrilaco</u>	C.P. <u>11010</u>
Delegación o Municipio <u>Miguel Hidalgo</u>		Estado <u>México, Distrito Federal</u>
Datos de la Razón Social o Centro de Trabajo dictaminado:		
Registro Patronal <u>110-25549-10-1</u>		Ejercicio <u>1997</u>
Domicilio: Calle y No. <u>Paseo de las Palmas N° 77</u>		
Colonia <u>Lomas de Barrilaco</u>		C.P. <u>11010</u> Estado <u>México, Distrito Federal</u>
Delegación o Municipio <u>Miguel Hidalgo</u>		Teléfono <u>556-3333</u>
Actividad Preponderante <u>Prestadora de servicios de comunicaciones y producción de programas televisivos</u>		

## II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

Nombre <u>Rodolfo Zendejas de la Torre</u>		Reg. C.P.A. <u>3162-35-17</u>
Domicilio Fiscal:		
Calle y No. <u>Jaime Balmes N° 11 Edif. B piso 4</u>	Colonia <u>Los Morales</u>	C.P. <u>11510</u>
Teléfono <u>556-3333</u>	Delegación o Municipio <u>Miguel Hidalgo</u>	Estado <u>México Distrito Federal</u>

FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO

30	03	98
DIA	MES	AÑO

FECHA VENCIMIENTO DE PRORROGA

30	11	98
DIA	MES	AÑO

## III. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA

Dictamen
Anexo I Informe respecto de la situación del patrón dictaminado
Anexo II Cuadro analítico de bases de cotización y de las cuotas del Seguro Social, excepto del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas y los originales de las cédulas de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen, así como avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión.
Anexo III Cuadro analítico de la base de cotización y de las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas o, en su caso, los originales de las cédulas de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen.
Anexo IV Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si estas se acumularon o no al salario base de cotización, señalando en todos los casos los elementos que sirvieron de base para ello.
Anexo V Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto, así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.  Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual de impuesto sobre la renta y balanza de comprobación, correspondiente al ejercicio dictaminado, así como análisis del importe total de salario tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley, excedentes e importe de percepciones variables del doceavo mes anterior al ejercicio dictaminado y del doceavo mes del ejercicio dictaminado, y
Anexo VI Reporte de la(s) actividad(es) clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

Lugar y fecha de elaboración: México, D. F. 25 de septiembre de 1998

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en los Anexos I al VI a nombre del Patrón ADGT, S.A. DE C.V., que represento, reflejan sus operaciones reales, mismas que están contabilizadas en sus registros y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria en poder de mi representada.

**C.P. GABRIEL LARA ALEJO**

Nombre y firma del patrón o Representante Legal

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en el Dictamen y Anexos I al VI a nombre del patrón ADGT, S.A. DE C.V. que se encuentran adjuntos a este documento contiene información que consta en registros, contratos colectivos y/o individuales de trabajo, movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales y declaración en poder del patrón.

**RODOLFO ZENDEJAS DE LA TORRE**

Nombre y firma del Contador Público Autorizado

No. de Escritura de Poder Notarial	1111111	Fecha de certificación de Poder	200393	Notaría No.	111
------------------------------------	---------	---------------------------------	--------	-------------	-----

## INFORME DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO

## CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

Nombre o Razón Social <u>ADGT. S.A. de C.V.</u>		
Domicilio Fiscal <u>Paseo de las Palmas N° 77 Colonia Lomas de Barrilaco</u>		
<u>Miguel Hidalgo</u>	<u>11010</u>	<u>México. Distrito Federal</u>
Delegación o Municipio	C.P.	Ciudad
Actividad de la Empresa <u>Prestadora de servicios de comunicaciones y producción de programas televisivos</u>		
Nombre del Representante Legal <u>Gabriel Lara Alejo</u>		

## CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO

Domicilio	<u>Paseo de las Palmas N° 77 Col. Lomas de Barrilaco C.P. 11010 Miguel Hidalgo</u>	Clasificación de la Empresa		
Fecha de Inicio de Actividades	<u>1 de marzo de 1993</u>	Clase	Grado de Riesgo	Prima
Registro Patronal	<u>110-25549-10-1</u>	<u>I</u>	<u>4</u>	<u>.34875</u>
Actividad	<u>Prestadora de servicios de comunicaciones y producción de programas televisivos</u>			

TOTAL DE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADOS POR EL PATRON EN EL EJERCICIO: \$ 8,477,747.17

## CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO

## LEY ANTERIOR

BIMESTRE	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	TOTAL DE TRABAJADORES
1 AL 3	945,649.39	97,035.22	113

## NUEVA LEY

MES	FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC.
7 AL 12	76,776.92	323,398.71	53,393.92	80,390.50	74,678.05	107,359.32	56,303.80

BIMESTRE	CESANTIA Y VEJEZ	RETIRO	TOTAL DE TRABAJADORES
4 AL 6	113,560.67	193,253.21	120

En el ejercicio dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto

SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

Se tienen bases de cotización especiales

SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

En caso afirmativo especifíquelas \_\_\_\_\_



## CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Colectivo <u>N/A</u>	Individual <u>X</u>
Sindicato <u>N/A</u>	
Vigencia del Contrato: Del: _____ Al: _____	
<b>TIPOS DE CONTRATACION:</b>	
Planta <u>X</u>	Eventual _____
Obra Determinada _____	Otros _____
Grupo o Categoría de Trabajadores <u>CONFIANZA</u>	

## JORNADA DE TRABAJO

	Horario		Horas Laboradas	Días de la semana que Trabajan							
	De	A		L	M	M	J	V	S	D	
Diuma	<u>9:00</u>	<u>20:00</u>	<u>1</u>	<u>45:00</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>		
Nocturna	<u>N/A</u>										
Mixta	<u>N/A</u>										
Tipo de Salario	<u>FIJO Y MIXTO</u>										

1.- Con 2 horas para comer

Rodolfo Zendejas de la Torre  
NOMBRE Y FIRMA DE C.P.

C.P. Gabriel Lara Alejo  
REGISTRO IMSS



ADGT, S.A. DE C.V.  
 INTEGRACION SALARIAL BIM 1 DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SALARIO BASE DE DE COTIZACION	SALARIO PAGADO (COP)	DIF (COP)	N° DE DIAS	TOTAL
158440675	RAMOS DIAZ BEATRIZ #58 DIR COMER 11000	355 20 324 84	324 84 324 84	30 36 0 00	31 00 30 00	941 18 0 11
63866903931	MENDEZ VILLAGRAN ANTONIO #392 G ADMON VTAS 11110	149 37 138 41	138 42 138 42	10 95 (0 01)	31 00 30 00	339 38 0 00
63866903931	HDEZ. GRANADOS GABRIEL #410 G ADMON VTAS 11110	50 98 47 34	47 34 47 34	3 64 0 00	31 00 30 00	112 85 0 12
63866903931	PORTILLO LEAL MANUEL #240 DISTRIBUC 11310	184 20 174 20	174 21 174 21	9 99 (0 01)	31 00 30 00	309 82 0 00
63866903931	ZETINA GARCIA IGNACIO #306 DISTRIBUC 11310	141 00 134 97	134 97 134 97	6 03 0 00	31 00 30 00	186 85 0 10
63866903931	PAZ TORRES ANGEL S. #382 DISTRIBUC 11310	122 10 115 91	115 91 115 91	6 19 0 00	31 00 30 00	191 85 0 05
63866903931	VALLE BAÑOS NESTOR #37 G DIV FIN Y CONTAB 17000	661 25 661 25	661 25 661 25	0 00 0 00	31 00 30 00	0 00 0 00
63866903931	PEREZ GUTIERREZ L. HECTOR #404 G DIV CONTAB 17002	412 07 357 53	357 53 357 53	54 54 (0 00)	31 00 30 00	1 690 89 0 00
63866903931	MANRIQUE RUIZ JOSE O. #366 G REC HUM 18110	103 21 92 28	92 29 92 29	10 92 (0 01)	31 00 30 00	338 64 0 00
						<u>4 111 84</u>
	E Y M	11,87800%	4 111 84	488 28		
	I. V. C. M.	7 07500%	4 111 84	290 91		
	R T	0 34785%	4 111 84	14 30		
	GUARDERIAS	1 00000%	4 111 84	41 12		
	TOTAL			<u>834 61</u>		

ADGT, S.A. DE C.V.  
 INTEGRACION SALARIAL 2° BIM 1987  
 CONFIANZA

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE ING. FECHA DE MOD. FECHA DE BAJA	SALARIO POR CUOTA DIARIA	E Y M SALARIO PAGADO (COP)	DIF (COP)	N° DE DIAS	TOTAL PAGAR
11715265572	MARTINEZ ORDOÑEZ RICARDO #19 VICEPRESID. 10030	ENE-7-91	101 67	114 75	0 06	59	3 28
75858508421	VAZQUEZ CONTRERAS RAUL #21 SERVICIO 11320	FEB-20-85	243 33	267 05	0 00	59	0 28
88906600298	POZO VILLAR GERARDO #221 G DIV ING 12000	AGO-16-90	316 67	348 85	(0 00)	59	0 00
37886822915	ESPARZA CORONA DIANA #223 IMPORT Y EXPORT 13220	SEPT-10-90	200 00	219 00	0 00	59	0 00
6734806547	GLEZ. MTEZ. JUAN #247 CONTABIL 17210	FEB-11-91	128 67	138 74	0 00	59	0 10
20896801204	ARIAS VILLANUEVA RAUL #369 CONTABIL 17210	JUN-21-94	93 33	102 03	(0 01)	59	0 00
3791650200	AVILEZ OLIVAREZ JUAN #426 INFORMATICA 17230	AGO-16-96	136 67	148 81	(0 00)	59	0 00
28886304303	LAURELES MENCHACA MA. NIEVES #203 G REC HUM 18110	JUN-4-90	213 33	231 06	0 00	59	0 02
37067515802	CASTAÑEDA SOSA JOEL I. #436 G REC HUM 18110	ENE-2-97	16 55	20 56	0 00	59	0 12
1 6937E-11	OVIEDO VILLA M. LILIANA #427 CAPAC Y ADIEST 18115	MAYO-28-97	191 67	208 69	0 00	59	0 02
							<u>3 81</u>
E Y M		11 8750%	3 81	0 45			
I V C M		8 0750%	3 81	0 31			
R T		0 3479%	3 81	0 01			
GUARDERIAS		1 0000%	3 81	0 04			
TOTAL				<u>0 81</u>			

ADGT, S.A. DE C.V.  
 INTEGRACION SALARIAL 3 BIMESTRE DE 1997

NUMERO DE AFILIACION	NOMBRE DEL TRABAJADOR	BALARIO BASE DE DE COTIZACION	BALARIO PAGADO (COP)	DIF (COP)	N° DE DIAS	TOTAL
1001010003	ORDAZ GAYTAN MARTIN J. A. #53 CONTROL OPS 10050	158 93 175 39	107 44 107 44	(8 51) 7 95	31 00 30 00	0 00 238 58
1101010107	SERRALDE OCAÑA LEONARDO #319 ASIST A LA PRESID 10100	91 27 102 22	91 27 102 23	0 00 (0 01)	31 00 30 00	0 04 0 00
0101011101	RIVERO ARREGUIN JOSE M. #405 DIR COMERC 11000	90 91 105 48	90 91 105 48	(0 00) 0 00	31 00 30 00	0 00 0 09
1010000103	CALDERON ROJAS ANTONIO #218 O DIV VTAS 11050	881 25 881 25	881 25 881 25	0 00 0 00	31 00 30 00	0 00 0 00
1001010010	MORALES REYES ROSALINDA #419 G ADMON VTAS 11110	107 08 117 85	107 08 117 85	0 00 (0 00)	31 00 30 00	0 05 0 00
1010100100	CUEVAS ROMO ALFONSO #440 G ADMON VTAS 11110	44 93	44 93	0 00	31 00 30 00	0 15 0 00
1001010000	AVILA SANCHEZ JOSE A. #135 SERVICIO 11320	151 82 168 28	151 82 168 28	(0 00) (0 00)	31 00 30 00	0 00 0 00
1100101100	ZUÑIGA SANCHEZ ADRIANA E. #431 ORQ Y MET 10140	138 21 156 17	138 31 150 82	(0 10) 5 55	31 00 30 00	0 00 188 53
0001000015	LIRA OLVERA JOSE DE J. #233 REC HUM 10110	118 15 134 58	118 17 133 28	(0 02) 1 32	31 00 30 00	0 00 39 50
						<u>444 95</u>
E Y M		11 87500%	444 95	52 84		
I V C M		6 07500%	444 85	35 93		
R T		0 34785%	444 95	1 55		
GUARDERIAS		1 00000%	444 95	4 45		
TOTAL				<u>94 77</u>		

CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

*Errores en el procedimiento de calculo*

---



---



---



---

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS
121	90	21

AVISOS ELABORADOS EN LA REVISION

CONCEPTO	NUMERO
TRABAJADORES NO INSCRITOS (*)	--
TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR (*)	--
AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	21
AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)	--
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS	--
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE	--
SUMA	21

\*Se elabora el aviso de inscripción del trabajador y en su caso el de baja.

Gabriel Lara Alejo  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE  
 LEGAL

Rodolfo Zendejas de la Torre  
 NOMBRE Y FIRMA DE C.P.

3261-35-17  
 REGISTRO IMSS

**ANEXO III**

**CUADRO ANALITICO DE LA BASE DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISION**

PATRON: ADGT: S.A. de C.V.

REGISTRO PATRONAL: 110-25549-10-1 AÑO: 1997

**CUOTAS PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

**LEY ANTERIOR**

BIM.	BASE	CUOTA PATRONAL	BASE	APORTACION ADICIONAL (*)	TOTAL
1	4,111.84	82.24	--	--	82.24
2	3.81	.08	--	--	.08
3	444.95	8.90	--	--	8.90

**NUEVA LEY**

BIM.	BASE	RETIRO	BASE	CESANTIA Y VEJEZ	APORTACIONES VOLUNTARIAS	TOTAL
4	--	--	--	--	--	--
5	--	--	--	--	--	--
6	--	--	--	--	--	--

\*La aportación adicional es a cargo del trabajador asegurado y su depósito por conducto del patrón.

**NOTA:**

La cuota patronal del seguro de retiro tiene como limite superior el equivalente a 25 veces el SMGDF.

La cuota patronal del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez tiene como limite superior el equivalente a 15 veces el SMGDF.

Gabriel Lara Alejo  
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL

Rodolfo Zendejas de la Torre  
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO

3162-3517  
REGISTRO IMSS

ANEXO IV

ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO BASE DE COTIZACION EN LOS TERMINOS DE LA LEY

PATRON: ADGT, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: 110-25549-10-1

AÑO: 1997

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES: CONFIANZA

CLAUSULA	CONCEPTOS DE PERCEPCIONES	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
	<i>Cuota Diaria</i>	X		X	
	<i>Aguinaldo</i>	X		X	
	<i>Prima Vacacional</i>	X		X	
	<i>Ayuda de Transporte</i>	X		X	
	<i>Bono de Cumpleaños</i>	X			X
	<i>Bono de Auto</i>	X			X
	<i>Tiempo Extra</i>	X			X
	<i>Gratificación</i>	X			X
	<i>Prima Dominical</i>	X			X
	<i>Pago Adicional</i>	X			X
	<i>Trabajo en Día de Descanso</i>	X			X
	<i>Previsión Social</i>		X		X

NUMERO DE PERSONAS FISICAS DETECTADAS COMO SUJETOS DE ASEGURAMIENTO

CONCEPTO	NUMERO
HONORARIOS	--
COMISIONISTAS	--
ASESORIAS	--
MAQUILAS	--
	--





ADGT. S.A. DE C.V.  
REG. PATRONAL: 110-25549-10-1

DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS  
NOVIEMBRE-97

NUMERO DE SEGURIDAD	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO FIJO
11715265572	MARTINEZ ORDOÑEZ RICARDO	CONFIANZA	6 AÑOS	128.33	1.0953	140.56
17846611618	VILLEGAS ARIAS JOSE M.	CONFIANZA	1 AÑO	83.33	1.0888	90.73
19816439103	ORDAZ GAYTAN MARTIN J.A.	CONFIANZA	13 AÑOS	133.33	1.0997	146.62
30927106887	TRUJILLO SANCHEZ RAUL	CONFIANZA	1 AÑO	250.00	1.09096	272.74
1584404675	RAMOS DIAZ BEATRIZ	CONFIANZA	12 AÑOS	273.33	1.0975	299.98
7876107405	HDEZ. ORTIZ JOSE A.	CONFIANZA	5 AÑOS	501.67	1.0953	549.48
64805514342	KURI HANNA JUHAD	CONFIANZA	4 AÑOS	450.00	1.0953	492.89
14906732814	ESPINDOLA AGUILAR LUIS A.	CONFIANZA	7 AÑOS	366.67	1.0953	401.61
1705149894	GALICIA ALVARADO GUILLERMO	CONFIANZA	7 AÑOS	95.00	1.0953	104.05
70886715732	VIEYRA VENEGAS MARY CARMEN	CONFIANZA	3 AÑOS	198.33	1.0953	217.23
42816346755	RODRIGUEZ ROSAS JOSE	CONFIANZA	13 AÑOS	96.67	1.0975	106.10
1796341459	PAZ TORRES ANGEL SERGIO	CONFIANZA	3 AÑOS	60.00	1.0953	65.72
37926604218	ACOSTA SAMILLAN JOSE L.	CONFIANZA	5 AÑOS	91.67	1.0953	100.41
68896400980	POZO VILLAR ARTURO	CONFIANZA	5 AÑOS	263.33	1.0953	288.43
37936907023	MORA CRUZ ENRIQUE	CONFIANZA	4 AÑOS	240.00	1.0953	262.87
6795830824	MARTINEZ ESTRADA LUIS R.	CONFIANZA	9 AÑOS	380.00	1.0975	417.05
14432004005	MORA RINCON FIDEL	CONFIANZA	9 AÑOS	800.00	1.0975	878.00
17816016681	CASTAÑEDA RAMIREZ ENRIQUE	CONFIANZA	4 AÑOS	366.67	1.0953	401.61
10765861546	SOSA VELAZQUEZ JOSE S.	CONFIANZA	3 AÑOS	100.00	1.0953	109.53
37917023303	ROJAS GLEZ. LILIANA	CONFIANZA	6 AÑOS	81.67	1.0953	89.45

ADGT. S.A. DE C.V.REG. PATRONAL: 110-25549-10-1

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION CORRESPONDIENTE  
A LAS PERCEPCIONES VARIABLES  
NOVIEMBRE-97

NUMERO DE SEGURIDAD	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	PERCEPCIONES VARIABLES DEL BIMESTRE ANTERIOR					
			TIEMPO EXTRA TRIPLE	GRATIFICACION ADICIONAL	PREMIO ASISTENCIA	PERCEPCIONES VARIABLES	SALARIO DEVENGADO	PROMEDIO DIARIO DE VARIABLES
11715265572	MARTINEZ ORDOÑEZ RICARDO	CONFIANZA	0.00	1,442.50	0.00	1,442.50	30	48.08
17846611618	VILLEGAS ARIAS JOSE M.	CONFIANZA	0.00	166.66	0.00	166.66	30	5.56
19816439103	ORDAZ GAYTAN MARTIN J.A.	CONFIANZA	0.00	1,864.14	0.00	1,864.14	30	62.14
30927106887	TRUJILLO SANCHEZ RAUL	CONFIANZA	0.00	5,985.35	0.00	5,985.35	30	199.51
1584404675	RAMOS DIAZ BEATRIZ	CONFIANZA	0.00	3,127.68	546.66	3,127.68	30	104.26
7876107405	HDEZ. ORTIZ JOSE A.	CONFIANZA	0.00	9,187.85	0.00	9,187.85	30	306.26
64805514342	KURI HANNA JUHAD	CONFIANZA	0.00	2,850.30	0.00	2,850.30	30	95.01
14906732814	ESPINDOLA AGUILAR LUIS A.	CONFIANZA	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	30	100.00
1705149894	GALICIA ALVARADO GUILLERMO	CONFIANZA	0.00	670.74	0.00	670.74	30	22.36
70886715732	VIEYRA VENEGAS MARY CARMEN	CONFIANZA	0.00	1,321.97	0.00	1,321.97	30	44.07
42816346755	RODRIGUEZ ROSAS JOSE	CONFIANZA	1,474.16	0.00	0.00	1,474.16	30	49.14
1796341459	PAZ TORRES ANGEL SERGIO	CONFIANZA	765.00	0.00	0.00	765.00	30	25.50
37926604218	ACOSTA SAMILLAN JOSE L.	CONFIANZA	0.00	691.70	183.34	691.70	30	23.06
68896400980	POZO VILLAR ARTURO	CONFIANZA	0.00	3,051.00	0.00	3,051.00	30	101.70
37936907023	MORA CRUZ ENRIQUE	CONFIANZA	0.00	2,712.36	0.00	2,712.36	30	90.41
6795830824	MARTINEZ ESTRADA LUIS R.	CONFIANZA	0.00	3,150.00	0.00	3,150.00	30	105.00
14432004005	MORA RINCON FIDEL	CONFIANZA	0.00	5,400.00	0.00	5,400.00	30	180.00
17816016681	CASTAÑEDA RAMIREZ ENRIQUE	CONFIANZA	0.00	2,400.29	0.00	2,400.29	30	80.01
10765861546	SOSA VELAZQUEZ JOSE S.	CONFIANZA	0.00	1,003.02	0.00	1,003.02	30	33.43
37917023303	ROJAS GLEZ. LILIANA	CONFIANZA	0.00	912.39	0.00	912.39	30	30.41

**ADGT. S.A. DE C.V.**  
**REG. PATRONAL: 110-25549-10-1**

COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
DETERMINADO POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON  
NOVIEMBRE 1997

HOJA 2

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	BASE DE COTIZACION			RIESGO DE TRABAJO			VIDA		
			FIJO	VARIABLE	MIXTO	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA
11715265572	MARTINEZ ORDOÑEZ RICARDO	CONFIANZA	140.56	48.08	188.64	188.64	188.64	0.00	188.64	188.64	0.00
17846611618	VILLEGAS ARIAS JOSE M.	CONFIANZA	90.73	5.56	96.29	96.29	96.29	(0.00)	96.29	96.29	(0.00)
19816439103	ORDAZ GAYTAN MARTIN J.A.	CONFIANZA	146.62	62.14	208.76	208.76	208.76	0.00	208.76	208.76	0.00
30927106887	TRUJILLO SANCHEZ RAUL	CONFIANZA	272.74	199.51	472.25	472.25	472.26	(0.01)	396.75	396.75	0.00
1584404675	RAMOS DIAZ BEATRIZ	CONFIANZA	299.98	104.26	404.24	404.24	404.24	(0.00)	396.75	396.75	0.00
7876107405	HIDEZ. ORTIZ JOSE A.	CONFIANZA	549.48	306.26	855.74	661.25	661.25	0.00	396.75	396.75	0.00
64805514342	KURI HANNA JUHAD	CONFIANZA	492.89	95.01	587.90	587.90	586.95	0.94	396.75	396.75	0.00
14906732814	ESPINDOLA AGUILAR LUIS A.	CONFIANZA	401.61	100.00	501.61	501.61	501.61	0.00	396.75	396.75	0.00
1705149894	GALICIA ALVARADO GUILLERMO	CONFIANZA	104.05	22.36	126.41	126.41	126.41	0.00	126.41	126.41	0.00
70886715732	VIEYRA VENEGAS MARY CARMEN	CONFIANZA	217.23	44.07	261.30	261.30	261.30	(0.00)	261.30	261.30	(0.00)
42816346755	RODRIGUEZ ROSAS JOSE	CONFIANZA	106.10	49.14	155.23	155.23	155.24	(0.01)	155.23	155.24	(0.01)
1796341459	PAZ TORRES ANGEL SERGIO	CONFIANZA	65.72	25.50	91.22	91.22	91.84	(0.62)	91.22	91.84	(0.62)
37926604218	ACOSTA SAMILAN JOSE L.	CONFIANZA	100.41	23.06	123.46	123.46	123.47	(0.01)	123.46	123.47	(0.01)
68896400980	POZO VILLAR ARTURO	CONFIANZA	288.43	101.70	390.13	390.13	390.13	(0.00)	390.13	390.13	(0.00)
37936907023	MORA CRUZ ENRIQUE	CONFIANZA	262.87	90.41	353.28	353.28	353.28	0.00	353.28	353.28	0.00
6795830824	MARTINEZ ESTRADA LUIS R.	CONFIANZA	417.05	105.00	522.05	522.05	522.05	0.00	396.75	396.75	0.00
14432004005	MORA RINCON FIDEL	CONFIANZA	878.00	180.00	1,058.00	661.25	661.25	0.00	396.75	396.75	0.00
17816016681	CASTAÑEDA RAMIREZ ENRIQUE	CONFIANZA	401.61	80.01	481.62	481.62	481.62	0.00	396.75	396.75	0.00
10765861546	SOSA VELAZQUEZ JOSE S.	CONFIANZA	109.53	33.43	142.96	142.96	142.96	0.00	142.96	142.96	0.00
37917023303	ROJAS GLEZ. LILIANA	CONFIANZA	89.45	30.41	119.87	119.87	120.91	(1.04)	119.87	120.91	(1.04)

ADGT. S.A. DE C.V.

REG. PATRONAL: 110-25549-10-1

COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
DETERMINADO POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON  
NOVIEMBRE 1997

HOJA 3

EMFERMEDADES Y MATERNIDAD											
CUOTA FIJA			CUOTA ADICIONAL			PRESTACIONES EN DINERO			GTOS. MED. PENSIONADOS		
DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA
188.64	188.64	0.00	188.64	188.64	0.00	188.64	188.64	0.00	188.64	188.64	0.00
96.29	96.29	(0.00)	96.29	96.29	(0.00)	96.29	96.29	(0.00)	96.29	96.29	(0.00)
208.76	208.76	0.00	208.76	208.76	0.00	208.76	208.76	0.00	208.76	208.76	0.00
472.25	472.26	(0.01)	472.25	472.26	(0.01)	472.25	472.26	(0.01)	472.25	472.26	(0.01)
404.24	404.24	(0.00)	404.24	404.24	(0.00)	404.24	404.24	(0.00)	404.24	404.24	(0.00)
661.25	661.25	0.00	661.25	661.25	0.00	661.25	661.25	0.00	661.25	661.25	0.00
587.90	586.95	0.94	587.90	586.95	0.94	587.90	586.95	0.94	587.90	586.95	0.94
501.61	501.61	0.00	501.61	501.61	0.00	501.61	501.61	0.00	501.61	501.61	0.00
126.41	126.41	0.00	126.41	126.41	0.00	126.41	126.41	0.00	126.41	126.41	0.00
261.30	261.30	(0.00)	261.30	261.30	(0.00)	261.30	261.30	(0.00)	261.30	261.30	(0.00)
155.23	155.24	(0.01)	155.23	155.24	(0.01)	155.23	155.24	(0.01)	155.23	155.24	(0.01)
91.22	91.84	(0.62)	91.22	91.84	(0.62)	91.22	91.84	(0.62)	91.22	91.84	(0.62)
123.46	123.47	(0.01)	123.46	123.47	(0.01)	123.46	123.47	(0.01)	123.46	123.47	(0.01)
390.13	390.13	(0.00)	390.13	390.13	(0.00)	390.13	390.13	(0.00)	390.13	390.13	(0.00)
353.28	353.28	0.00	353.28	353.28	0.00	353.28	353.28	0.00	353.28	353.28	0.00
522.05	522.05	0.00	522.05	522.05	0.00	522.05	522.05	0.00	522.05	522.05	0.00
661.25	661.25	0.00	661.25	661.25	0.00	661.25	661.25	0.00	661.25	661.25	0.00
481.62	481.62	0.00	481.62	481.62	0.00	481.62	481.62	0.00	481.62	481.62	0.00
142.96	142.96	0.00	142.96	142.96	0.00	142.96	142.96	0.00	142.96	142.96	0.00
119.87	120.91	(1.04)	119.87	120.91	(1.04)	119.87	120.91	(1.04)	119.87	120.91	(1.04)

COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
 DETERMINADO POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON  
 NOVIEMBRE 1997

HOJA 4

PRESTACIONES SOCIALES			RETIRO			CESANTIA Y VEJEZ		
DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA
188.64	188.64	0.00	188.64	188.64	0.00	188.64	188.64	0.00
96.29	96.29	(0.00)	96.29	96.29	(0.00)	96.29	96.29	(0.00)
208.76	208.76	0.00	208.76	208.76	0.00	208.76	208.76	0.00
472.25	472.26	(0.01)	472.25	472.26	(0.01)	396.75	396.75	0.00
404.24	404.24	(0.00)	404.24	404.24	(0.00)	396.75	396.75	0.00
661.25	661.25	0.00	661.25	661.25	0.00	396.75	396.75	0.00
587.90	586.95	0.94	587.90	586.95	0.94	396.75	396.75	0.00
501.61	501.61	0.00	501.61	501.61	0.00	396.75	396.75	0.00
126.41	126.41	0.00	126.41	126.41	0.00	126.41	126.41	0.00
261.30	261.30	(0.00)	261.30	261.30	(0.00)	261.30	261.30	(0.00)
155.23	155.24	(0.01)	155.23	155.24	(0.01)	155.23	155.24	(0.01)
91.22	91.84	(0.62)	91.22	91.84	(0.62)	91.22	91.84	(0.62)
123.46	123.47	(0.01)	123.46	123.47	(0.01)	123.46	123.47	(0.01)
390.13	390.13	(0.00)	390.13	390.13	(0.00)	390.13	390.13	(0.00)
353.28	353.28	0.00	353.28	353.28	0.00	353.28	353.28	0.00
522.05	522.05	0.00	522.05	522.05	0.00	396.75	396.75	0.00
661.25	661.25	0.00	661.25	661.25	0.00	396.75	396.75	0.00
481.62	481.62	0.00	481.62	481.62	0.00	396.75	396.75	0.00
142.96	142.96	0.00	142.96	142.96	0.00	142.96	142.96	0.00
119.87	120.91	(1.04)	119.87	120.91	(1.04)	119.87	120.91	(1.04)

RODOLFO ZENDEJAS DE LA TORREREISTRO IMSS 3162-35-17

ANEXO V

CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN  
REGISTROS CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA  
EL INSTITUTO, ASI COMO CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PATRON: ADGT, S. A. de C.V.

REGISTRO PATRONAL: 110-25549-10-1

AÑO: 1997

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINA, LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS	S 4,125,782.77
AGUINALDO	480,418.64
PRIMA VACACIONAL	72,539.66
BONO DE CUMPLEAÑOS	2,809.98
AYUDA DE TRANSPORTE	107,285.58
BONO DE AUTO	296,508.65
TIEMPO EXTRA	14,606.05
GRATIFICACION	1,525,450.00
PRIMA DOMINICAL	1,426.12
PAGO ADICIONAL	783,450.20
TRABAJO DIA DESCANSO	680,350.00
INDEMNIZACIONES	220,475.45
PREVISION SOCIAL	166,644.07
<b>TOTAL S</b>	<b>8,477,747.17</b>

ANEXO V

DE LOS REGISTROS CONTABLES

CTA.	SUB. CTAS.	GASTOS DE ADMINISTRACION	
_____	_____	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 4.125.782.77
_____	_____	AGUINALDO	\$ 480.418.64
_____	_____	PRIMA VACACIONAL	\$ 72.539.66
_____	_____	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 2.809.98
_____	_____	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 107.285.58
_____	_____	BONO DE AUTO	\$ 296.508.65
_____	_____	TIEMPO EXTRA	\$ 14.606.05
_____	_____	GRATIFICACION	\$ 1.525.450.00
_____	_____	PRIMA DOMINICAL	\$ 1.426.12
_____	_____	PAGO ADICIONAL	\$ 783.450.20
_____	_____	TRABAJO DIA DESCANSO	\$ 680.350.00
_____	_____	INDEMNIZACIONES	\$ 220.475.45
_____	_____	PREVISION SOCIAL	\$ 166.644.07
			\$ 8.477.747.17
CTA.	SUB. CTAS.	CTAS. DE BALANCE	
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
_____	_____	_____	\$ _____
			\$ _____
		<b>TOTAL</b>	\$ <b>8.477.747.17</b>



ANEXO V

	COSTO	GASTO
Declaración anual I.S.R. mano de obra directa sueldos y salarios	S _____	S 8,459,740
Gastos previsión social	S _____	S 18,007
TOTAL	0	S <u>8,477,747.17</u>

## ANEXO V

**IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL SEXTO BIMESTRE ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO**

PERCEPCION	IMPORTE S
<i>BONO AUTO</i>	7.631.20
<i>GRATIFICACION</i>	372.428.21
<i>PAGO ADICIONAL</i>	34.857.67
<b>SUMA</b>	<b>414.917.08</b>

**IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL TERCER BIMESTRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO**

PERCEPCION	IMPORTE S
<i>PAGO ADICIONAL</i>	515.735.79
<i>DIA DE DESCANSO</i>	78.379.47
<b>SUMA</b>	<b>594,115.26</b>

**IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES DEL EJERCICIO DICTAMINADO**

PERCEPCION	IMPORTE S
<i>GRATIFICACION</i>	305.003.47
<i>TIEMPO EXTRA</i>	949.92
<b>SUMA</b>	<b>305,953.39</b>

ANEXO V

IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO A LOS MAXIMOS LEGALES SEÑALADOS

LEY ANTERIOR

BIM.	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO		SALARIOS TOPE		EXCEDENTES	
	I.V.C.M.	E Y M -R.T.-1%	I.V.C.M.	E Y M-R.T.-1%	I.V.C.M.	E Y M-R.T.-1%
1	596.402.68	500.424.43	109.238.50	156.055.00	487.164.18	344.369.43
2	611.226.10	545.145.41	112.941.50	201.681.25	498.284.60	343.464.16
3	775.777.97	710.996.48	112.941.50	201.681.25	662.836.47	509.315.23
<b>SUMA</b>	<b>2.096.470.25</b>	<b>1.756.566.32</b>	<b>335.121.50</b>	<b>559.417.50</b>	<b>1.648.285.25</b>	<b>1.197.148.82</b>

NUEVA LEY

MES	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO		SALARIOS TOPE		EXCEDENTES	
	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	E Y M. R.T. GUARD. RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EY M. R.T. GUARD. RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EY M.R.T. GUARD. RETIRO
JULIO	259.323.99	225.981.32	98.394.00	122.992.50	160.929.99	102.988.82
AGOSTO	468.976.99	434.367.97	86.094.75	102.493.75	382.882.24	331.874.22
SEPTIEMBRE	359.655.00	325.862.40	95.220.00	119.025.00	264.435.00	206.837.40
OCTUBRE	383.954.22	348.265.78	86.094.75	102.493.75	297.859.47	245.772.03
NOVIEMBRE	385.881.90	356.040.60	83.317.50	99.187.50	302.564.40	256.853.10
DICIEMBRE	474.176.62	425.410.52	98.394.00	102.493.75	375.782.62	322.916.77
<b>SUMA</b>	<b>2.331.968.72</b>	<b>2.115.928.59</b>	<b>547.515.00</b>	<b>648.686.25</b>	<b>1.784.453.72</b>	<b>1.467.242.34</b>

RODOLFO ZENDEJAS DE LA TORRE  
 NOMBRE Y FIRMA DEL  
 CONTADOR PUBLICO

3162-35-17  
 REGISTRO IMSS



DECLARACION DEL EJERCICIO - PERSONAS MORALES  
REGIMEN GENERAL

201A9LE3

143

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,  
LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA  
ULTIMA PAGINA Y NOTAS

AGENCIA ESTATISTICA DE COCUDO DE BARRAS

0 2 3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A D G 9 3 0 3 0 1 J T 3

PERIODO QUE SE PAGA  
MES AÑO MES AÑO  
0 1 9 7 1 2 9 7

denominación o razón social: ADGT, S.A. DE C.V.

INDICAR CON "X" SI LA DECLARACION ES:  NORMAL  COMPLEMENTARIA  CORRECCION  COMPLEMENTARIA POR OBTENER  CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

Table with columns for INGRESOS (A-L), DEDUCCIONES (M-P), and NETO. Includes sub-totals for 'TOTAL DE INGRESOS', 'TOTAL DE DEDUCCIONES', and 'RESULTADO FISCAL'. Contains handwritten numbers and a large scribble on the right side.

IMPORTE DE LA DEUDA LEGAL  
#111003  
PATERNO LARA  
MATRNO ALEJO

IMPUESTO AL ACTIVO	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	47	1 3 1 6 3 1 9 3
	IMPUESTO DETERMINADO	212	2 3 6 9 3 7
	REDUCCIONES	213	0
	IMPUESTO DEL EJERCICIO	49	2 3 6 9 3 7
	IMPUESTO ACTUALIZADO OFICINA ART. 3-A	245	5 5 3 1 5 4
	U.S.R. ACREDITADO (1)	54	5 5 3 1 5 4
	DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (2)	90	0
	PAGOS PROVISIONALES PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL U.S.R.	90	0

IMPUESTO EN LA DECLARACION			
QUE RECTIFICA	A CARGO	38	0
DA	MES	AÑO	
	A FAVOR	39	0
NETO	A CARGO	46	0
	A FAVOR	246	0
SALDO A FAVOR DEL U.S.R. ACREDITADO CONTRA LA		246	0
	A CARGO	246	0
NETO	A FAVOR	900	0

SI CON ESTA DECLARACION SE PAGAN DIFERENCIAS POR FISCALIZACION INDICAR (3)

No DE OFICIO

FECHA OFICIO

MONTO DE LA LIQUIDACION

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	301	9 2 2 8 7 0 3 9
	IMPUESTO DEL EJERCICIO	20	1 3 8 2 0 9 6 6
	IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	21	1 1 9 5 9 9 3 5
	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR (A)	120	4 7 7 0 6 7
	A CARGO	23	1 3 8 3 9 6 4
	NETO	24	0
	A FAVOR	24	0
	PAGOS PROVISIONALES (B)	25	1 7 3 9 4 6 3

DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR EN PAGOS PROVISIONALES	321	0	
CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	330	0	
IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	38	0	
DA	MES	AÑO	
	A FAVOR	31	0
NETO	A CARGO	32	0
	A FAVOR	323	3 5 5 4 9 9

(A) NO SE ANOTARA CUANDO SE HAYA SOLICITADO SU DEVOLUCION EN EL EJERCICIO ANTERIOR

(B) INCLUYENDO LOS PAGADOS EN LA AGUANA

LA EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES			
\$10		\$15	
\$11	2 0 3 0 5 8	\$16	1 9 9 6
\$12	2 7 4 7 0 0	\$17	1 9 9 4
\$13	1 4 7 6 4 0	\$18	1 9 9 0
\$14	3 3 0 7 1	\$19	1 9 8 9

MONEDA	EJERCICIO	320	A EJERCICIO	321
--------	-----------	-----	-------------	-----

NOTA: DEBERA ANOTAR EL MONTO DEL 1 A EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES, EN ORDEN ASCENDENTE, INICIANDO POR EL EJERCICIO DE 1989, EN SU CASO

IMPUESTO AL ACTIVO	P.T.U. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO NO COBRADA DEL EJERCICIO ANTERIOR	54	1 7 4 5 6 3
	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	10	7 0 5 0 2 1 1
	PROMEDIO DE INVENTARIOS	11	7 7 3 8 7 2 6
	PROMEDIO DE TERRENOS	12	0
	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	13	1 0 7 8 1 8 8
	CUOTA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (1) A (13)	14	1 5 8 6 7 1 2 5
	PROMEDIO DE LAS DEUDAS ART 5a	15	2 7 0 3 9 3 2
	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (14-15)	16	1 3 1 6 3 1 9 3

TOTAL POR DISTRIBUIR (26-32)	54	1 8 5 9 4 5
No DE TRABAJADORES CON DERECHO A P.T.U. AL CIERRE DEL EJERCICIO	55	1 2 5
SALDOS ACTUALIZADOS AL FINAL DEL EJERCICIO POR EL CUE SE FORMULA LA DECLARACION DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	17	9 5 4 1 7 0 8
CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	18	4 1 7 9 1 7 8 4
ALFREDO ROBLES HERNANDEZ		
NO DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS		2 5 6 7

(1) DEBERA ANOTARSE EL MONTO TOTAL CUE DE ESTE IMPUESTO SE ACREDITA PARA EL PAGO DEL EJERCICIO DEL 1A TAMBIEN INCLUYE EL ACREDITAMIENTO DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS.

(2) CUANDO EL U.S.R. SEA MAYOR AL 1A NO HARA ANOTACION ALGUNA EN ESTE renglon

(3) ES APLICABLE PARA CUALQUIER IMPUESTO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 9 7

ACTIVO				PASIVO			
EFFECTIVO EN CASH							
1		6 9 0 8 6 2		CUENTAS Y	NACIONALES	22	9 9 7 6 9 5 6
Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO	2		0	DOCUMENTOS POR PAGAR A	EXTRANJEROS	23	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A	3	1 0 7 3 3 8 7 6	0	PASIVOS A FAVOR DE ACCIONISTAS		24	0
EXTRANJEROS	4		0	OTROS PASIVOS		25	4 0 4 9 7 6
INVERSIONES EN VALORES	5		0	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		26	4 6 6 7 0 6
EXTRANJERAS	6		0	SUMA PASIVO		27	1 0 8 4 8 6 3 8
ACCIONES DE SOCIEDADES	7		0	CAPITAL CONTABLE			
EXTRANJERAS	8		0	CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	28	1 9 4 8 1 3 8
INVENTARIOS	9	9 6 1 2 4 4 1	0		PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	29	5 1 8 6 2
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	10	1 4 7 4 5 4 7	0	RESERVAS		30	1 2 0 5 8
TENENCIAS	11	0	0	UTILIDADES	ACUMULADAS DEL EJERCICIO	31	5 0 6 4 8 9 8
CONSTRUCCIONES	12	0	0		ACUMULADAS DEL EJERCICIO	32	6 7 2 9 0 0 7
MAQUINARIA Y EQUIPO	13	1 0 6 4 9 0 0	0	PERDIDAS	DEL EJERCICIO	33	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	14	6 9 6 0 1 1	0		DEL EJERCICIO	34	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	15	1 3 2 2 8 6 2	0	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		35	0
OTROS ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	16	0	0	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	36	0
DEPRECIACION ACUMULADA	17	1 4 6 5 7 6 0	0	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		37	0
AMORTIZACION ACUMULADA	18	0	0	ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		38	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	19	5 2 4 8 6 2	0	SUMA CAPITAL CONTABLE		39	1 3 8 0 5 9 6 3
SUMA ACTIVO	20	2 4 6 5 4 6 0 1	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		40	2 4 6 5 4 6 0 1
	21					41	

CONCEPTO	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			MAQUINARIA Y EQUIPO	
	CONSTRUCCIONES				
INVERSIONES ACUMULADAS EN EL EJERCICIO	42	0	43	1 7 9 8 5 7	
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO (1)	44	0	45	2 7 1 8 6 1	
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO (2)	46	0	47	0	
CONCEPTO	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			OTRAS INVERSIONES	
INVERSIONES ACUMULADAS EN EL EJERCICIO	48	1 2 7 9 4 3		49	
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO (1)	50	1 6 1 6 3 0	51		0
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO (2)	52		52		0
CONCEPTO	EQUIPO DE TRANSPORTE			OTROS	
INVERSIONES ACUMULADAS EN EL EJERCICIO	53	6 0 4 4 3 7		54	
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO (1)	55	1 4 9 8 4 3	56		0

UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

PROCEDENCIA O FORMA DE PAGO	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL META	NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL META
EFFECTIVO Y/O BIENES	8 0 0 0 0 0 0	0
PRESUNTES	0	0
ACCIONES O REINVERTIDOS	0	0
UTILIDADES DISTRIBUIDAS POR REDUCCION DE CAPITAL	0	0
CONCEPTO	RETENCIONES LSA	IMPORTE PAGADO
PAGOS AL EXTRANJERO	0	0
SALARIOS	1 6 7 0 2 9 8	8 6 6 1 5 2 5
HONORARIOS	1 6 8 6 3 8	5 7 9 9 8 8
ARRENDAMIENTO	0	0
OTROS PAGOS	0	0

DESGLASE LOS CINCO GASTOS DE MAYOR CANTIA QUE SE INCLUYEN EN EL MENCLON 48 DEL ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	IMPORTE
MAQUILAS ORDENADAS.	1 4 3 2 0 0 2 3
COMISIONES.	4 4 8 4 8 9 6
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	7 9 0 3 0 5
FLEJES Y EMPAQUES.	3 7 6 4 6 8
TELEFONOS.	3 5 7 0 4 6

ESTADO DE RESULTADOS INGRESOS

	CONTABLES	FISCALES
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	9 5 8 5 4 2 7 4	9 5 8 5 4 2 7 4
DEVOLUCIONES REBAJAS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	3 6 1 0 7 1 3	
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD (1)	9 2 2 4 3 5 6 1	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y UTILIDAD CAMBIANA	8 0 7 1 0	
INTERESES ACUMULABLES		0
GANANCIA INFLACIONARIA		6 4 4 2 5 8
GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES	0	0
GANANCIA POR ENAJENACION DE INMUEBLES	0	0
GANANCIA POR ENAJENACION DE OTROS BIENES	2 9 4 7 8	4 3 4 7 8
OTROS INGRESOS	2 0 7 6 0	1 5 0 2 7
TITULO I	0	0
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1983 (CONSTRUCTORAS)	0	0
TITULO II	0	0
TOTAL DE INGRESOS CONTABLES (2)	9 2 3 7 4 5 0 9	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (2)		9 6 5 5 7 0 3 7

(1) PASAR ESTE IMPORTE AL MENCLON 102 DE LA CANTIDAD  
 (2) PASAR ESTE IMPORTE AL MENCLON 101 DE LA CANTIDAD

ESTADO DE RESULTADOS  
DEDUCCIONES

	CONTABLES						FISCALES						
DEVOLUCIONES, REBAJOS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS							3	6	1	0	7	1	3
INVENTARIOS INICIALES	2	3	3	0	1	5	0	9					
COMPRAS NETAS EN TERRITORIO NACIONAL	3	5	5	7	4	4	3	9	0	5	5	8	4
COMPRAS NETAS DE IMPORTACION	5					0							0
INVENTARIOS FINALES	7	9	6	1	2	4	4	1					
DEDUCCION DE INVERSIONES													
CONTABLE	8	4	2	6	5	1	4						
ACTUALIZADA	9									5	9	3	3
SUELDOS, SALARIOS Y MANO DE OBRA	10	8	4	5	9	7	4	0	11	8	4	5	9
HONORARIOS	12	7	7	9	1	0	2	12		7	7	9	1
PREVISION SOCIAL	14		1	8	0	0	7	15		1	8	0	0
INTERESES DEVEDADOS A CARGO Y PERIODA CAMBIAVA	16		7	7	9	1	3						
PERDIDA INFLACIONARIA	17									1	6	6	2
INTERESES DEDUCIBLES	18												9
REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA	19					0	20						0
DONATIVOS	21			4	7	8	0	22			4	7	8
APROVECHAMIENTO	23	1	0	8	0	0	0	24		1	0	8	0
FLETES Y AGUIEROS	25		1	8	3	6	2	26		1	8	3	6
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO (1)	27					0	28						0
APORTACIONES INFONAVIT	29		2	3	0	5	8	30		2	3	0	5
APORTACIONES S.A.R.	31		1	0	7	0	5	32		1	0	7	0
CUOTAS PATRONALES-IMSS	33		7	5	7	5	9	34		7	5	7	5
OTRAS CONTRIBUCIONES	35		2	3	7	2	2	36		2	3	7	2
POR PRIMAS Y FIANZAS	37		3	3	4	7	5	38		3	3	4	7
PERDIDAS POR CREDITOS INCOSIDABLES	39		1	3	5	6	9	40		1	3	5	6
USO O GOCE DE BIENES	41					0	42						0
VIAJES Y GASTOS DE VIAJE	43		4	4	4	2	7	44		4	4	4	2
OTROS GASTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	45	2	3	3	3	4	9	46		2	2	1	0
SUBTOTAL (2)	47	8	5	6	4	5	5	48		9	6	1	7
DEDUCCION PRECISITA (3)	49							50					0
TOTAL DEDUCCIONES (4)	50	8	5	6	4	5	5	51		9	6	1	7
UTILIDAD	52		6	7	2	9	0	53		3	7	7	0
PERDIDA	54					0	55						0

(1) PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 1994  
(2) BASAR EL IMPORTE DEL PAGAMENTO AL REGISTRO DE LA CAMATILLA  
(3) IMPORTE DEL PAGAMENTO AL REGISTRO DE LA CAMATILLA  
(4) IMPORTE DEL PAGAMENTO AL REGISTRO DE LA CAMATILLA



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TASAS %	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
15	9 2 1 3 9 7 7 0
5	1 4 7 2 6 9
0	
EXENTO	
ELABACTI	9 2 2 8 7 0 3 9

PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CONCEPTO	MONTO EN DOLARES	USUR. RETENIDO Y ENTREGADO (EN MONEDA NACIONAL)	PRINCIPALES PAISES EN LOS QUE RESIDEN LOS CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES EFECTUARON LOS PAGOS
SERVICIOS PERSONALES	0 30	0	PAIS 103
ARRENDAMIENTO	0 32	0	MONTO EN DOLARES 106
DIVIDENDOS	0 34	0	PAIS 107
INTERESES	0 36	0	MONTO EN DOLARES 108
ASISTENCIA TECNICA	0 38	0	PAIS 109
REGALIAS	0 100	0	MONTO EN DOLARES 110
OTROS	0 102	0	PAIS 111
TOTAL	0 104	0	MONTO EN DOLARES 112

RELACION DE ACTIVOS PLUS SUJETOS A DEDUCCION INMEDIATA

TIPO DE BIEN	NÚM. DE SERIE	MONTO DE DEDUCCION APLICADA
1	2	0
3	5	0
4	5	0
7	11	0
10	14	0
13	17	0
16	20	0
19	23	0
22	26	0
25	29	0
28	32	0
TOTAL	31	0

DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	DE MAS DE 1 A 3 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 5 A 10 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 10 SALARIOS MINIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	2 2 33	6 6 34	2 5 33	1 7 38

1) PAGAR ESTE IMPORTE AL LENGUON 301 DE LA PAGINA 2 DE LA TABLA PL 12.8. PAGADO POR LA EMPRESA EN SU CASO.

EN EL MONTO DE LAS REINTEGRACIONES POR EL IMPORTE DEL SALARIO MÍNIMO ANUALIZADO

	DE 1 SALARIO MÍNIMO	DE MAS DE 1 A 7 SALARIOS MÍNIMOS	DE MAS DE 7 A 9 SALARIOS MÍNIMOS
IMPORTE SALARIO	4 9 6 6 2 / 11	9 4 1 9 3 1 / 11	5 5 7 9 4 7 /
IMPORTE EXTRA	0 12	0 22	0
IMPORTE ALICUOTA	6 7 7 5 13	9 8 1 2 6 23	4 5 5 7 9
IMPORTE VACACIONAL	3 8 6 5 / 14	4 1 2 2 9 / 14	4 9 4 2 8 /
IMPORTE 3 DE AÑO	8 2 6 / 15	2 0 0 2 1 / 15	2 0 9 7 6 /
IMPORTE 1 DE GASTOS DE DESPESA DE ESTACION	0 16	0 26	0
IMPORTE 1 DE GASTOS DE DESPESA DE ESTACION	0 17	0 27	0
IMPORTE PARA GASTOS DE TRANSPORTE	0 18	0 28	0
IMPORTE REINTEGRACIONES	1 3 9 3 6 / 19	2 6 5 8 4 7 / 19	2 8 8 2 4 8 /
TOTAL	7 5 0 6 4 20	1 3 6 7 1 5 4 20	9 6 2 1 7 8

	DE MAS DE 9 A 16 SALARIOS MÍNIMOS	DE MAS DE 16 SALARIOS MÍNIMOS	
IMPORTE SALARIO	6 9 1 0 0 3 / 11	1 8 9 9 8 4 6 /	<b>COEFICIENTE DE UTILIDAD:</b> UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO 0.0016 0.0118 EN DISMINUCION DE PAGOS PROVISIONALES 0. 0. DETERMINADO POR AUDITORIA FISCAL 0.
IMPORTE EXTRA	0 12	0	
IMPORTE ALICUOTA	3 2 3 8 2 13	1 8 9 2 3 11	
IMPORTE VACACIONAL	4 8 0 4 1 0 / 14	3 0 8 2 9 7 / 14	
IMPORTE 3 DE AÑO	2 2 8 5 7 / 15	1 1 5 1 4 5 / 15	
IMPORTE 1 DE GASTOS DE DESPESA DE ESTACION	0 16	0 16	
IMPORTE 1 DE GASTOS DE DESPESA DE ESTACION	0 17	0 17	
IMPORTE PARA GASTOS DE TRANSPORTE	0 18	0 18	
IMPORTE REINTEGRACIONES	2 9 2 1 2 7 / 19	2 7 9 6 1 3 9 / 19	
TOTAL	1 1 1 8 7 7 9 20	5 1 3 8 3 5 0 20	

DOMICILIO

A S E O DE LAS PALMAS

M A S D E B A R R I L A C O

E X I C O M I G U E L H I D A L G O D F

7-7  
 NO. 110 LETRA EXTERIOR NO. 110 LETRA INTERIOR  
 11010  
 CODIGO FISCAL  
 ENTIDAD FEDERATIVA

INSTRUCCIONES

Esta declaración será llenada a máquina o con letra de molde, a tinta negra, con alfiler y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros. En caso de que ésta sea llenada a mano, utilice letras mayúsculas y números con los siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Ñ	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

do se llene a máquina se podrá escribir de como invadiendo los límites de los recuadros respetando el orden de las regiones.

Esta declaración deberá presentarse en un banco autorizado.

El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicho equipo, deberá anotar el número de la C.R.H. que le corresponda a su entidad federativa o, en su defecto, el número de su domicilio.

- Para efectuar el llenado en Nuevos Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.  
 Ej: 1) 150.50 = 151  
 2) 150.51 = 151
- RECARGOS. En esta renglón se anotarán tanto los recargos correspondientes a la declaración anual, como los originados por diferencias en pagos provisionales autorizados y gastos.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 227-0237 y al área del interior de la República al 91-400-90-450 sin costo.

## ANEXO VI

### REPORTE SOBRE LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y CLASIFICACION DE LA EMPRESA DICTAMINADA

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>			<i>ADGT. S.A. de C.V.</i>								
<b>DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO</b>			<i>Paseo de las Palmas N° 11010 Col. Lomas de Barrilaco C.P. 11010 Del. Miguel Hidalgo México, D.F.</i>								
<b>DOMICILIO FISCAL</b>			<i>Paseo de las Palmas N° 11010 Col. Lomas de Barrilaco C.P. 11010 Del. Miguel Hidalgo México, D.F.</i>								
REGISTRO(S) PATRONAL(ES) ASIGNADO (S) Y SU CLASIFICACION ACTUAL											
NUMERO 110-35549-10-1			NUMERO			NUMERO			NUMERO		
CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA
1	882	0.34*85									

#### ACTIVIDAD- GIRO ACTUAL

**Prestadora de servicios de comunicación y programas de televisión.**

#### MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

NOMBRE	NOMBRE
Artículos de oficina	
Cintas de video	

#### MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTE

NUM. DE UNIDAD	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA
40	Computadoras	Admon.	Electrica	
50	Escritorios	Admon.		
2	Central de Video	Transmicion	Electrica	
8	Antenas Parabolicas	Tecnico	Electrica	
1	Conmutador	Comun.	Electrica	

**PERSONAL**

<b>NUMERO DE TRABAJADORES</b>	<b>OFICIO U OCUPACION</b>	<b>NUMERO DE TRABAJADORES</b>	<b>OFICIO U OCUPACION</b>
1	<i>Director General</i>	12	<i>Secretarias</i>
4	<i>Directores de Area</i>	2	<i>Recepcionistas</i>
12	<i>Gerentes</i>		
10	<i>Contadores</i>		
14	<i>Ejecutivos de Cuenta</i>		
23	<i>Asistentes Administrativos</i>		
20	<i>Técnicos</i>		
25	<i>Asistentes Técnicos</i>		
3	<i>Mensajeros</i>		

**PROCESO DE TRABAJO ACTUAL**

*Se recibe la señal de diversos canales internacionales de televisión via satélite y se transmite a nivel nacional mediante sistema de transmisión por cable.*

<b>LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE</b> México D.F. a 25 de septiembre de 1998	<b>NOMBRE, FIRMA Y No. DE REGISTRO DEL C.P.A. ANTE EL IMSS</b> Rodolfo Zendejas de la Torre 3162-35-17
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL</b> C.P. Gabriel Lara Alejo	<b>FECHA DE RECEPCION DEL DICTAMEN</b> <small>PARA USO EXCLUSIVO DEL Instituto Mexicano del Seguro Social</small>

**NOTA: EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION FALTANTE EN HOJAS POR SEPARADO, INDICANDO EL RUBRO CORRESPONDIENTE.**

## CONCLUSIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, tuvo la necesidad de implementar como alternativa para restablecer y regularizar los derechos de los trabajadores el dictamen para efectos del Seguro Social.

Por este medio la Institución verifica el cumplimiento de las obligaciones de la Ley del Seguro Social a diferentes empresas; de ésta manera podrá recuperar cuotas que han sido omitidas por los patrones. Las empresas al regularizarse por medio de este dictamen tendrán mayores ventajas que las compañías que no se dictaminan, teniendo esto como resultado otra rama de estudio para la especialización de la contaduría pública, y en consecuencia una nueva fuente de trabajo.

Este dictamen debe apegarse a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como a las técnicas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios en cada caso, asimismo el Contador Público deberá tener capacidad, independencia e imparcialidad y cumplir de igual manera, con las normas personales en la ejecución de su trabajo y en la de información.

De igual manera, el Contador Público dictaminador tendrá que aplicar en toda revisión, las técnicas de auditoría así como los diferentes procedimientos posibles a utilizar en una área específica. Asimismo la posible ampliación para confirmar o disipar sus apreciaciones y para que no se vea afectada su opinión acerca del correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones de los patrones respecto a la Ley del Seguro Social, contenidos en sus registros.

Es de suma importancia tener una buena planeación y supervisión en la auditoría, ya que éstos elementos nos podrán dar un mejor entendimiento y por ende eficacia en el trabajo a desarrollar, de igual manera, el control interno nos permitirá conocer las políticas y procedimientos de control de la empresa auditada, con lo que se determina que tan eficientes pueden ser tales procedimientos y políticas permitiendo al Contador Público dar cierta credibilidad a la empresa para poder determinar el alcance que pueda darle a sus pruebas selectivas.

Asimismo, se evaluará el riesgo que pueda existir en el control interno de la empresa, para detectar errores o irregularidades así como establecer los mecanismos para

la corrección de los mismos, igualmente, que los errores que no sean detectados o bien, no puedan ser detectados por el auditor, sean los mínimos y ello no afecte la razonabilidad de los resultados.

En el ciclo de nóminas, es importante llevar un control adecuado para poder verificar los pagos que se efectúan desde la contratación, afectaciones en nómina, pagos por fuera de ella, hasta la liquidación de algún trabajador.

Dentro de la auditoría se deberá tener cuidado en la preparación de los papeles de trabajo, ya que son los registros que preparó el Contador Público para sustentar la opinión que presentará ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que son proporcionados por la empresa y por terceras personas.

El dictamen se constituye en un mecanismo para disminuir el riesgo de errores e irregularidades dentro del marco general de los estados financieros, basándose en la obtención de evidencias que fundamentan sus afirmaciones y en la eliminación del riesgo que puedan contradecirlo, tanto en lo que afirma como en su actuación profesional.

Con base en lo anterior es de imperiosa necesidad que el Contador Público se registre para poder dictaminar para efectos del Seguro Social, debiendo observar con cuidado la documentación, plazos, sus obligaciones, impedimentos y sanciones que pueda contraer con motivo del dictamen ya que sino se registra no será válida su opinión.

Así pues tenemos que el patrón al dictaminarse, se regulariza en el pago de cuotas obrero patronales, toda vez que al efectuarse la auditoría se detectan errores u omisiones que se hayan cometido en el momento del entero original de las cuotas, dichas diferencias son pagadas con liquidaciones complementarias derivadas del propio dictamen.

## BIBLIOGRAFIA

AMEZCUA ORNELAS Norahenid, Seguro Social -Manual Práctico, Ed. ECASA, México

ARCE CANO Gustavo, Los Seguros Sociales en México, Ed. Botas, México

GERARD BERTRAN Alejandro, El Dictamen para Efectos del Seguro Social, Tercera edición, Ed. DOFISCAL, México.

GERARD BERTRAN Alejandro y RODRIGUEZ GONZALEZ Gilberto, Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, Vigésimosegunda edición. Ed. DOFISCAL, México.

KOONTE Harold, Administración, Ed. Mc. Graw Hill, México

LECHUGA SANTILLAN Efrain, Fisco Nominas, Sexta edición, Ed. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México.

MURUETA SANCHEZ Alfredo, Comentarios Sobre Seguro Social, Ed. Alfredo Murueta, México.

PARDINAS Felipe, metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, Ed. Siglo Veintiuno editores, México.

RODRIGUEZ GONZALEZ Gilberto y GERARD BERTRAN Alejandro, El Dictamen para Efectos del Seguro Social, Tercera edición, Ed. DOFISCAL, México.

## LEGISLACION

Código Fiscal de la Federación

Ley del Seguro Social y sus Reglamentos

Ley Federal del Trabajo

Normas y Procedimientos de Auditoria